

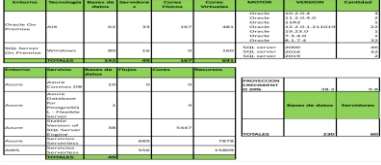




CONSEC	Sección	Texto de la sección comentada	Observación / Comentario	Sugerencia de Ajuste	Respuesta																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																				
1	Sección VI	Cada plan de continuidad de negocio o Disaster Recovery Plan (DRP) será implementado con recursos de la misma nube, utilizando regiones geográficas y zonas de disponibilidad diferentes para evitar puntos únicos de fallo. Por otra parte, se mantendrán algunos servicios on premise, tales como: la bodega de datos, identidades de funcionarios, impresoras, teléfonos IP, wifi, entre otros.			<p>La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN informa al observante que, el inventario de toda la infraestructura tecnológica de la Entidad, se actualiza en los documentos del proceso, los cambios serán publicados mediante adenda, quedando la siguiente información:</p> <p>Tabla 1 Infraestructura</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Tipos de Infraestructura</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>Infraestructura de Seguridad Informática</td><td>22</td></tr> <tr><td>Infraestructura Comunicaciones</td><td>844</td></tr> <tr><td>Infraestructura Bases de Datos</td><td>60</td></tr> <tr><td>Infraestructura Servidores Físicos</td><td>160</td></tr> <tr><td>Infraestructura Servidores Virtuales</td><td>240</td></tr> <tr><td>Aplicaciones web</td><td>130</td></tr> <tr><td>Equipos</td><td>31.640</td></tr> <tr><td>Total</td><td>32.774</td></tr> </tbody> </table> <p>Tabla 2 Fibra de Infraestructura</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Infraestructura Seguridad Informática</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>Resolución Firewall de seguridad perimetral</td><td>2</td></tr> <tr><td>Motor de filtrado de la plataforma IPS</td><td>2</td></tr> <tr><td>Software PaloAlto para gestión de Firewall de seguridad perimetral</td><td>2</td></tr> <tr><td>Seguridad de red: NAC, Detección y Respuesta avanzada en la red</td><td>2</td></tr> <tr><td>Software AD para el servicio LDAP</td><td>2</td></tr> <tr><td>Resolución de generación de tokens de sesión</td><td>2</td></tr> <tr><td>Servidor Proxy Virtualización de Operaciones: conexión privada para aplicaciones internas en PVD</td><td>2</td></tr> <tr><td>Servidor Proxy Virtualización de Operaciones: conexión privada para aplicaciones externas en PVD</td><td>2</td></tr> <tr><td>Servidor Windows para servicio LDAP Active</td><td>2</td></tr> <tr><td>Servidores Smart Web Gateway (SWG) para filtro de navegación - Proxy</td><td>2</td></tr> <tr><td>Total</td><td>16</td></tr> </tbody> </table> <p>Tabla 3 Infraestructura de comunicaciones</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Tipos</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>Acceso Point</td><td>113</td></tr> <tr><td>Conmutador VME</td><td>2</td></tr> <tr><td>Router/switch</td><td>110</td></tr> <tr><td>Switch</td><td>600</td></tr> <tr><td>Switch</td><td>600</td></tr> <tr><td>Switch Layer</td><td>23</td></tr> <tr><td>Switch Óptica</td><td>2</td></tr> <tr><td>Switch Ethernet</td><td>2</td></tr> <tr><td>Total</td><td>134</td></tr> </tbody> </table> <p>Tabla 4 Base de datos de comunicaciones</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Proveedor</th> <th>Modelo</th> <th>Base de datos</th> <th>Instancias</th> <th>Instancias físicas</th> <th>Instancias virtuales</th> <th>Instancias</th> <th>Instancias</th> <th>Instancias</th> <th>Instancias</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>Oracle Db/Procesos</td><td>ORA</td><td>DB</td><td>10</td><td>10</td><td>10</td><td>10</td><td>10</td><td>10</td><td>10</td></tr> <tr><td>MS SQL/Procesos</td><td>Microsoft</td><td>MS</td><td>10</td><td>10</td><td>10</td><td>10</td><td>10</td><td>10</td><td>10</td></tr> <tr><td>TOTAL</td><td>ORA</td><td>MS</td><td>10</td><td>10</td><td>10</td><td>10</td><td>10</td><td>10</td><td>10</td></tr> </tbody> </table> <p>Tabla 5 Base de datos de datos</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Proveedor</th> <th>Modelo</th> <th>Base de datos</th> <th>Instancias</th> <th>Instancias físicas</th> <th>Instancias virtuales</th> <th>Instancias</th> <th>Instancias</th> <th>Instancias</th> <th>Instancias</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>Azure</td><td>Azure Cosmos DB</td><td></td><td>10</td><td>10</td><td>10</td><td>10</td><td>10</td><td>10</td><td>10</td></tr> <tr><td>Azure</td><td>Azure Database for PostgreSQL - Flexible Server</td><td></td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td></tr> <tr><td>Azure</td><td>Azure Database for PostgreSQL - Serverless</td><td></td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td></tr> <tr><td>Azure</td><td>Azure Database for MySQL - Flexible Server</td><td></td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td></tr> <tr><td>Azure</td><td>Services, Storage</td><td></td><td>200</td><td>200</td><td>200</td><td>200</td><td>200</td><td>200</td><td>200</td></tr> <tr><td>AWS</td><td>Services, Storage</td><td></td><td>200</td><td>200</td><td>200</td><td>200</td><td>200</td><td>200</td><td>200</td></tr> <tr><td>TOTAL</td><td>ORA</td><td>MS</td><td>200</td><td>200</td><td>200</td><td>200</td><td>200</td><td>200</td><td>200</td></tr> </tbody> </table> <p>Tabla 6 Base de datos de datos</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Instancias físicas</th> <th>Instancias virtuales</th> <th>Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>200</td><td>200</td><td>400</td></tr> <tr><td>TOTAL</td><td>200</td><td>400</td></tr> </tbody> </table> <p>Tabla 7 Base de datos de datos</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Instancias físicas</th> <th>Instancias virtuales</th> <th>Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>200</td><td>200</td><td>400</td></tr> <tr><td>TOTAL</td><td>200</td><td>400</td></tr> </tbody> </table> <p>Tabla 8 Base de datos de datos</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Instancias físicas</th> <th>Instancias virtuales</th> <th>Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>200</td><td>200</td><td>400</td></tr> <tr><td>TOTAL</td><td>200</td><td>400</td></tr> </tbody> </table> <p>Tabla 9 Base de datos de datos</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Instancias físicas</th> <th>Instancias virtuales</th> <th>Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>200</td><td>200</td><td>400</td></tr> <tr><td>TOTAL</td><td>200</td><td>400</td></tr> </tbody> </table> <p>Tabla 10 Base de datos de datos</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Instancias físicas</th> <th>Instancias virtuales</th> <th>Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>200</td><td>200</td><td>400</td></tr> <tr><td>TOTAL</td><td>200</td><td>400</td></tr> </tbody> </table> <p>Tabla 11 Base de datos de datos</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Instancias físicas</th> <th>Instancias virtuales</th> <th>Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>200</td><td>200</td><td>400</td></tr> <tr><td>TOTAL</td><td>200</td><td>400</td></tr> </tbody> </table> <p>Tabla 12 Base de datos de datos</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Instancias físicas</th> <th>Instancias virtuales</th> <th>Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>200</td><td>200</td><td>400</td></tr> <tr><td>TOTAL</td><td>200</td><td>400</td></tr> </tbody> </table> <p>Tabla 13 Base de datos de datos</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Instancias físicas</th> <th>Instancias virtuales</th> <th>Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>200</td><td>200</td><td>400</td></tr> <tr><td>TOTAL</td><td>200</td><td>400</td></tr> </tbody> </table> <p>Tabla 14 Base de datos de datos</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Instancias físicas</th> <th>Instancias virtuales</th> <th>Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>200</td><td>200</td><td>400</td></tr> <tr><td>TOTAL</td><td>200</td><td>400</td></tr> </tbody> </table> <p>Tabla 15 Base de datos de datos</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Instancias físicas</th> <th>Instancias virtuales</th> <th>Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>200</td><td>200</td><td>400</td></tr> <tr><td>TOTAL</td><td>200</td><td>400</td></tr> </tbody> </table> <p>Tabla 16 Base de datos de datos</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Instancias físicas</th> <th>Instancias virtuales</th> <th>Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>200</td><td>200</td><td>400</td></tr> <tr><td>TOTAL</td><td>200</td><td>400</td></tr> </tbody> </table> <p>Tabla 17 Base de datos de datos</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Instancias físicas</th> <th>Instancias virtuales</th> <th>Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>200</td><td>200</td><td>400</td></tr> <tr><td>TOTAL</td><td>200</td><td>400</td></tr> </tbody> </table> <p>Tabla 18 Base de datos de datos</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Instancias físicas</th> <th>Instancias virtuales</th> <th>Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>200</td><td>200</td><td>400</td></tr> <tr><td>TOTAL</td><td>200</td><td>400</td></tr> </tbody> </table> <p>Tabla 19 Base de datos de datos</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Instancias físicas</th> <th>Instancias virtuales</th> <th>Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>200</td><td>200</td><td>400</td></tr> <tr><td>TOTAL</td><td>200</td><td>400</td></tr> </tbody> </table> <p>Tabla 20 Base de datos de datos</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Instancias físicas</th> <th>Instancias virtuales</th> <th>Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>200</td><td>200</td><td>400</td></tr> <tr><td>TOTAL</td><td>200</td><td>400</td></tr> </tbody> </table> <p>Tabla 21 Base de datos de datos</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Instancias físicas</th> <th>Instancias virtuales</th> <th>Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>200</td><td>200</td><td>400</td></tr> <tr><td>TOTAL</td><td>200</td><td>400</td></tr> </tbody> </table> <p>Tabla 22 Base de datos de datos</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Instancias físicas</th> <th>Instancias virtuales</th> <th>Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>200</td><td>200</td><td>400</td></tr> <tr><td>TOTAL</td><td>200</td><td>400</td></tr> </tbody> </table> <p>Tabla 23 Base de datos de datos</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Instancias físicas</th> <th>Instancias virtuales</th> <th>Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>200</td><td>200</td><td>400</td></tr> <tr><td>TOTAL</td><td>200</td><td>400</td></tr> </tbody> </table> <p>Tabla 24 Base de datos de datos</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Instancias físicas</th> <th>Instancias virtuales</th> <th>Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>200</td><td>200</td><td>400</td></tr> <tr><td>TOTAL</td><td>200</td><td>400</td></tr> </tbody> </table> <p>Tabla 25 Base de datos de datos</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Instancias físicas</th> <th>Instancias virtuales</th> <th>Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>200</td><td>200</td><td>400</td></tr> <tr><td>TOTAL</td><td>200</td><td>400</td></tr> </tbody> </table> <p>Tabla 26 Base de datos de datos</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Instancias físicas</th> <th>Instancias virtuales</th> <th>Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>200</td><td>200</td><td>400</td></tr> <tr><td>TOTAL</td><td>200</td><td>400</td></tr> </tbody> </table> <p>Tabla 27 Base de datos de datos</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Instancias físicas</th> <th>Instancias virtuales</th> <th>Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>200</td><td>200</td><td>400</td></tr> <tr><td>TOTAL</td><td>200</td><td>400</td></tr> </tbody> </table> <p>Tabla 28 Base de datos de datos</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Instancias físicas</th> <th>Instancias virtuales</th> <th>Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>200</td><td>200</td><td>400</td></tr> <tr><td>TOTAL</td><td>200</td><td>400</td></tr> </tbody> </table> <p>Tabla 29 Base de datos de datos</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Instancias físicas</th> <th>Instancias virtuales</th> <th>Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>200</td><td>200</td><td>400</td></tr> <tr><td>TOTAL</td><td>200</td><td>400</td></tr> </tbody> </table> <p>Tabla 30 Base de datos de datos</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Instancias físicas</th> <th>Instancias virtuales</th> <th>Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>200</td><td>200</td><td>400</td></tr> <tr><td>TOTAL</td><td>200</td><td>400</td></tr> </tbody> </table> <p>Tabla 31 Base de datos de datos</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Instancias físicas</th> <th>Instancias virtuales</th> <th>Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>200</td><td>200</td><td>400</td></tr> <tr><td>TOTAL</td><td>200</td><td>400</td></tr> </tbody> </table> <p>Tabla 32 Base de datos de datos</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Instancias físicas</th> <th>Instancias virtuales</th> <th>Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>200</td><td>200</td><td>400</td></tr> <tr><td>TOTAL</td><td>200</td><td>400</td></tr> </tbody> </table> <p>Tabla 33 Base de datos de datos</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Instancias físicas</th> <th>Instancias virtuales</th> <th>Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>200</td><td>200</td><td>400</td></tr> <tr><td>TOTAL</td><td>200</td><td>400</td></tr> </tbody> </table> <p>Tabla 34 Base de datos de datos</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Instancias físicas</th> <th>Instancias virtuales</th> <th>Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>200</td><td>200</td><td>400</td></tr> <tr><td>TOTAL</td><td>200</td><td>400</td></tr> </tbody> </table> <p>Tabla 35 Base de datos de datos</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Instancias físicas</th> <th>Instancias virtuales</th> <th>Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>200</td><td>200</td><td>400</td></tr> <tr><td>TOTAL</td><td>200</td><td>400</td></tr> </tbody> </table> <p>Tabla 36 Base de datos de datos</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Instancias físicas</th> <th>Instancias virtuales</th> <th>Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>200</td><td>200</td><td>400</td></tr> <tr><td>TOTAL</td><td>200</td><td>400</td></tr> </tbody> </table> <p>Tabla 37 Base de datos de datos</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Instancias físicas</th> <th>Instancias virtuales</th> <th>Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>200</td><td>200</td><td>400</td></tr> <tr><td>TOTAL</td><td>200</td><td>400</td></tr> </tbody> </table> <p>Tabla 38 Base de datos de datos</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Instancias físicas</th> <th>Instancias virtuales</th> <th>Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>200</td><td>200</td><td>400</td></tr> <tr><td>TOTAL</td><td>200</td><td>400</td></tr> </tbody> </table> <p>Tabla 39 Base de datos de datos</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Instancias físicas</th> <th>Instancias virtuales</th> <th>Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>200</td><td>200</td><td>400</td></tr> <tr><td>TOTAL</td><td>200</td><td>400</td></tr> </tbody> </table> <p>Tabla 40 Base de datos de datos</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Instancias físicas</th> <th>Instancias virtuales</th> <th>Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>200</td><td>200</td><td>400</td></tr> <tr><td>TOTAL</td><td>200</td><td>400</td></tr> </tbody> </table> <p>Tabla 41 Base de datos de datos</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Instancias físicas</th> <th>Instancias virtuales</th> <th>Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>200</td><td>200</td><td>400</td></tr> <tr><td>TOTAL</td><td>200</td><td>400</td></tr> </tbody> </table> <p>Tabla 42 Base de datos de datos</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Instancias físicas</th> <th>Instancias virtuales</th> <th>Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>200</td><td>200</td><td>400</td></tr> <tr><td>TOTAL</td><td>200</td><td>400</td></tr> </tbody> </table> <p>Tabla 43 Base de datos de datos</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Instancias físicas</th> <th>Instancias virtuales</th> <th>Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>200</td><td>200</td><td>400</td></tr> <tr><td>TOTAL</td><td>200</td><td>400</td></tr> </tbody> </table> <p>Tabla 44 Base de datos de datos</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Instancias físicas</th> <th>Instancias virtuales</th> <th>Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>200</td><td>200</td><td>400</td></tr> <tr><td>TOTAL</td><td>200</td><td>400</td></tr> </tbody> </table> <p>Tabla 45 Base de datos de datos</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Instancias físicas</th> <th>Instancias virtuales</th> <th>Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>200</td><td>200</td><td>400</td></tr> <tr><td>TOTAL</td><td>200</td><td>400</td></tr> </tbody> </table> <p>Tabla 46 Base de datos de datos</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Instancias físicas</th> <th>Instancias virtuales</th> <th>Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>200</td><td>200</td><td>400</td></tr> <tr><td>TOTAL</td><td>200</td><td>400</td></tr> </tbody> </table> <p>Tabla 47 Base de datos de datos</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Instancias físicas</th> <th>Instancias virtuales</th> <th>Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>200</td><td>200</td><td>400</td></tr> <tr><td>TOTAL</td><td>200</td><td>400</td></tr> </tbody> </table> <p>Tabla 48 Base de datos de datos</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Instancias físicas</th> <th>Instancias virtuales</th> <th>Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>200</td><td>200</td><td>400</td></tr> <tr><td>TOTAL</td><td>200</td><td>400</td></tr> </tbody> </table> <p>Tabla 49 Base de datos de datos</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Instancias físicas</th> <th>Instancias virtuales</th> <th>Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>200</td><td>200</td><td>400</td></tr> <tr><td>TOTAL</td><td>200</td><td>400</td></tr> </tbody> </table> <p>Tabla 50 Base de datos de datos</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Instancias físicas</th> <th>Instancias virtuales</th> <th>Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>200</td><td>200</td><td>400</td></tr> <tr><td>TOTAL</td><td>200</td><td>400</td></tr> </tbody> </table> <p>Tabla 51 Base de datos de datos</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Instancias físicas</th> <th>Instancias virtuales</th> <th>Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>200</td><td>200</td><td>400</td></tr> <tr><td>TOTAL</td><td>200</td><td>400</td></tr> </tbody> </table> <p>Tabla 52 Base de datos de datos</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Instancias físicas</th> <th>Instancias virtuales</th> <th>Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>200</td><td>200</td><td>400</td></tr> <tr><td>TOTAL</td><td>200</td><td>400</td></tr> </tbody> </table> <p>Tabla 53 Base de datos de datos</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Instancias físicas</th> <th>Instancias virtuales</th> <th>Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>200</td><td>200</td><td>400</td></tr> <tr><td>TOTAL</td><td>200</td><td>400</td></tr> </tbody> </table> <p>Tabla 54 Base de datos de datos</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Instancias físicas</th> <th>Instancias virtuales</th> <th>Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>200</td><td>200</td><td>400</td></tr> <tr><td>TOTAL</td><td>200</td><td>400</td></tr> </tbody> </table> <p>Tabla 55 Base de datos de datos</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Instancias físicas</th> <th>Instancias virtuales</th> <th>Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>200</td><td>200</td><td>400</td></tr> <tr><td>TOTAL</td><td>200</td><td>400</td></tr> </tbody> </table> <p>Tabla 56 Base de datos de datos</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Instancias físicas</th> <th>Instancias virtuales</th> <th>Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>200</td><td>200</td><td>400</td></tr> <tr><td>TOTAL</td><td>200</td><td>400</td></tr> </tbody> </table> <p>Tabla 57 Base de datos de datos</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Instancias físicas</th> <th>Instancias virtuales</th> <th>Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>200</td><td>200</td><td>400</td></tr> <tr><td>TOTAL</td><td>200</td><td>400</td></tr> </tbody> </table> <p>Tabla 58 Base de datos de datos</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Instancias físicas</th> <th>Instancias virtuales</th> <th>Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>200</td><td>200</td><td>400</td></tr> <tr><td>TOTAL</td><td>200</td><td>400</td></tr> </tbody> </table> <p>Tabla 59 Base de datos de datos</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Instancias físicas</th> <th>Instancias virtuales</th> <th>Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>200</td><td>200</td><td>400</td></tr> <tr><td>TOTAL</td><td>200</td><td>400</td></tr> </tbody> </table> <p>Tabla 60 Base de datos de datos</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Instancias físicas</th> <th>Instancias virtuales</th> <th>Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>200</td><td>200</td><td>400</td></tr> <tr><td>TOTAL</td><td>200</td><td>400</td></tr> </tbody> </table> <p>Tabla 61 Base de datos de datos</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Instancias físicas</th> <th>Instancias virtuales</th> <th>Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>200</td><td>200</td><td>400</td></tr> <tr><td>TOTAL</td><td>200</td><td>400</td></tr> </tbody> </table> <p>Tabla 62 Base de datos de datos</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Instancias físicas</th> <th>Instancias virtuales</th> <th>Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>200</td><td>200</td><td>400</td></tr> <tr><td>TOTAL</td><td>200</td><td>400</td></tr> </tbody> </table> <p>Tabla 63 Base de datos de datos</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Instancias físicas</th> <th>Instancias virtuales</th> <th>Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>200</td><td>200</td><td>400</td></tr> <tr><td>TOTAL</td><td>200</td><td>400</td></tr> </tbody> </table> <p>Tabla 64 Base de datos de datos</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Instancias físicas</th> <th>Instancias virtuales</th> <th>Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>200</td><td>200</td><td>400</td></tr> <tr><td>TOTAL</td><td>200</td><td>400</td></tr> </tbody> </table> <p>Tabla 65 Base de datos de datos</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Instancias físicas</th> <th>Instancias virtuales</th> <th>Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>200</td><td>200</td><td>400</td></tr> <tr><td>TOTAL</td><td>200</td><td>400</td></tr> </tbody> </table> <p>Tabla 66 Base de datos de datos</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Instancias físicas</th> <th>Instancias virtuales</th> <th>Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>200</td><td>200</td><td>400</td></tr> <tr><td>TOTAL</td><td>200</td><td>400</td></tr> </tbody> </table> <p>Tabla 67 Base de datos de datos</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Instancias físicas</th> <th>Instancias virtuales</th> <th>Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>200</td><td>200</td><td>400</td></tr> <tr><td>TOTAL</td><td>200</td><td>400</td></tr> </tbody> </table> <p>Tabla 68 Base de datos de datos</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Instancias físicas</th> <th>Instancias virtuales</th> <th>Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>200</td><td>200</td><td>400</td></tr> <tr><td>TOTAL</td><td>200</td><td>400</td></tr> </tbody> </table> <p>Tabla 69 Base de datos de datos</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Instancias físicas</th> <th>Instancias virtuales</th> <th>Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>200</td><td>200</td><td>400</td></tr> <tr><td>TOTAL</td><td>200</td><td>400</td></tr> </tbody> </table> <p>Tabla 70 Base de datos de datos</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Instancias físicas</th> <th>Instancias virtuales</th> <th>Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>200</td><td>200</td><td>400</td></tr> <tr><td>TOTAL</td><td>200</td><td>400</td></tr> </tbody> </table> <p>Tabla 71 Base de datos de datos</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Instancias físicas</th> <th>Instancias virtuales</th> <th>Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>200</td><td>200</td><td>400</td></tr> <tr><td>TOTAL</td><td>200</td><td>400</td></tr> </tbody> </table> <p>Tabla 72 Base de datos de datos</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Instancias físicas</th> <th>Instancias virtuales</th> <th>Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>200</td><td>200</td><td>400</td></tr> <tr><td>TOTAL</td><td>200</td><td>400</td></tr> </tbody> </table> <p>Tabla 73 Base de datos de datos</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Instancias físicas</th> <th>Instancias virtuales</th> <th>Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>200</td><td>200</td><td>400</td></tr> <tr><td>TOTAL</td><td>200</td><td>400</td></tr> </tbody> </table> <p>Tabla 74 Base de datos de datos</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Instancias físicas</th> <th>Instancias virtuales</th> <th>Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>200</td><td>200</td><td>400</td></tr> <tr><td>TOTAL</td><td>200</td><td>400</td></tr> </tbody> </table> <p>Tabla 75 Base de datos de datos</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Instancias físicas</th> <th>Instancias virtuales</th> <th>Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>200</td><td>200</td><td>400</td></tr> <tr><td>TOTAL</td><td>200</td><td>400</td></tr> </tbody> </table> <p>Tabla 76 Base de datos de datos</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Instancias físicas</th> <th>Instancias virtuales</th> <th>Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>200</td><td>200</td><td>400</td></tr> <tr><td>TOTAL</td><td>200</td><</tr></tbody></table>	Tipos de Infraestructura	Cantidad	Infraestructura de Seguridad Informática	22	Infraestructura Comunicaciones	844	Infraestructura Bases de Datos	60	Infraestructura Servidores Físicos	160	Infraestructura Servidores Virtuales	240	Aplicaciones web	130	Equipos	31.640	Total	32.774	Infraestructura Seguridad Informática	Cantidad	Resolución Firewall de seguridad perimetral	2	Motor de filtrado de la plataforma IPS	2	Software PaloAlto para gestión de Firewall de seguridad perimetral	2	Seguridad de red: NAC, Detección y Respuesta avanzada en la red	2	Software AD para el servicio LDAP	2	Resolución de generación de tokens de sesión	2	Servidor Proxy Virtualización de Operaciones: conexión privada para aplicaciones internas en PVD	2	Servidor Proxy Virtualización de Operaciones: conexión privada para aplicaciones externas en PVD	2	Servidor Windows para servicio LDAP Active	2	Servidores Smart Web Gateway (SWG) para filtro de navegación - Proxy	2	Total	16	Tipos	Cantidad	Acceso Point	113	Conmutador VME	2	Router/switch	110	Switch	600	Switch	600	Switch Layer	23	Switch Óptica	2	Switch Ethernet	2	Total	134	Proveedor	Modelo	Base de datos	Instancias	Instancias físicas	Instancias virtuales	Instancias	Instancias	Instancias	Instancias	Oracle Db/Procesos	ORA	DB	10	10	10	10	10	10	10	MS SQL/Procesos	Microsoft	MS	10	10	10	10	10	10	10	TOTAL	ORA	MS	10	10	10	10	10	10	10	Proveedor	Modelo	Base de datos	Instancias	Instancias físicas	Instancias virtuales	Instancias	Instancias	Instancias	Instancias	Azure	Azure Cosmos DB		10	10	10	10	10	10	10	Azure	Azure Database for PostgreSQL - Flexible Server		1	1	1	1	1	1	1	Azure	Azure Database for PostgreSQL - Serverless		1	1	1	1	1	1	1	Azure	Azure Database for MySQL - Flexible Server		1	1	1	1	1	1	1	Azure	Services, Storage		200	200	200	200	200	200	200	AWS	Services, Storage		200	200	200	200	200	200	200	TOTAL	ORA	MS	200	200	200	200	200	200	200	Instancias físicas	Instancias virtuales	Total	200	200	400	TOTAL	200	400	Instancias físicas	Instancias virtuales	Total	200	200	400	TOTAL	200	400	Instancias físicas	Instancias virtuales	Total	200	200	400	TOTAL	200	400	Instancias físicas	Instancias virtuales	Total	200	200	400	TOTAL	200	400	Instancias físicas	Instancias virtuales	Total	200	200	400	TOTAL	200	400	Instancias físicas	Instancias virtuales	Total	200	200	400	TOTAL	200	400	Instancias físicas	Instancias virtuales	Total	200	200	400	TOTAL	200	400	Instancias físicas	Instancias virtuales	Total	200	200	400	TOTAL	200	400	Instancias físicas	Instancias virtuales	Total	200	200	400	TOTAL	200	400	Instancias físicas	Instancias virtuales	Total	200	200	400	TOTAL	200	400	Instancias físicas	Instancias virtuales	Total	200	200	400	TOTAL	200	400	Instancias físicas	Instancias virtuales	Total	200	200	400	TOTAL	200	400	Instancias físicas	Instancias virtuales	Total	200	200	400	TOTAL	200	400	Instancias físicas	Instancias virtuales	Total	200	200	400	TOTAL	200	400	Instancias físicas	Instancias virtuales	Total	200	200	400	TOTAL	200	400	Instancias físicas	Instancias virtuales	Total	200	200	400	TOTAL	200	400	Instancias físicas	Instancias virtuales	Total	200	200	400	TOTAL	200	400	Instancias físicas	Instancias virtuales	Total	200	200	400	TOTAL	200	400	Instancias físicas	Instancias virtuales	Total	200	200	400	TOTAL	200	400	Instancias físicas	Instancias virtuales	Total	200	200	400	TOTAL	200	400	Instancias físicas	Instancias virtuales	Total	200	200	400	TOTAL	200	400	Instancias físicas	Instancias virtuales	Total	200	200	400	TOTAL	200	400	Instancias físicas	Instancias virtuales	Total	200	200	400	TOTAL	200	400	Instancias físicas	Instancias virtuales	Total	200	200	400	TOTAL	200	400	Instancias físicas	Instancias virtuales	Total	200	200	400	TOTAL	200	400	Instancias físicas	Instancias virtuales	Total	200	200	400	TOTAL	200	400	Instancias físicas	Instancias virtuales	Total	200	200	400	TOTAL	200	400	Instancias físicas	Instancias virtuales	Total	200	200	400	TOTAL	200	400	Instancias físicas	Instancias virtuales	Total	200	200	400	TOTAL	200	400	Instancias físicas	Instancias virtuales	Total	200	200	400	TOTAL	200	400	Instancias físicas	Instancias virtuales	Total	200	200	400	TOTAL	200	400	Instancias físicas	Instancias virtuales	Total	200	200	400	TOTAL	200	400	Instancias físicas	Instancias virtuales	Total	200	200	400	TOTAL	200	400	Instancias físicas	Instancias virtuales	Total	200	200	400	TOTAL	200	400	Instancias físicas	Instancias virtuales	Total	200	200	400	TOTAL	200	400	Instancias físicas	Instancias virtuales	Total	200	200	400	TOTAL	200	400	Instancias físicas	Instancias virtuales	Total	200	200	400	TOTAL	200	400	Instancias físicas	Instancias virtuales	Total	200	200	400	TOTAL	200	400	Instancias físicas	Instancias virtuales	Total	200	200	400	TOTAL	200	400	Instancias físicas	Instancias virtuales	Total	200	200	400	TOTAL	200	400	Instancias físicas	Instancias virtuales	Total	200	200	400	TOTAL	200	400	Instancias físicas	Instancias virtuales	Total	200	200	400	TOTAL	200	400	Instancias físicas	Instancias virtuales	Total	200	200	400	TOTAL	200	400	Instancias físicas	Instancias virtuales	Total	200	200	400	TOTAL	200	400	Instancias físicas	Instancias virtuales	Total	200	200	400	TOTAL	200	400	Instancias físicas	Instancias virtuales	Total	200	200	400	TOTAL	200	400	Instancias físicas	Instancias virtuales	Total	200	200	400	TOTAL	200	400	Instancias físicas	Instancias virtuales	Total	200	200	400	TOTAL	200	400	Instancias físicas	Instancias virtuales	Total	200	200	400	TOTAL	200	400	Instancias físicas	Instancias virtuales	Total	200	200	400	TOTAL	200	400	Instancias físicas	Instancias virtuales	Total	200	200	400	TOTAL	200	400	Instancias físicas	Instancias virtuales	Total	200	200	400	TOTAL	200	400	Instancias físicas	Instancias virtuales	Total	200	200	400	TOTAL	200	400	Instancias físicas	Instancias virtuales	Total	200	200	400	TOTAL	200	400	Instancias físicas	Instancias virtuales	Total	200	200	400	TOTAL	200	400	Instancias físicas	Instancias virtuales	Total	200	200	400	TOTAL	200	400	Instancias físicas	Instancias virtuales	Total	200	200	400	TOTAL	200	400	Instancias físicas	Instancias virtuales	Total	200	200	400	TOTAL	200	400	Instancias físicas	Instancias virtuales	Total	200	200	400	TOTAL	200	400	Instancias físicas	Instancias virtuales	Total	200	200	400	TOTAL	200	400	Instancias físicas	Instancias virtuales	Total	200	200	400	TOTAL	200	400	Instancias físicas	Instancias virtuales	Total	200	200	400	TOTAL	200	400	Instancias físicas	Instancias virtuales	Total	200	200	400	TOTAL	200	400	Instancias físicas	Instancias virtuales	Total	200	200	400	TOTAL	200	400	Instancias físicas	Instancias virtuales	Total	200	200	400	TOTAL	200	400	Instancias físicas	Instancias virtuales	Total	200	200	400	TOTAL	200	400	Instancias físicas	Instancias virtuales	Total	200	200	400	TOTAL	200	400	Instancias físicas	Instancias virtuales	Total	200	200	400	TOTAL	200	400	Instancias físicas	Instancias virtuales	Total	200	200	400	TOTAL	200	400	Instancias físicas	Instancias virtuales	Total	200	200	400	TOTAL	200	400	Instancias físicas	Instancias virtuales	Total	200	200	400	TOTAL	200
Tipos de Infraestructura	Cantidad																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																								
Infraestructura de Seguridad Informática	22																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																								
Infraestructura Comunicaciones	844																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																								
Infraestructura Bases de Datos	60																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																								
Infraestructura Servidores Físicos	160																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																								
Infraestructura Servidores Virtuales	240																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																								
Aplicaciones web	130																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																								
Equipos	31.640																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																								
Total	32.774																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																								
Infraestructura Seguridad Informática	Cantidad																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																								
Resolución Firewall de seguridad perimetral	2																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																								
Motor de filtrado de la plataforma IPS	2																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																								
Software PaloAlto para gestión de Firewall de seguridad perimetral	2																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																								
Seguridad de red: NAC, Detección y Respuesta avanzada en la red	2																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																								
Software AD para el servicio LDAP	2																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																								
Resolución de generación de tokens de sesión	2																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																								
Servidor Proxy Virtualización de Operaciones: conexión privada para aplicaciones internas en PVD	2																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																								
Servidor Proxy Virtualización de Operaciones: conexión privada para aplicaciones externas en PVD	2																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																								
Servidor Windows para servicio LDAP Active	2																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																								
Servidores Smart Web Gateway (SWG) para filtro de navegación - Proxy	2																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																								
Total	16																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																								
Tipos	Cantidad																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																								
Acceso Point	113																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																								
Conmutador VME	2																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																								
Router/switch	110																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																								
Switch	600																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																								
Switch	600																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																								
Switch Layer	23																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																								
Switch Óptica	2																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																								
Switch Ethernet	2																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																								
Total	134																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																								
Proveedor	Modelo	Base de datos	Instancias	Instancias físicas	Instancias virtuales	Instancias	Instancias	Instancias	Instancias																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
Oracle Db/Procesos	ORA	DB	10	10	10	10	10	10	10																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
MS SQL/Procesos	Microsoft	MS	10	10	10	10	10	10	10																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
TOTAL	ORA	MS	10	10	10	10	10	10	10																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
Proveedor	Modelo	Base de datos	Instancias	Instancias físicas	Instancias virtuales	Instancias	Instancias	Instancias	Instancias																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
Azure	Azure Cosmos DB		10	10	10	10	10	10	10																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
Azure	Azure Database for PostgreSQL - Flexible Server		1	1	1	1	1	1	1																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
Azure	Azure Database for PostgreSQL - Serverless		1	1	1	1	1	1	1																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
Azure	Azure Database for MySQL - Flexible Server		1	1	1	1	1	1	1																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
Azure	Services, Storage		200	200	200	200	200	200	200																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
AWS	Services, Storage		200	200	200	200	200	200	200																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
TOTAL	ORA	MS	200	200	200	200	200	200	200																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
Instancias físicas	Instancias virtuales	Total																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
200	200	400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
TOTAL	200	400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
Instancias físicas	Instancias virtuales	Total																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
200	200	400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
TOTAL	200	400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
Instancias físicas	Instancias virtuales	Total																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
200	200	400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
TOTAL	200	400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
Instancias físicas	Instancias virtuales	Total																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
200	200	400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
TOTAL	200	400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
Instancias físicas	Instancias virtuales	Total																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
200	200	400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
TOTAL	200	400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
Instancias físicas	Instancias virtuales	Total																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
200	200	400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
TOTAL	200	400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
Instancias físicas	Instancias virtuales	Total																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
200	200	400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
TOTAL	200	400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
Instancias físicas	Instancias virtuales	Total																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
200	200	400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
TOTAL	200	400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
Instancias físicas	Instancias virtuales	Total																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
200	200	400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
TOTAL	200	400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
Instancias físicas	Instancias virtuales	Total																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
200	200	400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
TOTAL	200	400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
Instancias físicas	Instancias virtuales	Total																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
200	200	400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
TOTAL	200	400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
Instancias físicas	Instancias virtuales	Total																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
200	200	400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
TOTAL	200	400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
Instancias físicas	Instancias virtuales	Total																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
200	200	400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
TOTAL	200	400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
Instancias físicas	Instancias virtuales	Total																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
200	200	400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
TOTAL	200	400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
Instancias físicas	Instancias virtuales	Total																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
200	200	400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
TOTAL	200	400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
Instancias físicas	Instancias virtuales	Total																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
200	200	400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
TOTAL	200	400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
Instancias físicas	Instancias virtuales	Total																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
200	200	400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
TOTAL	200	400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
Instancias físicas	Instancias virtuales	Total																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
200	200	400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
TOTAL	200	400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
Instancias físicas	Instancias virtuales	Total																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
200	200	400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
TOTAL	200	400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
Instancias físicas	Instancias virtuales	Total																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
200	200	400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
TOTAL	200	400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
Instancias físicas	Instancias virtuales	Total																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
200	200	400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
TOTAL	200	400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
Instancias físicas	Instancias virtuales	Total																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
200	200	400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
TOTAL	200	400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
Instancias físicas	Instancias virtuales	Total																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
200	200	400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
TOTAL	200	400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
Instancias físicas	Instancias virtuales	Total																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
200	200	400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
TOTAL	200	400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
Instancias físicas	Instancias virtuales	Total																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
200	200	400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
TOTAL	200	400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
Instancias físicas	Instancias virtuales	Total																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
200	200	400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
TOTAL	200	400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
Instancias físicas	Instancias virtuales	Total																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
200	200	400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
TOTAL	200	400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
Instancias físicas	Instancias virtuales	Total																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
200	200	400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
TOTAL	200	400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
Instancias físicas	Instancias virtuales	Total																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
200	200	400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
TOTAL	200	400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
Instancias físicas	Instancias virtuales	Total																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
200	200	400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
TOTAL	200	400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
Instancias físicas	Instancias virtuales	Total																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
200	200	400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
TOTAL	200	400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
Instancias físicas	Instancias virtuales	Total																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
200	200	400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
TOTAL	200	400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
Instancias físicas	Instancias virtuales	Total																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
200	200	400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
TOTAL	200	400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
Instancias físicas	Instancias virtuales	Total																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
200	200	400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
TOTAL	200	400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
Instancias físicas	Instancias virtuales	Total																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
200	200	400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
TOTAL	200	400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
Instancias físicas	Instancias virtuales	Total																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
200	200	400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
TOTAL	200	400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
Instancias físicas	Instancias virtuales	Total																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
200	200	400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
TOTAL	200	400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
Instancias físicas	Instancias virtuales	Total																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
200	200	400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
TOTAL	200	400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
Instancias físicas	Instancias virtuales	Total																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
200	200	400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
TOTAL	200	400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
Instancias físicas	Instancias virtuales	Total																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
200	200	400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
TOTAL	200	400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
Instancias físicas	Instancias virtuales	Total																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
200	200	400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
TOTAL	200	400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
Instancias físicas	Instancias virtuales	Total																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
200	200	400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
TOTAL	200	400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
Instancias físicas	Instancias virtuales	Total																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
200	200	400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
TOTAL	200	400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
Instancias físicas	Instancias virtuales	Total																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
200	200	400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
TOTAL	200	400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
Instancias físicas	Instancias virtuales	Total																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
200	200	400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
TOTAL	200	400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
Instancias físicas	Instancias virtuales	Total																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
200	200	400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
TOTAL	200	400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
Instancias físicas	Instancias virtuales	Total																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
200	200	400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
TOTAL	200	400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
Instancias físicas	Instancias virtuales	Total																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
200	200	400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
TOTAL	200	400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
Instancias físicas	Instancias virtuales	Total																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
200	200	400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
TOTAL	200	400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
Instancias físicas	Instancias virtuales	Total																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
200	200	400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
TOTAL	200	400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
Instancias físicas	Instancias virtuales	Total																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
200	200	400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
TOTAL	200	400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
Instancias físicas	Instancias virtuales	Total																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
200	200	400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
TOTAL	200	400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
Instancias físicas	Instancias virtuales	Total																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
200	200	400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
TOTAL	200	400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
Instancias físicas	Instancias virtuales	Total																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
200	200	400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
TOTAL	200	400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
Instancias físicas	Instancias virtuales	Total																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
200	200	400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
TOTAL	200	400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
Instancias físicas	Instancias virtuales	Total																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
200	200	400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
TOTAL	200	400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
Instancias físicas	Instancias virtuales	Total																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
200	200	400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
TOTAL	200	400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
Instancias físicas	Instancias virtuales	Total																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
200	200	400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
TOTAL	200	400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
Instancias físicas	Instancias virtuales	Total																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
200	200	400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
TOTAL	200	400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
Instancias físicas	Instancias virtuales	Total																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
200	200	400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
TOTAL	200	400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
Instancias físicas	Instancias virtuales	Total																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
200	200	400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
TOTAL	200	400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
Instancias físicas	Instancias virtuales	Total																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
200	200	400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
TOTAL	200	400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
Instancias físicas	Instancias virtuales	Total																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
200	200	400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
TOTAL	200	400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
Instancias físicas	Instancias virtuales	Total																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
200	200	400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
TOTAL	200	400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
Instancias físicas	Instancias virtuales	Total																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
200	200	400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
TOTAL	200	400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
Instancias físicas	Instancias virtuales	Total																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
200	200	400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
TOTAL	200	400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
Instancias físicas	Instancias virtuales	Total																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
200	200	400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
TOTAL	200	400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
Instancias físicas	Instancias virtuales	Total																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
200	200	400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
TOTAL	200	400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
Instancias físicas	Instancias virtuales	Total																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
200	200	400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
TOTAL	200	400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
Instancias físicas	Instancias virtuales	Total																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
200	200	400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
TOTAL	200	400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
Instancias físicas	Instancias virtuales	Total																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
200	200	400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
TOTAL	200																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																								

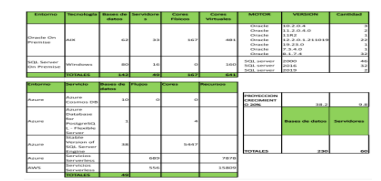


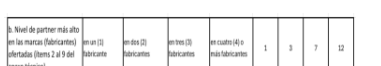
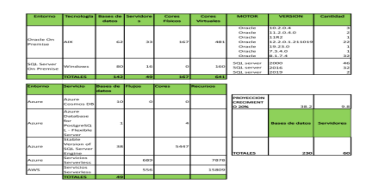
					<table border="1"> <thead> <tr> <th>Oracle</th> <th>Microsoft</th> <th>MySQL</th> <th>PostgreSQL</th> <th>IBM</th> <th>Oracle</th> <th>Microsoft</th> <th>MySQL</th> <th>PostgreSQL</th> <th>IBM</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>3</td> <td>10</td> <td>10</td> <td>10</td> <td>10</td> <td>10</td> <td>10</td> <td>10</td> <td>10</td> <td>10</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Oracle</th> <th>Microsoft</th> <th>MySQL</th> <th>PostgreSQL</th> <th>IBM</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>3</td> <td>10</td> <td>10</td> <td>10</td> <td>10</td> </tr> </tbody> </table>	Oracle	Microsoft	MySQL	PostgreSQL	IBM	Oracle	Microsoft	MySQL	PostgreSQL	IBM	3	10	10	10	10	10	10	10	10	10	Oracle	Microsoft	MySQL	PostgreSQL	IBM	3	10	10	10	10
Oracle	Microsoft	MySQL	PostgreSQL	IBM	Oracle	Microsoft	MySQL	PostgreSQL	IBM																										
3	10	10	10	10	10	10	10	10	10																										
Oracle	Microsoft	MySQL	PostgreSQL	IBM																															
3	10	10	10	10																															
3	Sección VI	Es de nuestro entendimiento que el mínimo de 300 bases de datos supera las 224 registradas en el inventario actual (Tabla 1). La diferencia de 76 bases de datos no queda explicada en el documento. Dado que el contrato incluye el monitoreo de los proyectos en desarrollo (NSGC desde último trimestre 2023, NSGA en desarrollo), es posible que las 300 BD contemplen la proyección de crecimiento por nuevos sistemas durante la vigencia del contrato.	Agradecemos a la entidad relacionar la información de cómo se calcularon las 300 bases de datos a licenciar: ¿cuántas corresponden al inventario actual on-premise (Oracle + SQL Server en Sitio1/Sitio2)?, ¿cuántas corresponden a bases de datos en Azure?, ¿cuántas corresponden a la proyección de crecimiento por los proyectos NSGC, NSGA y NSGT durante la vigencia del contrato?	La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN informa al observante que, el servicio o capacidad de firewall de bases de datos se deberá licenciar por servidor de bases de datos o cantidad de bases de datos, siempre y cuando se cumplan las características solicitadas para este servicio, así las cosas, tanto el ítem 4.4 del anexo técnico y el formulario en mención se ajustarán mediante adenda a publicarse en los próximos días, quedando de la siguiente manera:																															
				<table border="1"> <thead> <tr> <th>Item</th> <th>Descripción</th> <th>Cantidad</th> <th>Valor Unitario</th> <th>Valor Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>3</td> <td>Instrumentación de protección de bases de datos (DB) (características en el ítem 4 del Anexo Técnico)</td> <td>300</td> <td>\$0</td> <td>\$0</td> </tr> </tbody> </table> <p>4.4 La solución entregada deberá ser implementada, configurada y puesta en marcha para monitorear sesenta (60) servidores de bases de datos (230 bases de datos), de acuerdo con el inventario de bases de datos que se encuentra en los documentos del proceso.</p> <p>Aisl mismo se indica que dentro de las bases de datos a licenciar (230) se encuentra incluidas las de nube, el inventario es el siguiente:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Oracle</th> <th>Microsoft</th> <th>MySQL</th> <th>PostgreSQL</th> <th>IBM</th> <th>Oracle</th> <th>Microsoft</th> <th>MySQL</th> <th>PostgreSQL</th> <th>IBM</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>3</td> <td>10</td> <td>10</td> <td>10</td> <td>10</td> <td>3</td> <td>10</td> <td>10</td> <td>10</td> <td>10</td> </tr> </tbody> </table>	Item	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	3	Instrumentación de protección de bases de datos (DB) (características en el ítem 4 del Anexo Técnico)	300	\$0	\$0	Oracle	Microsoft	MySQL	PostgreSQL	IBM	Oracle	Microsoft	MySQL	PostgreSQL	IBM	3	10	10	10	10	3	10	10	10	10	
Item	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total																															
3	Instrumentación de protección de bases de datos (DB) (características en el ítem 4 del Anexo Técnico)	300	\$0	\$0																															
Oracle	Microsoft	MySQL	PostgreSQL	IBM	Oracle	Microsoft	MySQL	PostgreSQL	IBM																										
3	10	10	10	10	3	10	10	10	10																										
4	Sección VI	Solución de análisis de código estático y dinámico para aplicaciones. Unidad de medida: Aplicaciones. Mínimo: 50.	Agradecemos a la entidad relacionar la información de las 50 aplicaciones que serán objeto de análisis SAST y DAST, indicando para cada una: nombre del sistema, lenguaje de programación principal (Java, .NET, Python, PHP, JavaScript, etc.), framework utilizado, y si el código fuente estará disponible para el proponente (para análisis SAST) o si el análisis debe realizarse exclusivamente sobre la aplicación desplegada (solo DAST).	La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN aclara al observante que, la información de las aplicaciones que serán objeto de análisis y su detalle técnico se entregará durante la fase de diseño e implementación, conforme a la solución ofertada, las capacidades ofrecidas y los lineamientos de la Entidad.																															
5	6	Caza de amenazas. Unidad de medida: VLANs. Mínimo: 120.	Agradecemos a la entidad relacionar la información de la distribución de las 120 VLANs requeridas por sitio: ¿cuántas VLANs corresponden al Sitio1 (San Agustín)?, ¿cuántas al Sitio2 (BCH)?, ¿las 64 redes virtuales de Azure (VHets) están contabilizadas dentro de las 120?, ¿se requiere despliegue de software en las 54 regiones regionales, y si es así, cuántas VLANs corresponden a regionales?	La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN informa al observante que, el servicio se solicita para mínimo 120 VLANs, dato que es suficiente para dimensionar el ofrecimiento por parte del futuro proveedor, las distribuciones de VLANs, de red y de direccionamiento no es posible facilitarlos por ser datos sensibles por ala Entidad.																															
6	Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación	b. El oferente deberá acreditar su pertenencia a la más alta membresía por parte de los fabricantes de los productos, servicios, plataformas o licenciamientos ofrecidos y requeridos por la DIAN, para tal efecto, el oferente deberá informar los mecanismos suficientes para corroborar dicha información.	Solicitamos a la entidad permitir que se avalen las membresías de los productos, servicios o plataformas en al menos los tres niveles más altos, ya que los fabricantes poseen diferentes mecanismos de categorías. Por ejemplo existen fabricantes que categorizan el nivel de membresía en Expert, Advanced, etc y otros en Platinum, Silver, etc, lo cual no es uniforme en todos los fabricantes.	La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN informa al observante que, el literal en mención es puntuable y su cumplimiento permite al interesado hacerse acreedor al puntaje mencionado en el respectivo literal, sin embargo, se aclara que el mismo fue modificado mediante adenda, quedando de la siguiente manera:																															
				<table border="1"> <thead> <tr> <th>Item</th> <th>Descripción</th> <th>Cantidad</th> <th>Valor Unitario</th> <th>Valor Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>3</td> <td>Instrumentación de protección de bases de datos (DB) (características en el ítem 4 del Anexo Técnico)</td> <td>300</td> <td>\$0</td> <td>\$0</td> </tr> </tbody> </table> <p>b. El oferente, para poder acceder a esta puntuación, deberá acreditar que se encuentra en la membresía más alta concedida por el o los fabricantes de los productos, servicios, plataformas o licenciamientos que ofrece y que son requeridos por la DIAN. A tal efecto, el oferente deberá indicar los mecanismos suficientes para corroborar dicha información.</p>	Item	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	3	Instrumentación de protección de bases de datos (DB) (características en el ítem 4 del Anexo Técnico)	300	\$0	\$0																					
Item	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total																															
3	Instrumentación de protección de bases de datos (DB) (características en el ítem 4 del Anexo Técnico)	300	\$0	\$0																															
7	Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación	b. Nivel de partner más alto en las capacidades ofertadas (Ítems 2 al 9 del anexo técnico).	Solicitamos a la entidad aclarar como se realizará el esquema de ponderación de los puntos asociados a este ítem, debido a que la solución del oferente contemplará diferentes soluciones. Agradecemos a la entidad, confirmar como espera la entidad ponderar esta categoría debido a que los fabricantes no tienen una mecansimo estándar de categorías y capacidades.	La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN informa al observante que, el literal en mención es puntuable y su cumplimiento permite al interesado hacerse acreedor al puntaje mencionado en el respectivo literal, sin embargo, se aclara que el mismo fue modificado mediante adenda, quedando de la siguiente manera:																															
				<table border="1"> <thead> <tr> <th>Item</th> <th>Descripción</th> <th>Cantidad</th> <th>Valor Unitario</th> <th>Valor Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>3</td> <td>Instrumentación de protección de bases de datos (DB) (características en el ítem 4 del Anexo Técnico)</td> <td>300</td> <td>\$0</td> <td>\$0</td> </tr> </tbody> </table> <p>b. Nivel de partner más alto en las capacidades ofertadas (Ítems 2 al 9 del anexo técnico).</p>	Item	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	3	Instrumentación de protección de bases de datos (DB) (características en el ítem 4 del Anexo Técnico)	300	\$0	\$0																					
Item	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total																															
3	Instrumentación de protección de bases de datos (DB) (características en el ítem 4 del Anexo Técnico)	300	\$0	\$0																															
8	4.4	Anexo Técnico Items/Verificables 4.4	Se solicita a la entidad que precise el inventario de servidores de bases de datos que deberán ser cubiertos por la solución de protección de bases de datos, ya que la información incluida en el inventario de infraestructura no resulta clara al respecto.	La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN informa al observante que, el servicio o capacidad de firewall de bases de datos se deberá licenciar por servidor de bases de datos o cantidad de bases de datos, siempre y cuando se cumplan las características solicitadas para este servicio, así las cosas, tanto el ítem 4.4 del anexo técnico y el formulario en mención se ajustarán mediante adenda a publicarse en los próximos días, quedando de la siguiente manera:																															
				<table border="1"> <thead> <tr> <th>Item</th> <th>Descripción</th> <th>Cantidad</th> <th>Valor Unitario</th> <th>Valor Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>3</td> <td>Instrumentación de protección de bases de datos (DB) (características en el ítem 4 del Anexo Técnico)</td> <td>300</td> <td>\$0</td> <td>\$0</td> </tr> </tbody> </table> <p>4.4 La solución entregada deberá ser implementada, configurada y puesta en marcha para monitorear sesenta (60) servidores de bases de datos (230 bases de datos), de acuerdo con el inventario de bases de datos que se encuentra en los documentos del proceso.</p> <p>Aisl mismo se indica que dentro de las bases de datos a licenciar (230) se encuentra incluidas las de nube, el inventario es el siguiente:</p>	Item	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	3	Instrumentación de protección de bases de datos (DB) (características en el ítem 4 del Anexo Técnico)	300	\$0	\$0																					
Item	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total																															
3	Instrumentación de protección de bases de datos (DB) (características en el ítem 4 del Anexo Técnico)	300	\$0	\$0																															


13	<p>Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación</p> <p>b. El oferente deberá acreditar su pertenencia a la más alta membresía por parte de los fabricantes de los productos, servicios, plataformas o licenciamientos ofrecidos y requeridos por la DIAN, para tal efecto, el oferente deberá informar los mecanismos suficientes para corroborar dicha información.</p>	<p>Se observa que el requisito previsto en el literal b, consistente en exigir que el oferente acredite el nivel máximo de membresía respecto de todos los fabricantes de las tecnologías ofertadas, resulta desproporcionado y contrario a los principios de pluralidad de oferentes y libre concurrencia.</p> <p>Dicha exigencia, aplicada de manera acumulativa, restringe de forma significativa la participación en el proceso, en tanto que en el mercado son escasos los integradores que ostentan simultáneamente el más alto nivel de certificación con múltiples fabricantes.</p> <p>En consecuencia, esta condición genera un efecto excluyente que reduce significativamente el universo de proponentes, pudiendo comprometer la selección objetiva, sin que ello implique necesariamente una mejor ejecución contractual, al no estar directamente relacionada con la capacidad técnica del oferente.</p> <p>En virtud de lo anterior, y en aplicación de los principios de proporcionalidad, transparencia y economía, se solicita a la entidad ajustar el requisito, permitiendo que el oferente acredite el nivel máximo de membresía respecto de al menos una de las tecnologías principales, y para las demás, se acepten mecanismos alternativos como certificaciones de partner autorizado o cartas de respaldo del fabricante.</p>		<p>La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN informa al observante que, el literal en mención es puntuable y su cumplimiento permite al interesado hacerse acreedor al puntaje mencionado en el respectivo literal, sin embargo, se aclara que el mismo fue modificado mediante adenda, quedando de la siguiente manera:</p> <p>b. El oferente, para poder acceder a esta puntuación, deberá acreditar que se encuentra en la membresía más alta concedida por el o los fabricantes de los productos, servicios, plataformas o licenciamientos que ofrece y que son requeridos por la DIAN. A tal efecto, el oferente deberá indicar los mecanismos suficientes para corroborar dicha información.</p> <p>Acorde de esta</p> <table border="1" data-bbox="1260 243 1638 292"> <tr> <td>b. Nivel de partner más alto en las marcas (fabricantes) ofertadas (Items 2 al 9 del Anexo Técnico)</td> <td>en un (1) fabricante</td> <td>en dos (2) fabricantes</td> <td>en tres (3) fabricantes</td> <td>en cuatro (4) o más fabricantes</td> <td>1</td> <td>3</td> <td>7</td> <td>12</td> </tr> </table> <p>tes para corroborar dicha información, también es importante</p>	b. Nivel de partner más alto en las marcas (fabricantes) ofertadas (Items 2 al 9 del Anexo Técnico)	en un (1) fabricante	en dos (2) fabricantes	en tres (3) fabricantes	en cuatro (4) o más fabricantes	1	3	7	12																																											
b. Nivel de partner más alto en las marcas (fabricantes) ofertadas (Items 2 al 9 del Anexo Técnico)	en un (1) fabricante	en dos (2) fabricantes	en tres (3) fabricantes	en cuatro (4) o más fabricantes	1	3	7	12																																																
14	<p>Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación</p> <p>b. El oferente deberá acreditar su pertenencia a la más alta membresía por parte de los fabricantes de los productos, servicios, plataformas o licenciamientos ofrecidos y requeridos por la DIAN, para tal efecto, el oferente deberá informar los mecanismos suficientes para corroborar dicha información.</p>	<p>Se evidencia que la exigencia de contar con el nivel máximo de membresía del fabricante constituye una restricción a la libre concurrencia, en la medida en que condiciona la participación a una habilitación comercial otorgada por un tercero.</p> <p>Esta situación implica que la capacidad de participar no depende exclusivamente de la idoneidad técnica o experiencia del proponente, sino de criterios definidos por fabricantes, lo cual configura una barrera de acceso que puede afectar los principios de transparencia y selección objetiva.</p> <p>En consecuencia, se solicita eliminar la exigencia del nivel máximo de membresía y, en su lugar, permitir la acreditación mediante cartas de respaldo del fabricante para cada tecnología ofertada, garantizando así el soporte técnico y comercial durante la ejecución contractual.</p>		<p>La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN informa al observante que, el literal en mención es puntuable y su cumplimiento permite al interesado hacerse acreedor al puntaje mencionado en el respectivo literal, sin embargo, se aclara que el mismo fue modificado mediante adenda, quedando de la siguiente manera:</p> <p>b. El oferente, para poder acceder a esta puntuación, deberá acreditar que se encuentra en la membresía más alta concedida por el o los fabricantes de los productos, servicios, plataformas o licenciamientos que ofrece y que son requeridos por la DIAN. A tal efecto, el oferente deberá indicar los mecanismos suficientes para corroborar dicha información.</p> <p>Acorde de esta</p> <table border="1" data-bbox="1260 406 1638 454"> <tr> <td>b. Nivel de partner más alto en las marcas (fabricantes) ofertadas (Items 2 al 9 del Anexo Técnico)</td> <td>en un (1) fabricante</td> <td>en dos (2) fabricantes</td> <td>en tres (3) fabricantes</td> <td>en cuatro (4) o más fabricantes</td> <td>1</td> <td>3</td> <td>7</td> <td>12</td> </tr> </table> <p>tes para corroborar dicha información, también es importante</p>	b. Nivel de partner más alto en las marcas (fabricantes) ofertadas (Items 2 al 9 del Anexo Técnico)	en un (1) fabricante	en dos (2) fabricantes	en tres (3) fabricantes	en cuatro (4) o más fabricantes	1	3	7	12																																											
b. Nivel de partner más alto en las marcas (fabricantes) ofertadas (Items 2 al 9 del Anexo Técnico)	en un (1) fabricante	en dos (2) fabricantes	en tres (3) fabricantes	en cuatro (4) o más fabricantes	1	3	7	12																																																
15	<p>Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación</p> <p>b. El oferente deberá acreditar su pertenencia a la más alta membresía por parte de los fabricantes de los productos, servicios, plataformas o licenciamientos ofrecidos y requeridos por la DIAN, para tal efecto, el oferente deberá informar los mecanismos suficientes para corroborar dicha información.</p>	<p>Se solicita a la entidad aclarar los criterios y metodología de ponderación que serán aplicados para la evaluación de la experiencia exigida dentro del proceso.</p>		<p>La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN informa al observante que, el literal en mención es puntuable y su cumplimiento permite al interesado hacerse acreedor al puntaje mencionado en el respectivo literal, sin embargo, se aclara que el mismo fue modificado mediante adenda, quedando de la siguiente manera:</p> <p>b. El oferente, para poder acceder a esta puntuación, deberá acreditar que se encuentra en la membresía más alta concedida por el o los fabricantes de los productos, servicios, plataformas o licenciamientos que ofrece y que son requeridos por la DIAN. A tal efecto, el oferente deberá indicar los mecanismos suficientes para corroborar dicha información.</p> <p>Acorde de esta</p> <table border="1" data-bbox="1260 552 1638 600"> <tr> <td>b. Nivel de partner más alto en las marcas (fabricantes) ofertadas (Items 2 al 9 del Anexo Técnico)</td> <td>en un (1) fabricante</td> <td>en dos (2) fabricantes</td> <td>en tres (3) fabricantes</td> <td>en cuatro (4) o más fabricantes</td> <td>1</td> <td>3</td> <td>7</td> <td>12</td> </tr> </table> <p>tes para corroborar dicha información, también es importante</p>	b. Nivel de partner más alto en las marcas (fabricantes) ofertadas (Items 2 al 9 del Anexo Técnico)	en un (1) fabricante	en dos (2) fabricantes	en tres (3) fabricantes	en cuatro (4) o más fabricantes	1	3	7	12																																											
b. Nivel de partner más alto en las marcas (fabricantes) ofertadas (Items 2 al 9 del Anexo Técnico)	en un (1) fabricante	en dos (2) fabricantes	en tres (3) fabricantes	en cuatro (4) o más fabricantes	1	3	7	12																																																
16	<p>5.3.2</p> <p>Licenciamiento para 25000 activos que incluyen (15000 pc's, más 2467 activos de infraestructura entre servidores, switches, routers, plataformas de virtualización, usuarios de directorio activo, plataformas alojadas en nube pública, entre otros y 260 aplicaciones web). Las licencias podrán ser reasignadas entre activos, sin generar costos adicionales para la Entidad, los tiempos para la reasignación de licencias serán acordados en su momento con el futuro CONTRATISTA, normalmente estos tiempos oscilan entre uno y quince días dependiendo de la cantidad y el grado de complejidad de la actividad.</p>	<p>Se solicita amablemente a la entidad confirmar el número de activos para cada uno de los ítems indicados en el requerimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> Equipos de usuario final (Computadores) Equipamiento de comunicaciones (Switches, Accesspoint, Firewalls, etc) Cantidad de servidores (Servidores físicos, Servidores virtuales, Hiperconver) Cantidad de recursos en nube (Servidores en la nube) Cantidad de Aplicaciones Web Públicas y Privadas Cantidad de usuarios Activos en el Directorio Activo 		<p>La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN informa al observante que, se requiere mínimo 25000 activos para el servicio en mención, sin embargo, se aclara la cantidad de activos actual, según la adenda realizada:</p> <p>* Equipos de Usuario Final - 21660 * Número de Usuarios del directorio activo - 44.630</p> <table border="1" data-bbox="1260 730 1638 941"> <thead> <tr> <th>TIPO DE ELEMENTO</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>Laptop</td><td>13767</td></tr> <tr><td>Desktop</td><td>6213</td></tr> <tr><td>Impresoras Láser</td><td>609</td></tr> <tr><td>Workstations</td><td>295</td></tr> <tr><td>Impresoras Láminas</td><td>173</td></tr> <tr><td>Impresoras Puntual</td><td>52</td></tr> <tr><td>Impresoras Matrix de Punto</td><td>1</td></tr> <tr><td>Total general</td><td>21660</td></tr> </tbody> </table> <table border="1" data-bbox="1260 812 1638 876"> <thead> <tr> <th>Tipo de Infraestructura</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>Infraestructura de Seguridad Informativa</td><td>73</td></tr> <tr><td>Infraestructura de Comunicaciones</td><td>614</td></tr> <tr><td>Infraestructura Base de Datos</td><td>68</td></tr> <tr><td>Infraestructura Servidores Físicos</td><td>688</td></tr> <tr><td>Infraestructura Servidores Virtuales</td><td>748</td></tr> <tr><td>Aplicaciones web</td><td>148</td></tr> <tr><td>Total</td><td>21660</td></tr> </tbody> </table> <table border="1" data-bbox="1260 876 1638 941"> <thead> <tr> <th>TIPO DE ELEMENTO</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>Laptop</td><td>13767</td></tr> <tr><td>Desktop</td><td>6213</td></tr> <tr><td>Impresoras Láser</td><td>609</td></tr> <tr><td>Workstations</td><td>295</td></tr> <tr><td>Impresoras Láminas</td><td>173</td></tr> <tr><td>Impresoras Puntual</td><td>52</td></tr> <tr><td>Impresoras Matrix de Punto</td><td>1</td></tr> <tr><td>Total general</td><td>21660</td></tr> </tbody> </table>	TIPO DE ELEMENTO	CANTIDAD	Laptop	13767	Desktop	6213	Impresoras Láser	609	Workstations	295	Impresoras Láminas	173	Impresoras Puntual	52	Impresoras Matrix de Punto	1	Total general	21660	Tipo de Infraestructura	Cantidad	Infraestructura de Seguridad Informativa	73	Infraestructura de Comunicaciones	614	Infraestructura Base de Datos	68	Infraestructura Servidores Físicos	688	Infraestructura Servidores Virtuales	748	Aplicaciones web	148	Total	21660	TIPO DE ELEMENTO	CANTIDAD	Laptop	13767	Desktop	6213	Impresoras Láser	609	Workstations	295	Impresoras Láminas	173	Impresoras Puntual	52	Impresoras Matrix de Punto	1	Total general	21660
TIPO DE ELEMENTO	CANTIDAD																																																							
Laptop	13767																																																							
Desktop	6213																																																							
Impresoras Láser	609																																																							
Workstations	295																																																							
Impresoras Láminas	173																																																							
Impresoras Puntual	52																																																							
Impresoras Matrix de Punto	1																																																							
Total general	21660																																																							
Tipo de Infraestructura	Cantidad																																																							
Infraestructura de Seguridad Informativa	73																																																							
Infraestructura de Comunicaciones	614																																																							
Infraestructura Base de Datos	68																																																							
Infraestructura Servidores Físicos	688																																																							
Infraestructura Servidores Virtuales	748																																																							
Aplicaciones web	148																																																							
Total	21660																																																							
TIPO DE ELEMENTO	CANTIDAD																																																							
Laptop	13767																																																							
Desktop	6213																																																							
Impresoras Láser	609																																																							
Workstations	295																																																							
Impresoras Láminas	173																																																							
Impresoras Puntual	52																																																							
Impresoras Matrix de Punto	1																																																							
Total general	21660																																																							
17	<p>5.3.2</p> <p>Licenciamiento para 25000 activos que incluyen (15000 pc's, más 2467 activos de infraestructura entre servidores, switches, routers, plataformas de virtualización, usuarios de directorio activo, plataformas alojadas en nube pública, entre otros y 260 aplicaciones web). Las licencias podrán ser reasignadas entre activos, sin generar costos adicionales para la Entidad, los tiempos para la reasignación de licencias serán acordados en su momento con el futuro CONTRATISTA, normalmente estos tiempos oscilan entre uno y quince días dependiendo de la cantidad y el grado de complejidad de la actividad.</p>	<p>Se solicita amablemente a la entidad confirmar el número de activos para cada uno de los ítems indicados en el requerimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> Equipos de usuario final (Computadores) Equipamiento de comunicaciones (Switches, Accesspoint, Firewalls, etc) Cantidad de servidores (Servidores físicos, Servidores virtuales, Hiperconver) Cantidad de recursos en nube (Servidores en la nube) Cantidad de Aplicaciones Web Públicas y Privadas Cantidad de usuarios Activos en el Directorio Activo 		<p>La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN informa al observante que, se requiere mínimo 25000 activos para el servicio en mención, sin embargo, se aclara la cantidad de activos actual, según la adenda realizada:</p> <p>* Equipos de Usuario Final - 21660 * Número de Usuarios del directorio activo - 44.630</p> <table border="1" data-bbox="1260 1023 1638 1234"> <thead> <tr> <th>Tipo de Infraestructura</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>Infraestructura de Seguridad Informativa</td><td>73</td></tr> <tr><td>Infraestructura de Comunicaciones</td><td>614</td></tr> <tr><td>Infraestructura Base de Datos</td><td>68</td></tr> <tr><td>Infraestructura Servidores Físicos</td><td>688</td></tr> <tr><td>Infraestructura Servidores Virtuales</td><td>748</td></tr> <tr><td>Aplicaciones web</td><td>148</td></tr> <tr><td>Total</td><td>21660</td></tr> </tbody> </table> <table border="1" data-bbox="1260 1104 1638 1169"> <thead> <tr> <th>TIPO DE ELEMENTO</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>Laptop</td><td>13767</td></tr> <tr><td>Desktop</td><td>6213</td></tr> <tr><td>Impresoras Láser</td><td>609</td></tr> <tr><td>Workstations</td><td>295</td></tr> <tr><td>Impresoras Láminas</td><td>173</td></tr> <tr><td>Impresoras Puntual</td><td>52</td></tr> <tr><td>Impresoras Matrix de Punto</td><td>1</td></tr> <tr><td>Total general</td><td>21660</td></tr> </tbody> </table> <table border="1" data-bbox="1260 1169 1638 1234"> <thead> <tr> <th>Tipo de Infraestructura</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>Infraestructura de Seguridad Informativa</td><td>73</td></tr> <tr><td>Infraestructura de Comunicaciones</td><td>614</td></tr> <tr><td>Infraestructura Base de Datos</td><td>68</td></tr> <tr><td>Infraestructura Servidores Físicos</td><td>688</td></tr> <tr><td>Infraestructura Servidores Virtuales</td><td>748</td></tr> <tr><td>Aplicaciones web</td><td>148</td></tr> <tr><td>Total</td><td>21660</td></tr> </tbody> </table> <p>ANEXO 2 Plano de Infraestructura</p>	Tipo de Infraestructura	Cantidad	Infraestructura de Seguridad Informativa	73	Infraestructura de Comunicaciones	614	Infraestructura Base de Datos	68	Infraestructura Servidores Físicos	688	Infraestructura Servidores Virtuales	748	Aplicaciones web	148	Total	21660	TIPO DE ELEMENTO	CANTIDAD	Laptop	13767	Desktop	6213	Impresoras Láser	609	Workstations	295	Impresoras Láminas	173	Impresoras Puntual	52	Impresoras Matrix de Punto	1	Total general	21660	Tipo de Infraestructura	Cantidad	Infraestructura de Seguridad Informativa	73	Infraestructura de Comunicaciones	614	Infraestructura Base de Datos	68	Infraestructura Servidores Físicos	688	Infraestructura Servidores Virtuales	748	Aplicaciones web	148	Total	21660		
Tipo de Infraestructura	Cantidad																																																							
Infraestructura de Seguridad Informativa	73																																																							
Infraestructura de Comunicaciones	614																																																							
Infraestructura Base de Datos	68																																																							
Infraestructura Servidores Físicos	688																																																							
Infraestructura Servidores Virtuales	748																																																							
Aplicaciones web	148																																																							
Total	21660																																																							
TIPO DE ELEMENTO	CANTIDAD																																																							
Laptop	13767																																																							
Desktop	6213																																																							
Impresoras Láser	609																																																							
Workstations	295																																																							
Impresoras Láminas	173																																																							
Impresoras Puntual	52																																																							
Impresoras Matrix de Punto	1																																																							
Total general	21660																																																							
Tipo de Infraestructura	Cantidad																																																							
Infraestructura de Seguridad Informativa	73																																																							
Infraestructura de Comunicaciones	614																																																							
Infraestructura Base de Datos	68																																																							
Infraestructura Servidores Físicos	688																																																							
Infraestructura Servidores Virtuales	748																																																							
Aplicaciones web	148																																																							
Total	21660																																																							

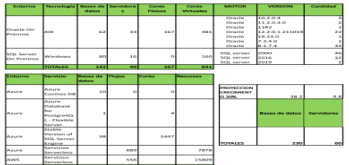
41	Sobre la Protección de Marca y Takedown Referencia: Sección V ítem 9 (Protección de Marca).	Texto Original SDO: "9.7 La herramienta/servicio debe realizar la creación y gestión de casos para seguir el progreso de las acciones tomadas contra infractores, incluidas las comunicaciones legales..."	Para el dimensionamiento del servicio de Protección de Marca: ¿Cuántas marcas y dominios corporativos se deben monitorear? Respecto al ítem 9.7, ¿cuál es el volumen anual estimado de servicios de Takedown (baja de sitios o perfiles fraudulentos) que la entidad proyecta requerir?	Para el dimensionamiento del servicio de Protección de Marca: ¿Cuántas marcas y dominios corporativos se deben monitorear? Respecto al ítem 9.7, ¿cuál es el volumen anual estimado de servicios de Takedown (baja de sitios o perfiles fraudulentos) que la entidad proyecta requerir?	La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN informa al observante que, se adiciona un ítem en gestión de incidentes (19.1.10), cambio que se publicará en los próximos días mediante adenda, quedando de la siguiente manera: 19.1.10 Para protección de marca deberá realizar el acompañamiento desde el inicio de la detección del incidente hasta la verificación de su cierre (takedown), para lo cual se informa que estas solicitudes se harán bajo demanda. Cantidad de dominios y subdominios de la DIAN (internos y externos) 3 Internos (dian.loc, dian.gov, dian.gov.co) 6 Externos (dian.gov.co, defensoradrian.gov.co, fondodrian.gov.co, gualtributaria.gov.co, comunicaciones.dian.gov.co, informaciondian.dian.gov.co). Así mismo, se aclara que el futuro proveedor del SDC debe cumplir con los mínimos requeridos para este servicio.
42		Tienen servicios o infraestructura a monitorear en nube? ¿Cuáles nubes? ¿Cuántos activos? ¿Cuál es el throughput de la red de la o las nubes?	Tienen servicios o infraestructura a monitorear en nube? ¿Cuáles nubes? ¿Cuántos activos? ¿Cuál es el throughput de la red de la o las nubes?	Tienen servicios o infraestructura a monitorear en nube? ¿Cuáles nubes? ¿Cuántos activos? ¿Cuál es el throughput de la red de la o las nubes?	La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN informa al observante que, las nubes de la Entidad son AZURE y AWS, los activos se encuentran en el inventario que se encuentra en los documentos del proceso.
43		Cuántas aplicaciones Web se requiere realizar análisis de vulnerabilidades? - ¿Cuántas (9: internas y externas; necesita que se haga el escaneo de vulnerabilidades?) - ¿Se requiere hacer la remediación de las vulnerabilidades encontradas? - ¿Con qué periodicidad se requiere hacer el ejercicio de análisis de vulnerabilidades? - ¿Se requiere hacer re-test?	Cuántas aplicaciones Web se requiere realizar análisis de vulnerabilidades? - ¿Cuántas (9: internas y externas; necesita que se haga el escaneo de vulnerabilidades?) - ¿Cuántas (9: internas y externas; necesita que se haga el escaneo de vulnerabilidades?) - ¿Se requiere hacer la remediación de las vulnerabilidades encontradas? - ¿Con qué periodicidad se requiere hacer el ejercicio de análisis de vulnerabilidades? - ¿Se requiere hacer re-test?	Cuántas aplicaciones Web se requiere realizar análisis de vulnerabilidades? - ¿Cuántas (9: internas y externas; necesita que se haga el escaneo de vulnerabilidades?) - ¿Se requiere hacer la remediación de las vulnerabilidades encontradas? - ¿Con qué periodicidad se requiere hacer el ejercicio de análisis de vulnerabilidades? - ¿Se requiere hacer re-test?	La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN informa al observante que, las cantidades mínimas y exactas están expresadas y detalladas en el anexo técnico, así mismo, se aclara que el futuro proveedor del SDC deberá realizar todas las tareas de gestión, priorización y acompañamiento técnico para que el área de TI de la DIAN ejecute la solución.
44		¿Qué herramienta de EDR tienen? - ¿Hasta cuántos endpoint tiene licenciados? - ¿La solución está desplegada en todas las máquinas de la red? - ¿Con qué periodicidad se requiere hacer el ejercicio de Threat Hunting?	¿Qué herramienta de EDR tienen? - ¿Hasta cuántos endpoint tiene licenciados? - ¿La solución está desplegada en todas las máquinas de la red? - ¿Con qué periodicidad se requiere hacer el ejercicio de Threat Hunting?	¿Qué herramienta de EDR tienen? - ¿Hasta cuántos endpoint tiene licenciados? - ¿La solución está desplegada en todas las máquinas de la red? - ¿Con qué periodicidad se requiere hacer el ejercicio de Threat Hunting?	La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN informa al observante que, la solución EDR de la Entidad es Bit defender y se encuentra desplegado en toda la red. La periodicidad y características para este servicio están descritas en el anexo técnico.
45	2.20	Especificaciones Técnicas SIEM 2.20 - Dispositivos de red incluyendo switches, routers, WLAN. - Dispositivos de seguridad - Firewalls, IPS de red, gateways Web/Mail, protección contra malware, escáneres de vulnerabilidades. - Servidores, incluyendo Windows, Linux, AIX, HP UX. - Servicios de infraestructura incluyendo DNS, DHCP, DFS, AAA, controladores de dominio. - Aplicaciones orientadas al usuario, incluidos servidores Web, servidores de aplicaciones, correo, bases de datos. - Dispositivos de almacenamiento como (revisar contra inventario) - Cloud Apps, incluyendo AWS, Azure. - Infraestructura de la nube incluyendo AWS. - Dispositivos ambientales como UPS, HVAC, hardware del dispositivo. - Infraestructura de virtualización incluyendo VMware ESX, Microsoft HyperVscalable.	Considerando la amplia gama de dispositivos, servicios y aplicaciones listados para el contexto (desde infraestructura física hasta componentes Cloud), se solicita a la Entidad aclarar la cantidad exacta de nodos, instancias o volumen de datos (EPS/GB diario) que debe soportar la solución y en caso de que 25.000 EPS no sean suficientes y se deba incrementar de manera significativa por ex sobrepase un margen extra del 10% , la entidad reconozca el costo al contratista como un componente adicional al servicio?	Considerando la amplia gama de dispositivos, servicios y aplicaciones listados para el contexto (desde infraestructura física hasta componentes Cloud), se solicita a la Entidad aclarar la cantidad exacta de nodos, instancias o volumen de datos (EPS/GB diario) que debe soportar la solución y en caso de que 25.000 EPS no sean suficientes y se deba incrementar de manera significativa por ex sobrepase un margen extra del 10% , la entidad reconozca el costo al contratista como un componente adicional al servicio?	La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN informa al observante que, las cantidades mínimas solicitadas por la Entidad son de obligatorio cumplimiento, se aclara que la Entidad no exigirá adición o cantidades más allá de lo requerido.
46	2.20	Especificaciones Técnicas SIEM 2.20 - Dispositivos de red incluyendo switches, routers, WLAN. - Dispositivos de seguridad - Firewalls, IPS de red, gateways Web/Mail, protección contra malware, escáneres de vulnerabilidades. - Servidores, incluyendo Windows, Linux, AIX, HP UX. - Servicios de infraestructura incluyendo DNS, DHCP, DFS, AAA, controladores de dominio. - Aplicaciones orientadas al usuario, incluidos servidores Web, servidores de aplicaciones, correo, bases de datos. - Dispositivos de almacenamiento como (revisar contra inventario) - Cloud Apps, incluyendo AWS, Azure. - Infraestructura de la nube incluyendo AWS. - Dispositivos ambientales como UPS, HVAC, hardware del dispositivo. - Infraestructura de virtualización incluyendo VMware ESX, Microsoft HyperVscalable.	Respecto al soporte de servidores AIX y HP-UX, se solicita a la Entidad informar las versiones específicas de estos sistemas operativos que se encuentran en producción. ¿La Entidad garantiza que estos sistemas cuentan con las versiones de kernel y parches necesarios para la instalación de agentes de monitoreo, o se espera y permite la recolección de datos exclusivamente de forma remota (agentless)?	Respecto al soporte de servidores AIX y HP-UX, se solicita a la Entidad informar las versiones específicas de estos sistemas operativos que se encuentran en producción. ¿La Entidad garantiza que estos sistemas cuentan con las versiones de kernel y parches necesarios para la instalación de agentes de monitoreo, o se espera y permite la recolección de datos exclusivamente de forma remota (agentless)?	La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN informa al observante que, la infraestructura tecnológica de la Entidad cuenta con soporte y garantía por parte de los fabricantes, el detalle de la misma se encuentra en los documentos de proceso.
47	2.20	Especificaciones Técnicas SIEM 2.20 - Dispositivos de red incluyendo switches, routers, WLAN. - Dispositivos de seguridad - Firewalls, IPS de red, gateways Web/Mail, protección contra malware, escáneres de vulnerabilidades. - Servidores, incluyendo Windows, Linux, AIX, HP UX. - Servicios de infraestructura incluyendo DNS, DHCP, DFS, AAA, controladores de dominio. - Aplicaciones orientadas al usuario, incluidos servidores Web, servidores de aplicaciones, correo, bases de datos. - Dispositivos de almacenamiento como (revisar contra inventario) - Cloud Apps, incluyendo AWS, Azure. - Infraestructura de la nube incluyendo AWS. - Dispositivos ambientales como UPS, HVAC, hardware del dispositivo. - Infraestructura de virtualización incluyendo VMware ESX, Microsoft HyperVscalable.	Se solicita a la Entidad aclarar el término técnico "Microsoft HyperVscalable", especificando si se refiere a implementaciones de Hyper-V sobre Windows Server Cluster, Azure Stack HCI o alguna arquitectura específica de Storage Spaces Direct (S2D). De igual manera, se solicita informar las versiones exactas de VMware ESXi y vCenter en uso, con el fin de garantizar que la solución propuesta sea compatible con las APIs de gestión (ej. vSphere SDK) y no dependa de métodos obsoletos de recolección de datos.	Se solicita a la Entidad aclarar el término técnico "Microsoft HyperVscalable", especificando si se refiere a implementaciones de Hyper-V sobre Windows Server Cluster, Azure Stack HCI o alguna arquitectura específica de Storage Spaces Direct (S2D). De igual manera, se solicita informar las versiones exactas de VMware ESXi y vCenter en uso, con el fin de garantizar que la solución propuesta sea compatible con las APIs de gestión (ej. vSphere SDK) y no dependa de métodos obsoletos de recolección de datos.	La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN informa al observante que, tal como lo indica el respectivo ítem, el monitoreo e integración se debe realizar sobre las tecnologías solicitadas, en este caso HyperV de microsoft entre otros, para tal efecto, se informa que la Entidad cuenta con versiones actualizadas de VMWARE y vCenter.

52	<p>410-Solicitud de oferta VSD S40 SOC</p> <p>Sección II. Criterios de evaluación y calificación / Evaluación técnica ítem b y cuadro asignación de puntaje ítem b</p>	<p>En relación con el criterio de asignación de puntaje definido como "Nivel de partner más alto en las capacidades ofertadas", respetuosamente se observa que la evaluación planteada podría generar restricciones a la pluralidad de oferentes y a la selección objetiva.</p> <p>Lo anterior, teniendo en cuenta que la asignación de puntaje basada en "capacidades ofertadas" permite que un único fabricante concentre múltiples capacidades dentro de su portafolio, lo que le otorgaría una ventaja desproporcionada en la calificación. Esta situación podría limitar la participación de otros fabricantes que, aunque no concentren todas las capacidades en un solo portafolio, sí pueden ofrecer soluciones especializadas y de mayor calidad en capacidades específicas requeridas por la entidad.</p> <p>En ese sentido, se sugiere que la asignación de puntaje sea evaluada por fabricante y no por capacidades agrupadas, de tal manera que se garantice la pluralidad de oferentes, la libre competencia y una evaluación más objetiva basada en la calidad individual de cada solución. Esto permitiría que diferentes proponentes compitan en igualdad de condiciones en cada componente, promoviendo así una selección más alineada con los principios de transparencia y selección objetiva.</p>	<p>Se observa que el criterio actual, que asigna puntaje (0-12 puntos) basado en el nivel de partner una certificación, concentrando la máxima puntuación y desventajando a otros proveedores especializados.</p> <p>Solución propuesta:</p> <p>El puntaje debe otorgarse exclusivamente por número de fabricantes distintos ofrecidos que cubran las capacidades requeridas, con un mínimo de 2 fabricantes diferentes.</p> <p>Escala sugerida:</p> <p>1 fabricante: 0 puntos (mínimo)</p> <p>2 fabricantes: 3 puntos (aceptable)</p> <p>3 fabricantes: 7 puntos (bueno)</p> <p>4+ fabricantes: 12 puntos (muy bueno)</p>	<p>La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN informa al observante que, el ítem en mención es puntuable y su cumplimiento permite al interesado hacerse acreedor al puntaje mencionado en el respectivo literal, sin embargo, se aclara que el mismo fue modificado mediante adenda, quedando de la siguiente manera:</p> <p>b. El oferente, para poder acceder a esta puntuación, deberá acreditar que se encuentra en la membresía más alta concedida por el o los fabricantes de los productos, servicios, plataformas o licenciamientos que ofrece y que son requeridos por la DIAN. A tal efecto, el oferente deberá indicar los mecanismos suficientes para corroborar dicha información.</p> <table border="1" data-bbox="1260 251 1638 308"> <tr> <td>b. Nivel de partner más alto en las ofertas (Fabricantes)</td> <td>en un (1) Fabricante</td> <td>en dos (2) Fabricantes</td> <td>en tres (3) Fabricantes</td> <td>en cuatro (4) o más Fabricantes</td> <td>1</td> <td>3</td> <td>7</td> <td>12</td> </tr> </table>	b. Nivel de partner más alto en las ofertas (Fabricantes)	en un (1) Fabricante	en dos (2) Fabricantes	en tres (3) Fabricantes	en cuatro (4) o más Fabricantes	1	3	7	12					
b. Nivel de partner más alto en las ofertas (Fabricantes)	en un (1) Fabricante	en dos (2) Fabricantes	en tres (3) Fabricantes	en cuatro (4) o más Fabricantes	1	3	7	12										
53	<p>Experiencia y capacidad técnica general</p>	<p>Solicitamos respetuosamente aclarar si es correcto nuestro entendimiento que el requisito para cumplir con contratos que incluyan suministro de hardware o software de seguridad, sin que sea obligatorio acreditar ambos componentes de manera simultánea en un mismo contrato.</p> <p>Lo anterior, considerando que en el mercado actual de seguridad cibernética existen soluciones empresariales basadas en modelos software, virtualizados o en la nube, que no requieren necesariamente la provisión de hardware.</p> <p>Agradecemos confirmar que serán válidos contratos que acrediten licenciamiento, implementación o soporte de soluciones de seguridad informática de nivel empresarial, aun cuando no incluyan equipos físicos.</p>		<p>La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN aclara al observante que, serán válidos contratos que acrediten licenciamiento, implementación o soporte de soluciones de seguridad informática de nivel empresarial, aun cuando no incluyan equipos físicos.</p>														
54	<p>Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación</p> <p>1. Enfoque Técnico y Metodología (60 puntos)</p>	<p>Con el fin de que se me permita la pluralidad de oferentes solicitamos que este requisito sea aplicable para un número mínimo de plataformas a integrar o que se permita la pertenencia a dos de los niveles más altos de membresía.</p>	<p>b. El oferente deberá acreditar su pertenencia a la más alta membresía por parte de los fabricantes de los productos, servicios, plataformas o licenciamientos ofrecidos y requeridos por la DIAN, para tal efecto, el oferente deberá informar los mecanismos suficientes para corroborar dicha información.</p>	<p>La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN informa al observante que, el ítem en mención es puntuable y su cumplimiento permite al interesado hacerse acreedor al puntaje mencionado en el respectivo literal, sin embargo, se aclara que el mismo fue modificado mediante adenda, quedando de la siguiente manera:</p> <p>b. El oferente, para poder acceder a esta puntuación, deberá acreditar que se encuentra en la membresía más alta concedida por el o los fabricantes de los productos, servicios, plataformas o licenciamientos que ofrece y que son requeridos por la DIAN. A tal efecto, el oferente deberá indicar los mecanismos suficientes para corroborar dicha información.</p> <table border="1" data-bbox="1260 552 1638 609"> <tr> <td>b. Nivel de partner más alto en las ofertas (Fabricantes)</td> <td>en un (1) Fabricante</td> <td>en dos (2) Fabricantes</td> <td>en tres (3) Fabricantes</td> <td>en cuatro (4) o más Fabricantes</td> <td>1</td> <td>3</td> <td>7</td> <td>12</td> </tr> </table>	b. Nivel de partner más alto en las ofertas (Fabricantes)	en un (1) Fabricante	en dos (2) Fabricantes	en tres (3) Fabricantes	en cuatro (4) o más Fabricantes	1	3	7	12					
b. Nivel de partner más alto en las ofertas (Fabricantes)	en un (1) Fabricante	en dos (2) Fabricantes	en tres (3) Fabricantes	en cuatro (4) o más Fabricantes	1	3	7	12										
55	<p>Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación</p>	<p>El oferente deberá acreditar su pertenencia a la más alta membresía por parte de los fabricantes de los productos, servicios, plataformas o licenciamientos ofrecidos y requeridos por la DIAN, para tal efecto, el oferente deberá informar los mecanismos suficientes para corroborar dicha información.</p>	<p>Solicitamos a la entidad permitir que se avalen las membresías de los productos, servicios o plataformas en al menos los tres niveles más altos, ya que los fabricantes poseen diferentes mecanismos de categorías. Por ejemplo existen fabricantes que categorizan el nivel de membresía en Expert, Advanced, etc. y otros en Platinum, Silver, etc. lo cual no es uniforme en todos los fabricantes.</p>	<p>b. El oferente deberá acreditar su pertenencia a los dos niveles más altos de membresía por parte de los fabricantes de los productos, servicios, plataformas o licenciamientos ofrecidos y requeridos por la DIAN, para tal efecto, el oferente deberá informar los mecanismos suficientes para corroborar dicha información.</p> <p>La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN informa al observante que, el ítem en mención es puntuable y su cumplimiento permite al interesado hacerse acreedor al puntaje mencionado en el respectivo literal, sin embargo, se aclara que el mismo fue modificado mediante adenda, quedando de la siguiente manera:</p> <p>b. El oferente, para poder acceder a esta puntuación, deberá acreditar que se encuentra en la membresía más alta concedida por el o los fabricantes de los productos, servicios, plataformas o licenciamientos que ofrece y que son requeridos por la DIAN. A tal efecto, el oferente deberá indicar los mecanismos suficientes para corroborar dicha información.</p> <table border="1" data-bbox="1260 779 1638 836"> <tr> <td>b. Nivel de partner más alto en las ofertas (Fabricantes)</td> <td>en un (1) Fabricante</td> <td>en dos (2) Fabricantes</td> <td>en tres (3) Fabricantes</td> <td>en cuatro (4) o más Fabricantes</td> <td>1</td> <td>3</td> <td>7</td> <td>12</td> </tr> </table>	b. Nivel de partner más alto en las ofertas (Fabricantes)	en un (1) Fabricante	en dos (2) Fabricantes	en tres (3) Fabricantes	en cuatro (4) o más Fabricantes	1	3	7	12					
b. Nivel de partner más alto en las ofertas (Fabricantes)	en un (1) Fabricante	en dos (2) Fabricantes	en tres (3) Fabricantes	en cuatro (4) o más Fabricantes	1	3	7	12										
56	<p>Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación</p>	<p>b. Nivel de partner más alto en las capacidades ofertadas (Ítem 2 al 9 del anexo técnico).</p>	<p>Solicitamos a la entidad modificar el esquema de ponderación de los puntos asociados a este ítem, debido a que se solicitó que se permitieran los tres niveles más altos de membresía de las soluciones incluidas en el servicio. Agradecemos a la entidad, confirmar como espera la entidad ponderar esta categoría debido a que los fabricantes no tienen una mecánica estandar de categorías y capacidades.</p>	<p>La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN informa al observante que, el ítem en mención es puntuable y su cumplimiento permite al interesado hacerse acreedor al puntaje mencionado en el respectivo literal, sin embargo, se aclara que el mismo fue modificado mediante adenda, quedando de la siguiente manera:</p> <p>b. El oferente, para poder acceder a esta puntuación, deberá acreditar que se encuentra en la membresía más alta concedida por el o los fabricantes de los productos, servicios, plataformas o licenciamientos que ofrece y que son requeridos por la DIAN. A tal efecto, el oferente deberá indicar los mecanismos suficientes para corroborar dicha información.</p> <table border="1" data-bbox="1260 958 1638 1015"> <tr> <td>A. Nivel de partner más alto en las ofertas (Fabricantes)</td> <td>en un (1) Fabricante</td> <td>en dos (2) Fabricantes</td> <td>en tres (3) Fabricantes</td> <td>en cuatro (4) o más Fabricantes</td> <td>1</td> <td>3</td> <td>7</td> <td>12</td> </tr> </table>	A. Nivel de partner más alto en las ofertas (Fabricantes)	en un (1) Fabricante	en dos (2) Fabricantes	en tres (3) Fabricantes	en cuatro (4) o más Fabricantes	1	3	7	12					
A. Nivel de partner más alto en las ofertas (Fabricantes)	en un (1) Fabricante	en dos (2) Fabricantes	en tres (3) Fabricantes	en cuatro (4) o más Fabricantes	1	3	7	12										
57	<p>Especificaciones técnicas herramientas de protección de Bases de Datos</p> <p>Anexo Técnico Ítems/Verificables 4.4</p>	<p>Se solicita a la entidad que precise el inventario de servidores de bases de datos que deberán ser cubiertos por la solución de protección de bases de datos, ya que la información incluida en el inventario de infraestructura no resulta clara al respecto.</p> <p>En el archivo "410-Solicitud-de-Oferta-VSD-S40-SOC.pdf" página 97, se mencionan 97 cuentas de Bases de Datos pero en el formulario 1 de precios mencionan 300. Por favor aclarar.</p>		<p>La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN aclara al observante que, el ítem en mención fue modificado mediante adenda, y la relación del inventario de las bases de datos es la siguiente:</p> <table border="1" data-bbox="1260 1071 1638 1226"> <thead> <tr> <th>Nombre de Base de Datos</th> <th>Usuario</th> <th>Instancia</th> <th>Plataforma</th> <th>Operador</th> <th>Capacidad</th> <th>Observaciones</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>...</td> <td>...</td> <td>...</td> <td>...</td> <td>...</td> <td>...</td> <td>...</td> </tr> </tbody> </table> <p>NOTA 9: Para ofertar el ítem 3 el interesado según su esquema de licenciamiento optará por ofertar por servidores de bases de datos o cantidad de bases de datos, siempre y cuando se cumplan los mínimos requeridos por la Entidad.</p> <p>4.4 La solución entregada deberá ser implementada, configurada y puesta en marcha para monitorear sesenta (60) servidores de bases de datos (230 bases de datos), de acuerdo con el inventario de bases de datos que se encuentra en los documentos del proceso.</p>	Nombre de Base de Datos	Usuario	Instancia	Plataforma	Operador	Capacidad	Observaciones
Nombre de Base de Datos	Usuario	Instancia	Plataforma	Operador	Capacidad	Observaciones												
...												

58	Especificaciones Técnicas herramienta de protección de Bases de Datos	Anexo Técnico Items/Verificables 4.4	<p>Se solicita a la entidad aclarar el inventario de servidores de bases de datos que deberán ser cubiertos por la solución de protección de bases de datos, ya que la información incluida en el inventario de infraestructura no resulta clara al respecto.</p> <p>En el archivo "410-Solicitud-de-Oferta-VSD-SdO-SOC.pdf" página 98, se mencionan 224 core virtuales de Bases de Datos pero en el Anexo técnico NO mencionan ninguna referencia.</p> <p>Por favor aclarar</p>		<p>La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN aclara al observante que, el ítem en mención fue modificado mediante adenda, y la relación del inventario de las bases de datos es la siguiente:</p>  <p>NOTA 9: Para ofertar el ítem 3 el interesado según su esquema de licenciamiento optará por ofertar por servidores de bases de datos o cantidad de bases de datos, siempre y cuando se cumplan los mínimos requeridos por la Entidad.</p> <p>4.4 La solución entregada deberá ser implementada, configurada y puesta en marcha para monitorear sesenta (60) servidores de bases de datos (230 bases de datos), de acuerdo con el inventario de bases de datos que se encuentra en los documentos del proceso.</p>
59	Especificaciones Técnicas herramienta de protección de Bases de Datos	Anexo Técnico Items/Verificables 4.4	<p>Se solicita que la entidad especifique los sistemas operativos utilizados en los servidores de bases de datos, así como sus respectivas versiones. Adicionalmente, en el archivo "410-Solicitud-de-Oferta-VSD-SdO-SOC.pdf" página 98, mencionan bases de datos que actualmente NO tienen soporte por el fabricante MICROSOFT, como espera la entidad realizar esta gestión?</p>		<p>La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN aclara al observante que, el ítem en mención fue modificado mediante adenda, y la relación del inventario de las bases de datos es la siguiente:</p>  <p>NOTA 9: Para ofertar el ítem 3 el interesado según su esquema de licenciamiento optará por ofertar por servidores de bases de datos o cantidad de bases de datos, siempre y cuando se cumplan los mínimos requeridos por la Entidad.</p> <p>4.4 La solución entregada deberá ser implementada, configurada y puesta en marcha para monitorear sesenta (60) servidores de bases de datos (230 bases de datos), de acuerdo con el inventario de bases de datos que se encuentra en los documentos del proceso.</p>
60	Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación	b. El oferente deberá acreditar su pertenencia a la más alta membresía por parte de los fabricantes de los productos, servicios, plataformas o licenciamientos ofrecidos y requeridos por la DIAN, para tal efecto, el oferente deberá informar los mecanismos suficientes para corroborar dicha información.	<p>Se observa que el requisito previsto en el literal b, consistente en exigir que el oferente acredite el nivel máximo de membresía respecto de todos los fabricantes de las tecnologías ofertadas, resulta desproporcionado y contrario a los principios de pluralidad de oferentes y libre concurrencia.</p> <p>Dicha exigencia, aplicada de manera acumulativa, restringe de forma significativa la participación en el proceso, en tanto que en el mercado son escasos los integradores que ostentan simultáneamente el más alto nivel de certificación con múltiples fabricantes.</p> <p>En consecuencia, esta condición genera un efecto excluyente que reduce injustificadamente el universo de proponentes, pudiendo comprometer la selección objetiva, sin que ello implique necesariamente una mejor ejecución contractual, al no estar directamente relacionada con la capacidad técnica del oferente.</p> <p>En virtud de lo anterior, y en aplicación de los principios de proporcionalidad, transparencia y economía, se solicita a la entidad ajustar el requisito, permitiendo que el oferente acredite el nivel máximo de membresía respecto de al menos una de las tecnologías principales, y para las demás, se acepten mecanismos alternativos como certificaciones de partner autorizado o cartas de respaldo del fabricante.</p>		<p>La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN informa al observante que, el literal en mención es puntuable y su cumplimiento permite al interesado hacerse acreedor al puntaje mencionado en el respectivo literal, sin embargo, se aclara que el mismo fue modificado mediante adenda, quedando de la siguiente manera:</p> <p>b. El oferente, para poder acceder a esta puntuación, deberá acreditar que se encuentra en la membresía más alta concedida por el o los fabricantes de los productos, servicios, plataformas o licenciamientos que ofrece y que son requeridos por la DIAN. A tal efecto, el oferente deberá indicar los mecanismos suficientes para corroborar dicha información.</p> 
61	Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación	b. El oferente deberá acreditar su pertenencia a la más alta membresía por parte de los fabricantes de los productos, servicios, plataformas o licenciamientos ofrecidos y requeridos por la DIAN, para tal efecto, el oferente deberá informar los mecanismos suficientes para corroborar dicha información.	<p>Se evidencia que la exigencia de contar con el nivel máximo de membresía del fabricante constituye una restricción a la libre concurrencia, en la medida en que condiciona la participación a una habilitación comercial otorgada por un tercero.</p> <p>Esta situación implica que la capacidad de participar no depende exclusivamente de la idoneidad técnica o experiencia del proponente, sino de criterios definidos por fabricantes, lo cual configura una barrera de acceso que puede afectar los principios de transparencia y selección objetiva.</p> <p>En consecuencia, se solicita eliminar la exigencia del nivel máximo de membresía y, en su lugar, permitir la acreditación mediante cartas de respaldo del fabricante para cada tecnología ofertada, garantizando así el soporte técnico y comercial durante la ejecución contractual.</p>		<p>La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN informa al observante que, el literal en mención es puntuable y su cumplimiento permite al interesado hacerse acreedor al puntaje mencionado en el respectivo literal, sin embargo, se aclara que el mismo fue modificado mediante adenda, quedando de la siguiente manera:</p> <p>b. El oferente, para poder acceder a esta puntuación, deberá acreditar que se encuentra en la membresía más alta concedida por el o los fabricantes de los productos, servicios, plataformas o licenciamientos que ofrece y que son requeridos por la DIAN. A tal efecto, el oferente deberá indicar los mecanismos suficientes para corroborar dicha información.</p> 
62	Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación	b. El oferente deberá acreditar su pertenencia a la más alta membresía por parte de los fabricantes de los productos, servicios, plataformas o licenciamientos ofrecidos y requeridos por la DIAN, para tal efecto, el oferente deberá informar los mecanismos suficientes para corroborar dicha información.	<p>Se solicita a la entidad aclarar los criterios y metodología de ponderación que serán aplicados para la evaluación de la experiencia exigida dentro del proceso.</p>		<p>La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN informa al observante que, el literal en mención es puntuable y su cumplimiento permite al interesado hacerse acreedor al puntaje mencionado en el respectivo literal, sin embargo, se aclara que el mismo fue modificado mediante adenda, quedando de la siguiente manera:</p> <p>b. El oferente, para poder acceder a esta puntuación, deberá acreditar que se encuentra en la membresía más alta concedida por el o los fabricantes de los productos, servicios, plataformas o licenciamientos que ofrece y que son requeridos por la DIAN. A tal efecto, el oferente deberá indicar los mecanismos suficientes para corroborar dicha información.</p>  <p>des para corroborar dicha información, sólo se aceptará para el ítem 3.</p>

72			<p>Solicitamos a la entidad aclarar si el valor de 300 bases de datos expresado en el documento 410-Formulario-Lista-de-preciosV50 hace referencia a la cantidad de bases de datos o a la cantidad de servidores donde operan las bases de datos.</p>		<p>La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN aclara al observante que, el ítem en mención fue modificado mediante adenda, y la relación del inventario de las bases de datos es la siguiente:</p>  <p>4.4 La solución entregada deberá ser implementada, configurada y puesta en marcha para monitorear sesenta (60) servidores de bases de datos (230 bases de datos), de acuerdo con el inventario de bases de datos que se encuentra en los documentos del proceso.</p>
73	Sección III	b. El oferente deberá acreditar su pertenencia a la más alta membresía por parte de los fabricantes de los productos, servicios, plataformas o licenciamientos ofrecidos y requeridos por la DIAN, para tal efecto, el oferente deberá informar los mecanismos suficientes para corroborar dicha información.	<p>En la página 62 del documento del proceso se establece que:</p> <p>"El oferente deberá acreditar su pertenencia a la más alta membresía por parte de los fabricantes de los productos, servicios, plataformas o licenciamientos ofrecidos..."</p> <p>No obstante, al revisar el Anexo Técnico del proceso, se evidencia que el requisito asociado a fabricantes hace referencia a la acreditación de las tres (3) últimas membresías o niveles vigentes, lo cual difiere de lo indicado en el documento principal.</p> <p>En este sentido, se observa una inconsistencia entre los documentos del proceso, que puede dar lugar a interpretaciones restrictivas o ambiguas frente al alcance del requisito.</p> <p>Por lo anterior, respetuosamente solicitamos a la Entidad unificar y aclarar el requisito, indicando expresamente que la acreditación de fabricantes podrá realizarse mediante la presentación de las tres (3) últimas membresías o niveles vigentes, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico.</p> <p>Lo anterior con el fin de garantizar coherencia documental, evitar interpretaciones disímiles y asegurar condiciones claras y objetivas para todos los oferentes.</p>	<p>El oferente deberá acreditar su pertenencia a los fabricantes de los productos, servicios, plataformas o licenciamientos ofrecidos y requeridos por la DIAN.</p> <p>Para tal efecto, el oferente podrá presentar certificaciones que acrediten las tres (3) últimas membresías o niveles vigentes otorgados por los respectivos fabricantes, o su equivalente, las cuales deberán estar relacionadas con los componentes de la solución ofertada.</p> <p>El oferente deberá indicar los mecanismos necesarios para la verificación de dicha información por parte de la Entidad.</p>	<p>La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN informa al observante que, el ítem en mención es puntuable y su cumplimiento permite al interesado hacerse acreedor al puntaje mencionado en el respectivo literal, sin embargo, se aclara que el mismo fue modificado mediante adenda, quedando de la siguiente manera:</p> <p>b. El oferente, para poder acceder a esta puntuación, deberá acreditar que se encuentra en la membresía más alta concedida por el o los fabricantes de los productos, servicios, plataformas o licenciamientos que ofrece y que son requeridos por la DIAN. A tal efecto, el oferente deberá indicar los mecanismos suficientes para corroborar dicha información.</p> 
74	Sección III Anexo técnico	b. El oferente deberá acreditar su pertenencia a la más alta membresía por parte de los fabricantes de los productos, servicios, plataformas o licenciamientos ofrecidos y requeridos por la DIAN, para tal efecto, el oferente deberá informar los mecanismos suficientes para corroborar dicha información.	<p>Teniendo en cuenta que el alcance del proyecto contempla la integración de múltiples tecnologías, plataformas y fabricantes, se evidencia que resulta altamente restrictivo exigir que un único oferente cuente directamente con todas las certificaciones de los fabricantes involucrados.</p> <p>En la práctica del mercado, este tipo de soluciones se soporta en ecosistemas de distribución donde intervienen fabricantes, mayoristas autorizados y partners, quienes actúan como canal formal de comercialización y soporte.</p> <p>En este sentido, limitar la acreditación únicamente a certificaciones directas del oferente frente a cada fabricante podría restringir la pluralidad de oferentes y no reflejar la dinámica real del sector.</p>	<p>El oferente deberá acreditar su relación con los fabricantes de los productos, servicios, plataformas o licenciamientos requeridos en la solución ofertada.</p> <p>Dicha acreditación podrá realizarse mediante:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Certificaciones directas emitidas por el fabricante al oferente, o 2. Certificaciones emitidas por mayoristas autorizados por el fabricante, que acrediten la relación comercial con el oferente, siempre que se garantice la trazabilidad de la cadena fabricante – mayorista – oferente. <p>En el caso de propuestas presentadas bajo la figura de JAPCA (consorcio o unión temporal), la acreditación de las certificaciones de fabricantes podrá ser cumplida de manera conjunta por sus integrantes, de tal forma que cada miembro pueda aportar una o más certificaciones correspondientes a los componentes de la solución que ejecutará.</p> <p>El oferente deberá indicar los mecanismos necesarios para la verificación de dicha información por parte de la Entidad.</p>	<p>La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN informa al observante que, el ítem en mención es puntuable y su cumplimiento permite al interesado hacerse acreedor al puntaje mencionado en el respectivo literal, sin embargo, se aclara que el mismo fue modificado mediante adenda, quedando de la siguiente manera:</p> <p>b. El oferente, para poder acceder a esta puntuación, deberá acreditar que se encuentra en la membresía más alta concedida por el o los fabricantes de los productos, servicios, plataformas o licenciamientos que ofrece y que son requeridos por la DIAN. A tal efecto, el oferente deberá indicar los mecanismos suficientes para corroborar dicha información.</p> 
75	Sección III Anexo técnico	b. El oferente deberá acreditar su pertenencia a la más alta membresía por parte de los fabricantes de los productos, servicios, plataformas o licenciamientos ofrecidos y requeridos por la DIAN, para tal efecto, el oferente deberá informar los mecanismos suficientes para corroborar dicha información.	<p>Neutralidad en la participación de canales y respaldo de fabricantes.</p> <p>Considerando que el proyecto involucra múltiples tecnologías y fabricantes, es importante tener en cuenta que en el mercado de soluciones de ciberseguridad y tecnología, los fabricantes operan bajo modelos de canal que pueden generar esquemas de exclusividad o restricciones comerciales que no necesariamente están asociados a la capacidad técnica o financiera de los oferentes.</p> <p>En este sentido, condicionar la participación a certificaciones o niveles específicos otorgados directamente por los fabricantes puede limitar la pluralidad de oferentes, favoreciendo indirectamente a determinados actores del mercado, sin que ello represente una mejora en la calidad o respaldo de la solución ofertada.</p> <p>Desde la perspectiva de gestión de riesgo del proyecto, lo relevante es garantizar que los productos, licenciamientos y servicios ofrecidos cuenten con el respaldo formal del fabricante, independientemente del canal o partner que los integre dentro de la solución.</p>	<p>Respaldo de fabricantes y esquema de comercialización</p> <p>El oferente deberá garantizar que todos los productos, servicios, plataformas y licenciamientos incluidos en la solución cuenten con el respaldo formal de sus respectivos fabricantes.</p> <p>Para tal efecto, se aceptará:</p> <p>Certificaciones o cartas de respaldo a la solución ofertada, emitidas directamente por el fabricante, o</p> <p>Documentos que acrediten que los productos y servicios serán provistos a través de canales autorizados, incluyendo mayoristas o distribuidores oficiales.</p> <p>En todo caso, el requisito de acreditación no se limitará a niveles específicos de membresía o certificación del canal (partner), siempre que se garantice el respaldo del fabricante sobre los componentes de la solución ofertada.</p> <p>Lo anterior, con el fin de promover condiciones de participación abiertas, competitivas y acordes con la dinámica del mercado tecnológico, así como garantizar la transparencia del proceso, evitando que decisiones comerciales propias de los fabricantes incidieran en la determinación de los oferentes habilitados para participar, toda vez que el fabricante debe avalar la solución de sus</p>	<p>La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN informa al observante que, el ítem en mención es puntuable y su cumplimiento permite al interesado hacerse acreedor al puntaje mencionado en el respectivo literal, sin embargo, se aclara que el mismo fue modificado mediante adenda, quedando de la siguiente manera:</p> <p>b. El oferente, para poder acceder a esta puntuación, deberá acreditar que se encuentra en la membresía más alta concedida por el o los fabricantes de los productos, servicios, plataformas o licenciamientos que ofrece y que son requeridos por la DIAN. A tal efecto, el oferente deberá indicar los mecanismos suficientes para corroborar dicha información.</p> 
76	Especificaciones Técnicas herramienta de protección de Bases de Datos	Anexo Técnico Items/Verificables 4.4	<p>Se solicita a la entidad que precise el inventario de servidores de bases de datos que deberán ser cubiertos por la solución de protección de bases de datos, ya que la información incluida en el inventario de infraestructura no resulta clara al respecto.</p> <p>En el archivo "410-Solicitud-de-Oferta-V50-S40-SOC.pdf" página 97, se mencionan 97 cuentas de Bases de Datos pero en el Formulario 1 de precios mencionan 300. Por favor aclarar.</p>		<p>La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN aclara al observante que, el ítem en mención fue modificado mediante adenda, y la relación del inventario de las bases de datos es la siguiente:</p>  <p>4.4 La solución entregada deberá ser implementada, configurada y puesta en marcha para monitorear sesenta (60) servidores de bases de datos (230 bases de datos), de acuerdo con el inventario de bases de datos que se encuentra en los documentos del proceso.</p>

77	2026020-Anexo-Técnico-Proyecto-SOC-DIAN	Licenciamiento para 25000 activos que incluyen (15000 pc's, más 2467 activos de infraestructura entre servidores, switches, routers, plataformas de virtualización, usuarios de directorio activo, plataformas alojadas en nube pública, entre otros y 260 aplicaciones web). Las licencias podrán ser reasignadas entre activos, sin generar costos adicionales para la Entidad, los tiempos para la reasignación de licencias serán acordados en su momento con el futuro CONTRATISTA, normalmente estos tiempos oscilan entre uno y quince días dependiendo de la cantidad y el grado de complejidad de la actividad.	Se solicita a la entidad definir con precisión el inventario y la cantidad total de activos que harán parte del alcance del servicio de Gestión de Vulnerabilidades, desagregados por tipo de tecnología, incluyendo, entre otros: máquinas virtuales (VMs), contenedores y plataformas serverless, funciones serverless, dispositivos IoT, servicios de gestión de flotas (MMS), clusters de Kubernetes, servicios de distribución y exposición (p. ej., CloudFront), plataformas de API Management, servidores, sistemas operativos, servicios de directorio (AD), así como cualquier otra consola, servicio o activo que deba integrarse. Esta información es crítica para el adecuado dimensionamiento del modelo de licenciamiento, la capacidad operativa, los mecanismos de escaneo y la cobertura del servicio, así como para mitigar riesgos de subdimensionamiento o desviaciones en costos durante la ejecución contractual. Adicionalmente, para el alcance de las doscientas sesenta (260) aplicaciones, se requiere la especificación detallada de los dominios y subdominios asociados, con el fin de delimitar el alcance de evaluación, establecer la superficie de ataque y garantizar una cobertura integral del servicio.	La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN informa al observante que, se requiere mínimo 25000 activos para el servicio en mención, sin embargo, se aclara la cantidad de activos actual, según la adenda realizada: *Equipos de Usuario Final - 21660 * Número de usuarios del directorio activo - 44.630 * Identidades activas registradas en el Directorio Activo Tipo user: 31.641 Tipo computer: 22.354 																																																																																																																																																																																																																																											
78	Sección VI - SDP Fase 1, punto 10	Punto 10: "Deberá proveer los canales de comunicaciones que requiera en un esquema redundante entre las multitudes y los sitios on premises de la DIAN y el sitio del SOC."	a) ¿Cuál es el ancho de banda disponible actualmente entre Sitio1, Sitio2, Azure y AWS? b) ¿La DIAN dispone de puntos de entrega (meet-me rooms) en sus edificios San Agustín y BCH para interconexión con carriers del contratista? c) ¿Existe un ancho de banda mínimo requerido para estos canales? d) ¿Los canales Express Route (Azure) y Direct Connect (AWS) existentes pueden ser utilizados por el contratista para tráfico de logs, o debe provisionar canales independientes?	La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN informa al observante que: a) la conectividad entre Sitio 1 y sitio 2 es a través de una fibra oscura. b) la entidad en sus sedes cuenta con entrance room por donde ingresan los service providers a la sede; para el caso de San Agustín hay dos rutas de ingreso, para Sedas hay un ruta de ingreso, aclarando que en caso de que no haya disponibilidad en el momento de la implementación, el futuro proveedor deberá proporcionar lo necesario para la instalación de los servicios. c) No se tiene definido un mínimo de ancho de banda, se aclara que el futuro proveedor debe proveer lo necesario para cumplir de manera amplia y suficiente lo requerido por la entidad. d) el ítem es bien claro al referir "Punto 10: "Deberá proveer los canales de comunicaciones que requiera en un esquema redundante entre las multitudes y los sitios on premises de la DIAN y el sitio del SOC."																																																																																																																																																																																																																																											
79	Sección VI - SDP Fase 1, punto 7 / Descripción Arquitectura T)	"La DIAN tiene dos centros de cómputo: Sitio1 (Edificio San Agustín, Cra 8 No. 42-38) y Sitio2 (Edificio BCH, Cra 6 No. 15-32)." / "El CONTRATISTA deberá proveer el hardware requerido."	a) ¿Los cuartos de cómputo de Sitio1 y Sitio2 tienen espacio disponible (unidades de rack) para instalar equipos adicionales del contratista? b) ¿Cuál es la capacidad eléctrica disponible (kVA) y de refrigeración (BTU) para equipos nuevos en cada sitio? c) ¿Existen meet-me rooms o puntos de demarcación para entrega de canales de telecomunicaciones? d) ¿Se permite que el contratista mantenga equipos propios dentro de las instalaciones de la DIAN, o se prefiere que los colectores se desplieguen como VMs sobre la infraestructura existente?	La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN informa al observante que: a) Se encuentra con espacio disponible pero si al momento de la implementación este espacio ha sido ocupado el futuro proveedor deberá proveer suministros, así como los elementos necesarios para la implementación. b) La Entidad cuenta con la capacidad eléctrica y de refrigeración suficientes para una implementación de este tipo, el oferente debe tener en cuenta que si al momento de la implementación estas capacidades están ocupadas, deberá suministrar e implementar todo lo necesario para poner en operación los servicios contratados. c) La entidad en sus sedes cuenta con entrance room que el sitio por donde ingresan los service providers a la sede; para el caso de San Agustín hay dos rutas de Ingreso, para Sedas hay una ruta de ingreso. d) El futuro proveedor del SOC deberá tener en cuenta que los equipos (Colectores) que implemente para prestar los diferentes servicios serán propiedad de la DIAN, tal como se indica en el ítem 1.3 nota 2 del Anexo Técnico, no se podrán desplegar máquinas virtuales para tal fin sobre la infraestructura existente.																																																																																																																																																																																																																																											
80	Anexo Técnico Item 1.1	Item 1.1: "NOTA 1: Se entiende que es un contrato llave en mano."	Se entiende que el despliegue de las soluciones solicitadas por la DIAN deberá realizarse bajo un esquema "llave en mano" por parte del proponente. En este sentido, se solicita a la Entidad proporcionar la siguiente información: - Mapa de distribución de los racks de la Entidad, tanto en el Data Center principal como en el secundario, indicando los espacios designados para la ubicación del rack donde se instalará la infraestructura requerida para los servicios solicitados. - Plano técnico detallado de cada uno de los Data Centers (principal y secundario), que permita evaluar las condiciones físicas y de acceso de las instalaciones. - Indicar, para cada rack disponible, las unidades de rack libres (U disponibles), la profundidad interior y el tipo o estándar del rack (EIA-310, Open Rack). - Especificar la capacidad eléctrica instalada por rack, incluyendo el esquema de redundancia eléctrica implementado, el tipo y configuración de las unidades de distribución de energía (PDUs), y los tipos de conectores disponibles. - Indicar la capacidad térmica disponible por rack, expresada en BTU/h, así como el sistema de enfriamiento utilizado. - Describir las políticas y estándares aplicables al cableado estructurado dentro de los Data Centers, incluyendo la topología implementada y los tipos de medios de transmisión utilizados (fibra óptica –especificando categoría: monomodo, multimodo– y cobre –especificando categoría: Cat6, Cat6A, Cat7, entre otros).	La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN informa al observante que, la información solicitada es de carácter reservado, se aclara que actualmente la entidad cuenta con la capacidad eléctrica, de refrigeración y el espacio necesario en los centros de datos, aclarando que si al momento de la implementación ya han sido ocupados el futuro proveedor del SOC deberá suministrar lo necesario para llevar a cabo la implementación.																																																																																																																																																																																																																																											
81	Sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos	Los 1.259 servidores de la DIAN se encuentran distribuidos en tecnología Aix, Windows (2000, 2012, 2016, 2019, 2020, 2022), Linux, IBM Power P y servidores en la nube Azure con un total de 139 servidores físicos, 1.140 servidores virtuales distribuidos en dos DataCenter Sitio1 y Sitio2, de la siguiente forma (valores aproximados)	Se solicita proporcionar el inventario actualizado de los activos de tecnología instalados en el Data Center principal (DC1) y en el Data Center secundario (DC2), incluyendo, como mínimo, las siguientes categorías: - Servidores, Almacenamiento, Switch, Routers, Appliances, Firewall, etc., Donde se detalle: Marca, modelo, cantidad, función (Físico/Virtual), sistema operativo.	La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN informa al observante que, el inventario de toda la infraestructura tecnológica de la Entidad, se actualiza en los documentos del proceso, los cambios serán publicados mediante adenda, quedando la siguiente información: <table border="1" data-bbox="1249 795 1627 893"> <caption>Tabla 1: Plano de infraestructura</caption> <thead> <tr> <th>Tipos de Infraestructura</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>Infraestructura de Seguridad Informativa</td><td>2</td></tr> <tr><td>Infraestructura de Comunicaciones</td><td>354</td></tr> <tr><td>Infraestructura Base de Datos</td><td>40</td></tr> <tr><td>Infraestructura Servidores Físicos</td><td>140</td></tr> <tr><td>Infraestructura Servidores Virtuales</td><td>240</td></tr> <tr><td>Aplicaciones web</td><td>130</td></tr> <tr><td>Contenedores</td><td>11660</td></tr> <tr><td>TOTAL</td><td>24726</td></tr> </tbody> </table> <table border="1" data-bbox="1249 901 1627 1047"> <caption>Tabla 2: Plano de infraestructura de seguridad informática</caption> <thead> <tr> <th>Item</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>Analítica Forense de seguridad perimetral</td><td>2</td></tr> <tr><td>Soporte SaaS de vulnerabilidades de las aplicaciones SaaS</td><td>2</td></tr> <tr><td>Consola PaloAlto para gestión de Firewall de seguridad perimetral</td><td>2</td></tr> <tr><td>Soporte Emergency Response - HIDS, Telemetría y Respuesta automatizada en la red</td><td>2</td></tr> <tr><td>Servidor AIX para el servicio LDAP</td><td>2</td></tr> <tr><td>Servidor de generación de tokens de sesión</td><td>2</td></tr> <tr><td>Servidor Fusion V Private Access Connector, conexión privada para aplicaciones internas de POC</td><td>2</td></tr> <tr><td>Servidor Linux de Elastic V que soporta el servicio de Bitdefender Antivirus</td><td>2</td></tr> <tr><td>Servidor Windows para servicio LDAP Radius</td><td>2</td></tr> <tr><td>Servidores Smart Web Gateway SWS para filtro de navegación - Proxy</td><td>2</td></tr> <tr><td>TOTAL</td><td>28</td></tr> </tbody> </table> <table border="1" data-bbox="1249 1055 1627 1161"> <caption>Tabla 3: Infraestructura de comunicaciones</caption> <thead> <tr> <th>Item</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>Acceso a Proxmox</td><td>1</td></tr> <tr><td>Controlador VMI</td><td>2</td></tr> <tr><td>Router</td><td>118</td></tr> <tr><td>Switch</td><td>2678</td></tr> <tr><td>Switch Core</td><td>2</td></tr> <tr><td>Switch Leaf</td><td>28</td></tr> <tr><td>Switch Core 2</td><td>2</td></tr> <tr><td>Switch Server</td><td>8</td></tr> <tr><td>TOTAL</td><td>3037</td></tr> </tbody> </table> <table border="1" data-bbox="1249 1177 1627 1307"> <caption>Tabla 4: Infraestructura de computación</caption> <thead> <tr> <th>Item</th> <th>Marca</th> <th>Modelo</th> <th>Cantidad</th> <th>Función</th> <th>Operativo</th> <th>Virtual</th> <th>Ubicación</th> <th>Comentarios</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td rowspan="4">Oscilador QSP/Proxmox</td><td rowspan="4">AIX</td><td rowspan="4">59</td><td rowspan="4">35</td><td rowspan="4">167</td><td rowspan="4">244</td><td>Virtual</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td></tr> <tr><td>Virtual</td><td>1</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td></tr> <tr><td>Virtual</td><td>1</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td></tr> <tr><td>Virtual</td><td>1</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td></tr> <tr><td rowspan="4">Oscilador QSP/Proxmox</td><td rowspan="4">Windows</td><td rowspan="4">59</td><td rowspan="4">18</td><td rowspan="4">0</td><td rowspan="4">200</td><td>Virtual</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td></tr> <tr><td>Virtual</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td></tr> <tr><td>Virtual</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td></tr> <tr><td>Virtual</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td></tr> <tr><td>TOTAL</td><td>59</td><td>53</td><td>167</td><td>244</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> </tbody> </table> <table border="1" data-bbox="1249 1323 1627 1421"> <caption>Tabla 5: Plano de almacenamiento de datos</caption> <thead> <tr> <th>Item</th> <th>Marca</th> <th>Modelo</th> <th>Cantidad</th> <th>Función</th> <th>Operativo</th> <th>Reservado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>Azure</td><td>Azure Cloud Storage</td><td>138</td><td>2</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td></tr> <tr><td>Azure</td><td>Azure Cloud Storage</td><td>138</td><td>2</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td></tr> <tr><td>Azure</td><td>Azure Cloud Storage</td><td>138</td><td>2</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td></tr> <tr><td>Azure</td><td>Azure Cloud Storage</td><td>138</td><td>2</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td></tr> <tr><td>Azure</td><td>Azure Cloud Storage</td><td>138</td><td>2</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td></tr> <tr><td>Azure</td><td>Azure Cloud Storage</td><td>138</td><td>2</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td></tr> <tr><td>Azure</td><td>Azure Cloud Storage</td><td>138</td><td>2</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td></tr> <tr><td>Azure</td><td>Azure Cloud Storage</td><td>138</td><td>2</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td></tr> <tr><td>Azure</td><td>Azure Cloud Storage</td><td>138</td><td>2</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td></tr> <tr><td>Azure</td><td>Azure Cloud Storage</td><td>138</td><td>2</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td></tr> <tr><td>TOTAL</td><td>Azure</td><td>138</td><td>20</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td></tr> </tbody> </table> <table border="1" data-bbox="1249 1437 1627 1469"> <caption>Tabla 6: Plano de recursos de datos</caption> <thead> <tr> <th>Item</th> <th>Marca</th> <th>Modelo</th> <th>Cantidad</th> <th>Función</th> <th>Operativo</th> <th>Reservado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>Protección Circunferencia</td><td></td><td></td><td>1</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td></tr> <tr><td>TOTAL</td><td>Proxmox</td><td>138</td><td>20</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td></tr> </tbody> </table>	Tipos de Infraestructura	Cantidad	Infraestructura de Seguridad Informativa	2	Infraestructura de Comunicaciones	354	Infraestructura Base de Datos	40	Infraestructura Servidores Físicos	140	Infraestructura Servidores Virtuales	240	Aplicaciones web	130	Contenedores	11660	TOTAL	24726	Item	Cantidad	Analítica Forense de seguridad perimetral	2	Soporte SaaS de vulnerabilidades de las aplicaciones SaaS	2	Consola PaloAlto para gestión de Firewall de seguridad perimetral	2	Soporte Emergency Response - HIDS, Telemetría y Respuesta automatizada en la red	2	Servidor AIX para el servicio LDAP	2	Servidor de generación de tokens de sesión	2	Servidor Fusion V Private Access Connector, conexión privada para aplicaciones internas de POC	2	Servidor Linux de Elastic V que soporta el servicio de Bitdefender Antivirus	2	Servidor Windows para servicio LDAP Radius	2	Servidores Smart Web Gateway SWS para filtro de navegación - Proxy	2	TOTAL	28	Item	Cantidad	Acceso a Proxmox	1	Controlador VMI	2	Router	118	Switch	2678	Switch Core	2	Switch Leaf	28	Switch Core 2	2	Switch Server	8	TOTAL	3037	Item	Marca	Modelo	Cantidad	Función	Operativo	Virtual	Ubicación	Comentarios	Oscilador QSP/Proxmox	AIX	59	35	167	244	Virtual	0	0	0	Virtual	1	0	0	0	Virtual	1	0	0	0	Virtual	1	0	0	0	Oscilador QSP/Proxmox	Windows	59	18	0	200	Virtual	0	0	0	Virtual	0	0	0	0	Virtual	0	0	0	0	Virtual	0	0	0	0	TOTAL	59	53	167	244					Item	Marca	Modelo	Cantidad	Función	Operativo	Reservado	Azure	Azure Cloud Storage	138	2	0	0	0	Azure	Azure Cloud Storage	138	2	0	0	0	Azure	Azure Cloud Storage	138	2	0	0	0	Azure	Azure Cloud Storage	138	2	0	0	0	Azure	Azure Cloud Storage	138	2	0	0	0	Azure	Azure Cloud Storage	138	2	0	0	0	Azure	Azure Cloud Storage	138	2	0	0	0	Azure	Azure Cloud Storage	138	2	0	0	0	Azure	Azure Cloud Storage	138	2	0	0	0	Azure	Azure Cloud Storage	138	2	0	0	0	TOTAL	Azure	138	20	0	0	0	Item	Marca	Modelo	Cantidad	Función	Operativo	Reservado	Protección Circunferencia			1	0	0	0	TOTAL	Proxmox	138	20	0	0	0
Tipos de Infraestructura	Cantidad																																																																																																																																																																																																																																														
Infraestructura de Seguridad Informativa	2																																																																																																																																																																																																																																														
Infraestructura de Comunicaciones	354																																																																																																																																																																																																																																														
Infraestructura Base de Datos	40																																																																																																																																																																																																																																														
Infraestructura Servidores Físicos	140																																																																																																																																																																																																																																														
Infraestructura Servidores Virtuales	240																																																																																																																																																																																																																																														
Aplicaciones web	130																																																																																																																																																																																																																																														
Contenedores	11660																																																																																																																																																																																																																																														
TOTAL	24726																																																																																																																																																																																																																																														
Item	Cantidad																																																																																																																																																																																																																																														
Analítica Forense de seguridad perimetral	2																																																																																																																																																																																																																																														
Soporte SaaS de vulnerabilidades de las aplicaciones SaaS	2																																																																																																																																																																																																																																														
Consola PaloAlto para gestión de Firewall de seguridad perimetral	2																																																																																																																																																																																																																																														
Soporte Emergency Response - HIDS, Telemetría y Respuesta automatizada en la red	2																																																																																																																																																																																																																																														
Servidor AIX para el servicio LDAP	2																																																																																																																																																																																																																																														
Servidor de generación de tokens de sesión	2																																																																																																																																																																																																																																														
Servidor Fusion V Private Access Connector, conexión privada para aplicaciones internas de POC	2																																																																																																																																																																																																																																														
Servidor Linux de Elastic V que soporta el servicio de Bitdefender Antivirus	2																																																																																																																																																																																																																																														
Servidor Windows para servicio LDAP Radius	2																																																																																																																																																																																																																																														
Servidores Smart Web Gateway SWS para filtro de navegación - Proxy	2																																																																																																																																																																																																																																														
TOTAL	28																																																																																																																																																																																																																																														
Item	Cantidad																																																																																																																																																																																																																																														
Acceso a Proxmox	1																																																																																																																																																																																																																																														
Controlador VMI	2																																																																																																																																																																																																																																														
Router	118																																																																																																																																																																																																																																														
Switch	2678																																																																																																																																																																																																																																														
Switch Core	2																																																																																																																																																																																																																																														
Switch Leaf	28																																																																																																																																																																																																																																														
Switch Core 2	2																																																																																																																																																																																																																																														
Switch Server	8																																																																																																																																																																																																																																														
TOTAL	3037																																																																																																																																																																																																																																														
Item	Marca	Modelo	Cantidad	Función	Operativo	Virtual	Ubicación	Comentarios																																																																																																																																																																																																																																							
Oscilador QSP/Proxmox	AIX	59	35	167	244	Virtual	0	0	0																																																																																																																																																																																																																																						
						Virtual	1	0	0	0																																																																																																																																																																																																																																					
						Virtual	1	0	0	0																																																																																																																																																																																																																																					
						Virtual	1	0	0	0																																																																																																																																																																																																																																					
Oscilador QSP/Proxmox	Windows	59	18	0	200	Virtual	0	0	0																																																																																																																																																																																																																																						
						Virtual	0	0	0	0																																																																																																																																																																																																																																					
						Virtual	0	0	0	0																																																																																																																																																																																																																																					
						Virtual	0	0	0	0																																																																																																																																																																																																																																					
TOTAL	59	53	167	244																																																																																																																																																																																																																																											
Item	Marca	Modelo	Cantidad	Función	Operativo	Reservado																																																																																																																																																																																																																																									
Azure	Azure Cloud Storage	138	2	0	0	0																																																																																																																																																																																																																																									
Azure	Azure Cloud Storage	138	2	0	0	0																																																																																																																																																																																																																																									
Azure	Azure Cloud Storage	138	2	0	0	0																																																																																																																																																																																																																																									
Azure	Azure Cloud Storage	138	2	0	0	0																																																																																																																																																																																																																																									
Azure	Azure Cloud Storage	138	2	0	0	0																																																																																																																																																																																																																																									
Azure	Azure Cloud Storage	138	2	0	0	0																																																																																																																																																																																																																																									
Azure	Azure Cloud Storage	138	2	0	0	0																																																																																																																																																																																																																																									
Azure	Azure Cloud Storage	138	2	0	0	0																																																																																																																																																																																																																																									
Azure	Azure Cloud Storage	138	2	0	0	0																																																																																																																																																																																																																																									
Azure	Azure Cloud Storage	138	2	0	0	0																																																																																																																																																																																																																																									
TOTAL	Azure	138	20	0	0	0																																																																																																																																																																																																																																									
Item	Marca	Modelo	Cantidad	Función	Operativo	Reservado																																																																																																																																																																																																																																									
Protección Circunferencia			1	0	0	0																																																																																																																																																																																																																																									
TOTAL	Proxmox	138	20	0	0	0																																																																																																																																																																																																																																									

90	Sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos	Las bases de datos cuentan con motores de bases de datos ORACLE y MICROSOFT SQL SERVER y están distribuidas de la siguiente manera	Solicitamos a la entidad confirmar si, de acuerdo con lo indicado en la página 98 del documento "410-Solicitud de Oferta VSD – S80 SOC", el alcance contempla la protección de cien (100) servidores Oracle Database y veinte (20) servidores Microsoft SQL Server. Asimismo, se solicita aclarar si existen bases de datos adicionales desplegadas en entornos de nube que deben ser consideradas dentro del alcance.		La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN aclara al observante que, el ítem en mención fue modificado mediante adenda, y la relación del inventario de las bases de datos es la siguiente: 
91	Sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos	6. NDR - Detección y respuesta en red e Inteligencia de amenazas	Agradecemos a la entidad su colaboración. Con el fin de realizar un dimensionamiento adecuado de la solución de Network Detection and Response (NDR), solicitamos amablemente se proporcione la siguiente información técnica: Volumen de tráfico esperado (throughput) a ser inspeccionado, considerando un universo aproximado de 25.000 dispositivos. Tipología y disponibilidad de interfaces en los switches core de los centros de datos primario (DC1) y secundario (DC2), especificando si corresponden a puertos de fibra óptica y/o cobre, así como sus capacidades (por ejemplo: 1G, 10G, 40G, 100G). Marca y referencia (modelo) de los switches core implementados en DC1 y DC2. Confirmación de si el tráfico de red proveniente de todas las sedes de la entidad converge en los switches core mencionados, o si existe segmentación o puntos de agregación intermedios.		La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN informa al observante que, la conexión entre sitio 1 y sitio 2 es a través de fibra óptica y la conectividad es a 10G, la cantidad solicitada es por 25000 dispositivos, el ítem en mención se corrige mediante adenda, así mismo, se aclara que la cantidad requerida es suficiente para que el futuro proveedor de SOC pueda dimensionar su ofrecimiento.
92	Sección VI - SDP pág. "96, "111 / Arquitectura TI actual	"Sitio ubicado en el edificio San Agustín (Cra 8 No. 6C-38) y Sitio2 ubicado en el edificio BCH (Cra 6 No. 15-32), ambos en la ciudad de Bogotá." / "El CONTRATISTA deberá proveer el hardware requerido."	¿Los cuartos de cómputo de Sitio 1 (San Agustín) y Sitio2 (BCH) disponen de espacio libre para instalar racks adicionales del contratista? ¿Cuántas unidades de rack (U) disponibles existen en cada sitio? ¿Cuántos racks vacíos o posiciones de piso disponibles hay? ¿Existe un plano del cuarto de cómputo que pueda ser compartido con los oferentes para planificar la ubicación de los equipos?		La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN informa al observante que, actualmente la entidad cuenta con la capacidad eléctrica, de refrigeración y el espacio necesario en los centros de datos, aclarando que si al momento de la implementación ya han sido ocupados el futuro proveedor del SOC deberá suministrar lo necesario para llevar a cabo la implementación.
95	Equipo Mínimo de Trabajo		En atención a las naturales especializadas del servicio SOC y tratándose de un proceso de carácter intermitente, solicitamos se permita la participación de personal extranjero para la prestación del servicio, siempre que se garantice el cumplimiento de los ANS y los controles de seguridad exigidos por la DIAN. Desde el punto de vista técnico, la operación de un SOC se soporta en plataformas centralizadas y acceso seguro (VPN/MFA, segregación de funciones, trazabilidad y registro de actividades), por lo que la ubicación o nacionalidad del analista no afecta la capacidad de detección, análisis y respuesta, en la medida en que existan mecanismos de supervisión, auditoría y cumplimiento normativo. Permitir talento internacional amplia el acceso a especialistas certificados (SIEM/SOAR/NDR, threat hunting, DFIR) y mejora la continuidad y resiliencia ante picos de alertamiento e incidentes de alto impacto.	Redacción sugerida: "Se aceptará que el CONTRATISTA designe personal nacional o extranjero para la operación del SOC, siempre que cumpla los perfiles y certificaciones exigidos y se someta a los controles de seguridad definidos por la DIAN (acuerdo de confidencialidad, verificación de antecedentes, acceso remoto seguro con MFA, trazabilidad y auditoría). El CONTRATISTA garantizará el cumplimiento de los ANS aplicables (Incluida la atención 7424-8365), sin que la nacionalidad del personal constituya una restricción, siempre que se aseguren los niveles de servicio y la custodia de la información."	La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN informa al observante que, en ningún momento se hace exclusión de personal extranjero, se solicita un equipo mínimo de trabajo el cual debe presentar el futuro proveedor del SOC, siempre y cuando se cumplan con cada una de las características solicitadas, se aclara que el futuro SOC debe estar ubicado en la ciudad de Bogotá.
97			1. Revisar integralmente el contenido del anexo técnico y las condiciones habilitantes y/o ponderables que puedan generar direccionamiento hacia una marca, fabricante o solución tecnológica específica.		La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, aclara al observante que, las características solicitadas obedecen a necesidades puntuales de la Entidad, sin embargo, se indica que después de analizar varios de los comentarios presentados por diferentes interesados, se han realizado diversos ajustes que se han publicado mediante adenda.
98			2. Modificar o ajustar aquellas condiciones que limiten injustificadamente la participación de diferentes fabricantes e integradores del mercado,		La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, aclara al observante que, las características solicitadas obedecen a necesidades puntuales de la Entidad, sin embargo, se indica que después de analizar varios de los comentarios presentados por diferentes interesados, se han realizado diversos ajustes que se han publicado mediante adenda.
99			3. Ampliar el cronograma del proceso de selección, especialmente los plazos relacionados con la presentación de ofertas, con el fin de que la Entidad pueda analizar de manera detallada las observaciones.		La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, aclara al observante que, teniendo en cuenta el volumen de observaciones que han presentado los interesados en el proceso y después de análisis del equipo DIAN, el cronograma del proyecto se ajustará mediante adenda, para el conocimiento de los interesados.
100			1. Si la entidad ha dispuesto ampliar la fecha de entrega de las ofertas, considerando el tiempo necesario para procesar la información restante.		La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, aclara al observante que, teniendo en cuenta el volumen de observaciones que han presentado los interesados en el proceso y después de análisis del equipo DIAN, el cronograma del proyecto se ajustará mediante adenda, para el conocimiento de los interesados.
101			2. En caso de mantenerse el cronograma original, solicitamos la justificación técnica de la entidad, dado que el tiempo restante resulta insuficiente para el análisis de las respuestas pendientes.		La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, aclara al observante que, teniendo en cuenta el volumen de observaciones que han presentado los interesados en el proceso y después de análisis del equipo DIAN, el cronograma del proyecto se ajustará mediante adenda, para el conocimiento de los interesados.
102			En relación con el proceso cuyo objeto es "Prestar los servicios de un Centro de Operaciones de Seguridad - SOC para el monitoreo y operación de los instrumentos de seguridad de tecnología de la información de la DIAN, incluyendo el suministro de las herramientas requeridas bajo los lineamientos y seguimiento efectuado por la Oficina de Seguridad de la Información de la DIAN". Solicitamos respetuosamente a la entidad se amplie el tiempo para solicitud de aclaraciones al presente proceso, teniendo en cuenta lo siguiente: El alcance técnico y financiero del proceso resulta demasiado extenso y complejo, lo cual exige un análisis detallado de los requerimientos y condiciones. Con el fin de garantizar la calidad y pertinencia de las observaciones, por esta razón la solicitud. De esta manera, se permitió a los interesados realizar un estudio más profundo de los aspectos técnicos, económicos y operativos, contribuyendo a la transparencia y a la adecuada participación en el proceso.		La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, aclara al observante que, teniendo en cuenta el volumen de observaciones que han presentado los interesados en el proceso y después de análisis del equipo DIAN, el cronograma del proyecto se ajustará mediante adenda, para el conocimiento de los interesados.
103	Sección III	Los oferentes deberán allegar como parte de la oferta técnica las siguientes certificaciones vigentes y que sean verificables para lograr la puntuación de la que trata este ítem: ISO 27001:2022 en los procesos asociados a la operación del SOC; ISO 22301:2019 a su oferta FIRST. Certificación que acredite vinculación directa y activa con FIRST (Forum Incident Response and Security Team) como mínimo doce (12) meses de antigüedad.	Se solicita a la Entidad reconsiderar la exigencia de la certificación ISO 22301:2019 como requisito puntuable, dado que la gestión de continuidad del negocio (BCMS) puede acreditarse mediante otros estándares internacionales equivalentes (NIST SP 800-34, ISO 27031, BC Good Practice Guidelines) que miden el mismo objetivo de resiliencia operativa. Aceptarse la DIAN certificaciones equivalentes en continuidad del negocio o otorgar a la puntuación mediante adenda la creación de un Sistema de Gestión de Continuidad del Negocio implementado y validado, así como certificado ISO 22301.	Permitir la acreditación del requisito mediante (i) certificación ISO 22301:2019, o (ii) certificación ISO 27031:2011, o (iii) evidencia de un BCMS implementado alineado con NIST SP 800-34, o (iv) evidencia por tenerlo independiente en los últimos 24 meses. Alternativamente, reafirmar ISO 22301 como requisito puntuable no habilitante, permitiendo no obstante sin dicho certificado contar por los demás ítems.	La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN aclara al observante que, las características solicitadas por la Entidad obedecen a necesidades puntuales, por lo tanto, no se acepta su solicitud.
104	Sección III	FIRST. Certificación que acredite vinculación directa y activa con FIRST (Forum Incident Response and Security Team) como mínimo doce (12) meses de antigüedad.	La membresía FIRST con vinculación directa y activa de mínimo 12 meses es un requisito altamente restrictivo que limita significativamente el universo de oferentes en Colombia y la región, sin que la pertenencia a dicho foro sea indicador exclusivo de capacidad operativa de un SOC. Existen membresías equivalentes en comunidades CSIRT reconocidas (TF CSIRT/Trusted Introducer, APCERT, CSIRTAmérica/DEA, APWG) que acreditan la misma capacidad de colaboración en respuesta a incidentes. La DIAN aceptará pertenencia activa en comunidades CSIRT internacionales equivalentes como alternativa al requisito FIRST?	Ampliar el requisito para admitir como alternativas equivalentes: Trusted Introducer (TF CSIRT), CSIRTAmérica (DEA), APCERT, o membresía FIRST. Adicionalmente, reducir el requisito de antigüedad a seis (6) meses para no excluir a oferentes que recientemente formalizaron su vinculación pero cuentan con capacidad operativa SOC demostrable.	La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN aclara al observante que, las características solicitadas por la Entidad obedecen a necesidades puntuales, por lo tanto, no se acepta su solicitud.
105	Sección VI	Contar con un Centro de Operaciones de Seguridad - SOC ubicado en una ubicación física en la ciudad de Bogotá, con las condiciones adecuadas para garantizar la continuidad operativa, la seguridad física y lógica, y el cumplimiento de las mejores prácticas del sector.	La exigencia de contar con el SOC ubicado en una ubicación física en la ciudad de Bogotá restringe la participación de oferentes que operan SOC en otras ciudades de Colombia o en modelo regional/multisite con capacidades de monitoreo 24x7 y redundancia geográfica, lo cual puede incluir ser un factor de mayor resiliencia. ¿Permitir a la DIAN que el SOC principal del oferente esté ubicado en otra ciudad de Colombia siempre que cuente con un sitio alternativo/backup de coordinación en Bogotá, o que se comprometa a establecer una ubicación física en Bogotá como condición resolutoria dentro del plan de implementación (primeros 4 meses)?	Ajustar el requisito a "Contar con un SOC ubicado en territorio nacional, con capacidad de establecer una ubicación física operativa en Bogotá durante la fase de implementación del contrato (máximo 4 meses desde la adjudicación)". Esto mantiene el interés de la Entidad en presencia local sin excluir oferentes con SOC operando en otras ciudades del país.	La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN aclara al observante que, tal como se indica en el requerimiento, el futuro proveedor de SOC puede entregar dos Centros de Operaciones en la ciudad de Bogotá u optar por tener uno en la Ciudad de Bogotá y otro en otra ubicación diferente a esta ciudad, aclarando que lo que se requiere es que el SOC (Personal, Infraestructura Física y Técnica, entre otros) esté en la Ciudad de Bogotá, más no el centro de datos que soporta dicha operación, en el entendido de que muchos SOC's tienen su operación en la nube o en un centro de datos de terceros, por lo tanto, se indica que el ítem 12.34 se mantendrá en el entendido que el futuro SOC deberá estar ubicado en la ciudad de Bogotá, por lo tanto no se acepta su sugerencia.
106	Sección III	El oferente debe tener al menos tres (3) años, prestando el servicio, con SOC propietario, dentro del territorio nacional.	El requisito de tres (3) años de operación de SOC propietario dentro del territorio nacional podría incluir oferentes con amplia trayectoria internacional que operen en Colombia mediante FIRST, así como el futuro de consorcio con operador nacional, así como la capacidad técnica y operativa sea superior. La DIAN aceptará acreditar los tres (3) años mediante la experiencia del consorcio/unión temporal en su conjunto, o mediante la experiencia del operador nacional cuando actúe como miembro del consorcio con participación mayoritaria en la operación del SOC?	Ajustar el requisito para permitir: (i) acreditación conjunta por miembros del consorcio/UT, siempre que al menos uno de ellos cumpla los 3 años en territorio nacional con participación no menor al 40% en la operación; o (ii) acreditar los 3 años mediante la experiencia de la casa matriz internacional cuando la filial colombiana lleve al menos 12 meses de operación formal.	La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN aclara al observante que, el requisito del ítem 12.34 se dará como cumplido si al menos uno de los integrantes del APCA o Unión Temporal acredita contar con lo solicitado, aclarando que en las uniones (APCA) sus integrantes deberán cumplir como mínimo con una de las experiencias solicitadas.
107	Sección III	Experiencia y capacidad técnica general requerida en el numeral correspondiente de la Sección III (según resumen de análisis).	Los criterios de experiencia y capacidad técnica general establecidos en la Sección III presentan umbrales que, al combinarse con los requisitos de certificación y ubicación, configuran barreras de entrada que podrían no corresponder al objeto contractual y afectar la pluralidad de oferentes. La DIAN puede detallar el fundamento técnico que sustenta cada uno de los umbrales mínimos de experiencia (numero de contratos, monto, sector, tipo de cliente) y considerar si ajuste para favorecer la competencia sin comprometer el objeto contractual?	Solicitar a la DIAN publicar una matriz que justifique cada requisito de experiencia técnica, y ajustar los umbrales para favorecer la competencia: (i) número de eventos monitoreados, (ii) número de procesos, (iii) cantidad de activos monitoreados, (iv) sectores regulados establecidos (financiero, gobierno, infraestructura crítica), en lugar de métrica únicamente por monto contractual.	La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN aclara al observante que, la Entidad ha estructurado el proceso con base en criterios técnicos orientados a satisfacer sus necesidades operativas y de seguridad, los proponentes podrán presentar sus ofertas con las herramientas, plataformas o software que consideren pertinentes, siempre y cuando cumplan integralmente con los requerimientos técnicos mínimos establecidos en los documentos del proceso. Así las cosas se indica que los montos requeridos y la experiencia solicitada obedecen a necesidades puntuales de la Entidad, también es importante informar que en los demás ítems mencionados en los criterios de evaluación son puntuables, por lo tanto el interesado podrá presentar lo necesario para hacerse acreedor a dicha puntuación. Acorde a lo anterior no se acepta su solicitud.

108	Sección VI	Requerimientos técnicos consignados en los dominios técnicos del Anexo de Características Técnicas Mínimas que describen funcionalidades, arquitectura e integraciones específicas.	Se identifica que cuatro (4) dominios técnicos del Anexo de Características Técnicas Mínimas presentan especificaciones que conciben de forma directa con funcionalidades propuestas y nomenclatura comercial del fabricante Fortinet, lo cual podría contribuir un sesgo hacia un único fabricante y limitar la competencia, contrariando el principio de neutralidad tecnológica enunciado en la misma SOP (párrafo 103, numeral sobre neutralidad). La DIAN realizará una revisión técnica de los cuatro (4) dominios señalados para reformular las especificaciones en términos funcionales genéricos que no referencien arquitecturas o nomenclaturas propietarias?	Solicitar a la DIAN: (i) identificar los dominios observados y reformular las especificaciones técnicas en términos funcionales que deba haber y en los términos propuestos (como lo hace un fabricante específico); (ii) incorporar en la SOP una cláusula explícita de "equivalente funcional" que permita a los oferentes acreditar el cumplimiento con tecnología de cualquier fabricante líder reconocido por Gartner/Forrester que cumpla las funciones descritas.	La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN aclara al observante que la Entidad ha estructurado el proceso con base en criterios técnicos orientados a satisfacer sus necesidades operativas y de seguridad, los proponentes podrán presentar sus ofertas con las herramientas, plataformas o software que consideren pertinentes, siempre y cuando cumplan integralmente con los requerimientos técnicos mínimos establecidos en los documentos del proceso.
110	Sección VI	Desde el inicio del contrato y hasta las fechas mencionadas, el contratista deberá realizar la operación, administración y gestión de las soluciones con las que cuenta actualmente la Entidad IBM QRadar e IBM GUARDIAN... [] EN SIEM IBM QRadar contratado hasta el 31 de agosto de 2027. Un firewall de bases de datos IBM GUARDIAN contratado hasta diciembre 31 de 2027.	El requerimiento de operar, administrar y gestionar las soluciones IBM QRadar e IBM Guardian – propiedad actual de la Entidad– implica que el oferente debe presentar Certificación de Distribuidor/Canal del fabricante IBM hacia el canal. Lo cual es una barrera significativa dado que IBM restringe el otorgamiento de dichas certificaciones a un número limitado de Business Partners por país y por línea de producto. Esta condición puede configurar una ventaja competitiva para los canales IBM ya autorizados frente a SOC que operen en otras plataformas. (La DIAN permitirá acreditar la capacidad de operación de QRadar y Guardian mediante el personal técnico en dicha plataforma (IBM Certified Deployment Professional / Administrator), un exequi certificación de canal y/o subcontrato con un canal IBM autorizado, con responsabilidad contractual del oferente principal?)	Ajustar el requisito para permitir acreditación mediante: (i) mínimo dos (2) profesionales certificados en IBM QRadar Administration / Deployment Professional) y dos (2) en IBM Guardian, contratados directamente por el oferente o un subcontrato; (ii) eliminar la exigencia de Certificación de Distribuidor del canal, toda vez que la operación no implica venta ni distribución de licencias (que ya están contratadas por la DIAN hasta 2027). Alternativamente, incluir la operación de QRadar y Guardian del alcance del oferente principal y mantenerla con el canal incumplimiento actual mediante contrato separado de la DIAN.	La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN aclara al observante que, el futuro proveedor del SOC debe gestionar, operar y administrar entre otras las herramientas SIEM y firewall de bases de datos) de la Entidad, las cuales ya cuentan con el respectivo soporte y garantía por parte del fabricante, en ningún momento se está solicitando certificación alguna de canal de distribuidor de dichas soluciones.
111	Sección VI	El CONTRATISTA deberá tener como referencia un modelo tipo "live in mano", tomando como base fig. ni modelo presentado, las capacidades y servicios requeridos de la infraestructura de seguridad de la información [...].	La Entidad ha confirmado que no otorgará oportunidad de realizar un site survey (visita técnica) a las instalaciones por parte de los oferentes antes de presentar la oferta. Simultáneamente, el RFP establece que la provisión de todo el cableado eléctrico, lógico, patch cords, conexiones, patch panels y demás elementos necesarios para la instalación deberá estar a cargo del contratista bajo un esquema de contrato llave en mano. Esta condición materializa un riesgo financiero y operativo mayor para el oferente, quien debe dimensionar la infraestructura de información real del sitio y asumir el 100% del costo de desviaciones. (La DIAN reconsidera la restricción del site survey y, alternativamente, publicará un levantamiento técnico oficial del sitio (planos, cuartos técnicos, canalizaciones existentes, distancias, puntos de red, infraestructura eléctrica disponible) y aceptará que las desviaciones frente a dicho levantamiento sean ajustes contractuales vía otros?)	Solicitar a la DIAN: (i) autorizar visita técnica (site survey) a los oferentes interesados bajo protección de confidencialidad, o en su defecto (ii) publicar como anexo técnico un levantamiento oficial del sitio con planos arquitectónicos, inventario de canalizaciones existentes, puntos de red disponibles, infraestructura eléctrica y mecánica (UPS, aire acondicionado), distancias entre cuartos técnicos; (iii) incluir una cláusula de ajuste económico automático vía otros cuando la infraestructura real difiera en más de un 10% de lo documentado en el levantamiento oficial.	La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN aclara al observante que, no se tiene contemplado visita técnica por parte de los oferentes, así mismo, se indica que todo lo solicitado son requisitos mínimos, la Entidad no exigirá más allá de lo requerido.
112	Sección VI	Esquema de contrato llave en mano que incluye cableado eléctrico, lógico, patch cord, conectores, patch panels y demás elementos necesarios para la instalación de infraestructura física?	El esquema llave en mano sin site survey traduce la totalidad del riesgo de dimensionamiento de infraestructura física al contratista, incluyendo variables no controlables (condiciones reales del cuarto técnico, canalizaciones, capacidad eléctrica disponible, distancias). Esto obliga a los oferentes a incluir una contingencia alta en el precio y a asumir pérdidas en la ejecución, afectando la economía del proceso. (La DIAN considera incluir un Item por Administración, Imprevistos y Utilidad (AUI)) o un rubro de obra civiles y adecuaciones con precio unitario por obra ejecutada, separado del precio fijo del SOC, para el componente de infraestructura física?	Estructura la oferta económica en dos componentes: (i) precio fijo por los servicios de SOC, software y hardware principal (live in mano); (ii) rubro de obra civiles y adecuaciones con precios unitarios (cableado estructurado por punto, mt, de canalización, patch panels, patch cords, instalación eléctrica), liquidado por cantidades ejecutadas contra diseño final aprobado. Esto resguarda el principio de llave en mano sin trasladar riesgo especulativo al oferente.	La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN aclara al observante que, las características solicitadas por la Entidad obedecen a necesidades puntuales, por lo tanto, no se acepta su solicitud.
113	Sección VII - COC 20 / Sección VI	El Comprador y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información.	El contrato tiene una cláusula general de confidencialidad pero dado que nosotros como contratistas tendremos acceso a los sistemas de seguridad de la DIAN y a información tributaria y aduanas especialmente sensible, esa cláusula general puede no ser suficiente. El documento no indica qué debe hacer el contratista si ocurre un incidente de seguridad que afecte datos de la DIAN y cuáles son las consecuencias contractuales en ese caso.	Ampliamente requerimos incluir en las condiciones especiales o en la Sección VII una cláusula específica para el manejo de datos sensibles de la DIAN que establezca cómo debe actuar el contratista si ocurre un incidente de seguridad, qué obligaciones tiene frente a la Ley 1581 de 2012 y cuáles son las consecuencias contractuales (incluyendo posible ejecución de garantías) si se produce una filtración o acceso no autorizado a la información.	La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN indica al observante que, en su momento el futuro proveedor del SOC deberá firmar los acuerdos de confidencialidad previo acuerdo entre las partes.
114	Sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos	10. Forma de pago	Se recomienda que la cláusula establezca de manera expresa: (i) los criterios objetivos de aceptación de los entregables, incluyendo parámetros técnicos, funcionales y documentos previamente acordados; (ii) un plazo máximo para que el supervisor emita su concepto de aceptación o rechazo, evitando dilaciones injustificadas; y (iii) la obligación de comunicar por escrito las observaciones técnicas que justifiquen un rechazo, permitiendo al contratista corregirlas en un plazo razonable. Adicionalmente, se sugiere incorporar un mecanismo de conciliación técnica en caso de desacuerdo sobre la aceptación de los entregables, que permita resolver diferencias de manera ágil y objetiva, garantizando equilibrio contractual y continuidad operativa del proyecto.	La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN indica al observante que, la forma de pago es clara en el sentido que solo se pagará a la puesta en producción de cada uno de los servicios requeridos, por lo tanto no se acepta su sugerencia.	
115	Sección VIII. Condiciones Especiales de Contrato (CEC)	COC 16.1 Forma de pago	La forma de pago prevista, condicionada exclusivamente a la entrega y aceptación de entregables concluidos al término de cada capacidad, sin reconocer entregas parciales o actividades técnicas complementarias, genera un riesgo jurídico y financiero para el contratista, pues limita el flujo económico en proyectos donde el valor se produce de manera progresiva y en fases interdependientes. Al supeditar el pago únicamente al recibo y satisfacción de informes finales, manuales y protocolos, se desconoce la relevancia de tareas como análisis, diseño, pruebas y documentación, que constituyen parte integral del desarrollo y cuya ejecución implica costos reales para el proveedor. Asimismo, la ausencia de plazos máximos para la validación del supervisor puede ocasionar demoras indefinidas en la facturación, afectando la sostenibilidad operativa. En consecuencia, se recomienda ajustar la cláusula para permitir pagos por entregables parciales funcionales debidamente validados, reconocer actividades técnicas complementarias como susceptibles de pago, establecer tiempos definidos para la aceptación de entregables y prever mecanismos de conciliación técnica en caso de desacuerdo, garantizando así el equilibrio contractual y la continuidad del proyecto.	La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN indica al observante que, la forma de pago es clara en el sentido que solo se pagará a la puesta en producción de cada uno de los servicios requeridos, por lo tanto no se acepta su sugerencia.	
116	Área técnica administrativo 5.4.11	La solución ofertada deberá ser provista por un fabricante en el cuadrante de líderes de Gartner o Forrester, en su última evaluación para tecnologías de Gestión de Riesgo de Vulnerabilidades (Vulnerability Risk Management)	Se solicita muy amablemente a la entidad ajustar este ítem para adicionar que la solución debe estar reconocida como Líder o Strong Performer en el cuadrante de líderes de Gartner o Forrester, en su última evaluación para tecnologías de Gestión de Riesgo de Vulnerabilidades (Vulnerability Risk Management)	La solución ofertada deberá ser provista por un fabricante en el cuadrante de líderes de Gartner o líder o Strong Performer en Forrester, en su última evaluación para tecnologías de Gestión de Riesgo de Vulnerabilidades (Vulnerability Risk Management)	La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN informa al observante que, los requerimientos solicitados en este proyecto obedecen a necesidades puntuales de la Entidad, por lo tanto, su cumplimiento es obligatorio al ser requeridos mínimos exigidos, si se presentan actualizaciones en cuanto a lo exigido por la Entidad, el interesado deberá aportar los documentos necesarios para sustentar dicha actualización.
117	SECCIÓN III	(ii) Experiencia y capacidad técnica general: Contratos terminados o iniciados (mínimo 40% de ejecución) dentro de los últimos siete (7) años con entidades públicas y/o privadas, nacionales o internacionales	Se solicita a la entidad definir de manera expresa la TRM aplicable para la conversión del requisito de experiencia establecido en USD (1.000.000), con el propósito de garantizar condiciones homogéneas y objetivas en su aplicación. Lo anterior, teniendo en cuenta que el requisito permite acreditar experiencia dentro de los últimos siete (7) años, periodo en el cual la TRM ha presentado variaciones relevantes que impactan directamente el valor equivalente en pesos colombianos. En el marco de los principios de competencia efectiva, proporcionalidad y trato equitativo que orientan los procesos financieros con recursos multilaterales, se solicita a la entidad revisar el requisito relacionado con el indicador de aplazamiento a corto plazo.	Definir expresamente la TRM aplicable para la conversión (por ejemplo, la TRM del año de ejecución, de suscripción o de liquidación del contrato)	Se aclara al observante que la conversión deberá realizarse utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) vigente a la fecha de suscripción del respectivo contrato.
118	SECCIÓN III	Aplazamiento a corto plazo - Pasivo Corriente/Patrimonio - Menor o igual a 0,5	Lo anterior, considerando que este indicador, al limitarse a la relación entre pasivo corriente y activo corriente, no refleja de manera integral la solidez financiera del proponente, pudiendo ocultar estructuras empresariales que, aunque presentan dinámicas de financiamiento de corto plazo, cuentan con adecuada capacidad patrimonial y estabilidad financiera para ejecutar el contrato. En este sentido, se evidencia que el criterio adoptado puede generar una restricción innecesaria a la participación, al no corresponder plenamente con una evaluación completa del riesgo financiero. En el marco de los principios de competencia efectiva, proporcionalidad y trato equitativo que orientan los procesos financieros con recursos multilaterales, se solicita a la entidad revisar el requisito relacionado con el indicador de aplazamiento a corto plazo.	De manera subsidiaria, permitir la evaluación del nivel de endeudamiento mediante el indicador pasivo total / patrimonio, el cual ofrece una medición más representativa de la solvencia estructural y respaldó financiero real del proponente.	Se informa al observante que los indicadores financieros establecidos en la Solicitud de Oferta fueron definidos conforme a la naturaleza, complejidad y nivel de riesgo asociado al objeto contractual, buscando garantizar que los oferentes cuenten con la capacidad financiera suficiente para asumir las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato. En consecuencia, no se acepta la observación y se mantienen las condiciones establecidas en la Solicitud de Oferta.
119	SECCIÓN III	Aplazamiento a corto plazo - Pasivo Corriente/Patrimonio - Menor o igual a 0,5	Lo anterior, considerando que este indicador, al limitarse a la relación entre pasivo corriente y activo corriente, no refleja de manera integral la solidez financiera del proponente, pudiendo ocultar estructuras empresariales que, aunque presentan dinámicas de financiamiento de corto plazo, cuentan con adecuada capacidad patrimonial y estabilidad financiera para ejecutar el contrato. En este sentido, se evidencia que el criterio adoptado puede generar una restricción innecesaria a la participación, al no corresponder plenamente con una evaluación completa del riesgo financiero.	De manera subsidiaria, permitir la evaluación del nivel de endeudamiento mediante el indicador pasivo total / patrimonio, el cual ofrece una medición más representativa de la solvencia estructural y respaldó financiero real del proponente.	Se informa al observante que los indicadores financieros establecidos en la Solicitud de Oferta fueron definidos conforme a la naturaleza, complejidad y nivel de riesgo asociado al objeto contractual, buscando garantizar que los oferentes cuenten con la capacidad financiera suficiente para asumir las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato. En consecuencia, no se acepta la observación y se mantienen las condiciones establecidas en la Solicitud de Oferta.
120	SECCIÓN III	Entre los contratos presentados se debe cumplir que: Al menos uno (1) debe haber sido ejecutado por el sector financiero	El requisito que exige que al menos uno (1) de los contratos haya sido ejecutado por el "sector financiero" carece de una definición operativa dentro del pliego, lo que introduce un alto grado de indeterminación en su aplicación. En su estado actual, "el criterio permite múltiples interpretaciones respecto de qué debe entenderse por "sector financiero", abriendo la puerta a valoraciones no uniformes entre proponentes. Esta ambigüedad se acentúa al no establecerse reglas claras de acreditación, lo que podría derivar en escenarios de evaluación discrecional. En términos prácticos, no es claro si el alcance del requisito se limita a entidades formalmente reconocidas dentro del sistema financiero o si incluye otras organizaciones con actividades financieras, lo que impacta directamente la forma en que los proponentes estructuran su experiencia.	Se solicita definir de manera expresa el alcance del concepto de "sector financiero", delimitando las entidades o actividades a las que, así como establecer los criterios objetivos y verificables de acreditación, con el fin de evitar interpretaciones discrecionales y garantizar una evaluación uniforme.	La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN informa al observante que, el término "sector financiero" se refiere a lo definido en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (EOPF) de Colombia, DECRETO 4187-663 DE 1993.
121	SECCIÓN III	(ii) Experiencia y capacidad técnica general: Contratos terminados o iniciados (mínimo 40% de ejecución) dentro de los últimos siete (7) años con entidades públicas y/o privadas, nacionales o internacionales	La ausencia de una regla expresa para la conversión del requisito de experiencia establecido en USD introduce un factor de distorsión en la evaluación, al no garantizar la comparabilidad real entre las experiencias acreditadas. Dado que el pliego permite acreditar contratos dentro de los últimos siete (7) años, periodo en el cual la TRM ha variado de \$3.177,94 a \$3.650,62 COP/USD, el mismo requisito de USD 1.000.000 puede representar diferencias cercanas a \$472 millones de pesos, dependiendo del momento de ejecución del contrato. Esta situación implica que proponentes con experiencias equivalentes en dólares podrían ser valorados de manera desigual en términos reales, generando un sesgo no controlado en la evaluación. Adicionalmente, la falta de definición de la TRM aplicable deja abierta la posibilidad de interpretaciones diversas, lo cual compromete la consistencia del proceso evaluativo.	Se solicita establecer de manera expresa la TRM aplicable para la conversión del requisito (ya sea la correspondiente a la fecha de ejecución, suscripción o liquidación del contrato), o definir un mecanismo que garantice la comparabilidad objetiva y homogénea de la experiencia.	Se aclara al observante que la conversión deberá realizarse utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) vigente a la fecha de suscripción del respectivo contrato.

122	SECCIÓN III	Apalancamiento a corto plazo - Pasivo Corriente/Patrimonio - Menor o igual a 0,5	<p>El criterio que utiliza exclusivamente el indicador de apalancamiento a corto plazo como medida de evaluación financiera presenta una visión parcial de la estructura financiera del proponente, al centrarse únicamente en la relación entre pasivos y activos corrientes.</p> <p>Este enfoque puede excluir empresas con modelos financieros sólidos que operan con dinámicas de corto plazo, pero que cuentan con respaldo patrimonial suficiente y estabilidad financiera, evidenciando que el indicador no necesariamente captura el riesgo real de ejecución.</p> <p>En consecuencia, el requisito, tal como está planteado, puede traducirse en una limitación injustificada a la participación, al no responder con una evaluación integral de la capacidad financiera.</p>	<p>Se solicita permitir la evaluación del nivel de endeudamiento mediante el indicador pasivo total / patrimonio, como alternativa al indicador actual, o ajustar su umbral, con el fin de lograr una medición más representativa y evitar restricciones innecesarias a la participación.</p>	<p>Se informa al observante que los indicadores financieros establecidos en la Solicitud de Oferta fueron definidos conforme a la naturaleza, complejidad y nivel de riesgo asociado al objeto contractual, buscando garantizar que los oferentes cuenten con la capacidad financiera suficiente para asumir las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato. En consecuencia, no se acope la observación y se mantienen las condiciones establecidas en la Solicitud de Oferta.</p>												
123	SECCIÓN III	(ii) Experiencia y capacidad técnica general: Contratos terminados o iniciados (mínimo 40% de ejecución) dentro de los últimos siete (7) años con entidades públicas y/o privadas, nacionales o internacionales	<p>Esta situación puede derivar en comparaciones no equivalentes entre experiencias, afectando la consistencia del proceso de evaluación.</p> <p>El requisito de experiencia establecido en USD, sin una definición expresa de la TRM aplicable, genera un escenario en el cual la evaluación puede no ser homogénea entre proponentes.</p> <p>Esto se hace evidente al considerar que, dentro del rango de los últimos siete (7) años permitido para acreditar experiencia, la TRM ha variado de \$3.177,94 COP/USD a \$3.650,62 COP/USD, lo que implica que un mismo valor de USD 1.000.000 puede representar diferencias cercanas a \$472 millones de pesos, dependiendo del momento de ejecución del contrato.</p>	<p>Se solicita definir de manera expresa la TRM aplicable para la conversión del requisito (por ejemplo, la correspondiente a la fecha de ejecución, suscripción o liquidación del contrato), o establecer un mecanismo que garantice la comparabilidad objetiva de los valores creditados.</p>	<p>Se aclara al observante que la conversión deberá realizarse utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) vigente a la fecha de suscripción del respectivo contrato.</p>												
124	SECCIÓN III	Apalancamiento a corto plazo - Pasivo Corriente/Patrimonio - Menor o igual a 0,5	<p>Este enfoque puede dejar por fuera empresas que, aunque manejan dinámicas de pasivos corrientes propias de su operación, cuentan con una estructura patrimonial sólida y capacidad real de ejecución, lo que evidencia que el indicador no necesariamente refleja el riesgo financiero de manera integral.</p> <p>En consecuencia, el criterio adoptado puede generar una restricción en la participación sin que exista una correlación directa con la idoneidad financiera requerida.</p> <p>En relación con los indicadores financieros exigidos en el numeral (i) Capacidad financiera, respetuosamente solicitamos a la entidad aclarar los siguientes aspectos, con el fin de garantizar una adecuada estructuración de la oferta y la transparencia en la evaluación:</p> <p>Indicador - Patrimonio en relación al presupuesto estimado del proceso Se evidencia que el presupuesto del proceso se encuentra expresado en dólares (USD), mientras que los estados financieros de los oferentes están en pesos colombianos (COP).</p>	<p>Se solicita permitir, como alternativa, la evaluación del nivel de endeudamiento mediante el indicador pasivo total / patrimonio, o ajustar el umbral del indicador actual, de manera que se logre una medición más representativa de la capacidad financiera del proponente.</p>	<p>Se informa al observante que los indicadores financieros establecidos en la Solicitud de Oferta fueron definidos conforme a la naturaleza, complejidad y nivel de riesgo asociado al objeto contractual, buscando garantizar que los oferentes cuenten con la capacidad financiera suficiente para asumir las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato. En consecuencia, no se acope la observación y se mantienen las condiciones establecidas en la Solicitud de Oferta.</p>												
125	Capacidad financiera	Patrimonio en relación al presupuesto estimado del proceso Patrimonio/Presupuesto estimado Mayor o igual a 0,5	<p>Así mismo, entendemos que los estados financieros a considerar corresponden a la vigencia 2024; agradecemos confirmar si esta interpretación es correcta.</p> <p>En ese sentido, solicitamos se aclare:</p> <p>¿Qué Tasa Representativa del Mercado (TRM) será utilizada para convertir el presupuesto a pesos colombianos o viceversa?</p> <p>¿Cuál será la fecha de referencia de dicha TRM (fecha de cierre, fecha de corte de estados financieros, u otra)?</p> <p>Lo anterior, con el fin de evitar interpretaciones disímiles entre oferentes y asegurar condiciones de evaluación homogéneas.</p>	<p>El objetivo del indicador "Apalancamiento a corto plazo" es evaluar el nivel de obligaciones corrientes que presenta el oferente respecto de su capacidad patrimonial, permitiendo identificar estructuras financieras con menor exposición a riesgos de liquidez y una mayor capacidad para asumir obligaciones derivadas de la ejecución contractual.</p> <p>Para efectos de cálculo y validación, se aplicarán los siguientes lineamientos:</p> <p>Fórmula: Apalancamiento a corto plazo = Pasivo Corriente / Patrimonio Donde: •Pasivo Corriente: obligaciones exigibles dentro de los doce (12) meses siguientes al corte de los estados financieros aportados. •Patrimonio: patrimonio total reflejado en los estados financieros del oferente.</p>	<p>Los estados financieros para verificar los requisitos financieros corresponderán al último año fiscal cerrado. Para el caso de las firmas con residencia fiscal en Colombia, se tomarán los estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2023. En el caso de países cuyos cierres fiscales correspondan a meses diferentes, se deberá aportar el último estado financiero aprobado por la Junta Directiva o quien haga sus veces, adjuntando la normatividad que sustente dicha fecha de cierre.</p> <p>Para efectos de la verificación financiera, se aplicará la Tasa Representativa del Mercado (TRM) vigente publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia al cierre de la vigencia fiscal de los estados financieros.</p>												
126	Capacidad financiera	Apalancamiento a corto plazo Pasivo Corriente/Patrimonio Menor o igual a 0,5	<p>No corresponde a un indicador financiero de uso estándar en procesos de contratación pública.</p> <p>Puede generar interpretaciones diversas en su aplicación.</p> <p>En este sentido, se solicita confirmar:</p> <p>El objetivo del indicador dentro del análisis de capacidad financiera.</p> <p>Si existen lineamientos específicos para su cálculo y validación.</p>	<p>El objetivo del indicador "Apalancamiento a corto plazo" es evaluar el nivel de obligaciones corrientes que presenta el oferente respecto de su capacidad patrimonial, permitiendo identificar estructuras financieras con menor exposición a riesgos de liquidez y una mayor capacidad para asumir obligaciones derivadas de la ejecución contractual.</p> <p>Para efectos de cálculo y validación, se aplicarán los siguientes lineamientos:</p> <p>Fórmula: Apalancamiento a corto plazo = Pasivo Corriente / Patrimonio Donde: •Pasivo Corriente: obligaciones exigibles dentro de los doce (12) meses siguientes al corte de los estados financieros aportados. •Patrimonio: patrimonio total reflejado en los estados financieros del oferente.</p>	<p>En atención a la observación presentada, se precisa que el indicador denominado "Apalancamiento a corto plazo (Pasivo Corriente / Patrimonio ≤ 0,5)" fue definido como un mecanismo de evaluación financiera orientado a analizar la solidez patrimonial y la exposición financiera de corto plazo de los oferentes.</p> <p>Se aclara que la presente Solicitud de Ofertas (SDO) corresponde a un proceso adelantado bajo los lineamientos de contratación financiada con recursos de banca multilateral, razón por la cual los criterios financieros definidos en el proceso responden al análisis de riesgos y necesidades particulares del objeto a contratar, sin que necesariamente deban corresponder a indicadores de uso estándar en procesos de contratación pública.</p>												
127	Capacidad financiera	En el caso de las diferentes figuras asociativas, se realizará un promedio ponderado de cada uno de los conceptos relacionados en la tabla anterior (Activos, pasivos y patrimonio) a partir de la información de los Estados Financieros de cada una de las firmas integrantes y se aplicará la fórmula.	<p>Aplicación de los indicadores en figuras asociativas (APCA/Consortio/Unión Temporal) Se indica que para las figuras asociativas se realizará un promedio ponderado de los valores financieros; sin embargo, no se detalla el mecanismo específico.</p> <p>Por lo anterior, solicitamos aclarar:</p> <p>Si la ponderación se realizará con base en el porcentaje de participación de cada integrante dentro de la estructura asociativa.</p> <p>Si los indicadores se calcularán sobre la sumatoria de los rubros financieros (activos, pasivos y patrimonio) o sobre el promedio de los indicadores individuales.</p>	<p>De acuerdo con la observación, a continuación se detalla las fórmulas para la evaluación de APCAs:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Indicador</th> <th>Fórmula de cálculo APCA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Índice de liquidez</td> <td>$\frac{(AC_{\text{activo}} * \%P_{\text{participación}}) + (PC_{\text{pasivo corriente}} * \%P_{\text{participación}})}{(PC_{\text{pasivo corriente}} * \%P_{\text{participación}}) + (PC_{\text{patrimonio}} * \%P_{\text{participación}})}$ <p>donde: AC= Activo corriente, PC=Pasivo corriente, %P= Porcentaje participación</p> </td> </tr> <tr> <td>Razón de endeudamiento</td> <td>$\frac{(PC_{\text{pasivo corriente}} * \%P_{\text{participación}}) + (PC_{\text{patrimonio}} * \%P_{\text{participación}})}{(AC_{\text{activo}} * \%P_{\text{participación}}) + (PC_{\text{pasivo corriente}} * \%P_{\text{participación}})}$ <p>donde: A= Activo total, P=Pasivo total, %P= Porcentaje participación</p> </td> </tr> <tr> <td>Patrimonio en relación al presupuesto estimado del proceso</td> <td>$\frac{(PC_{\text{pasivo corriente}} * \%P_{\text{participación}}) + (PC_{\text{patrimonio}} * \%P_{\text{participación}})}{PE}$ <p>donde: PE = Patrimonio, PE=Presupuesto Estimado, %P= Porcentaje participación</p> </td> </tr> <tr> <td>Capital de trabajo en relación al presupuesto estimado del proceso</td> <td>$\frac{[(AC_{\text{activo}} * \%P_{\text{participación}}) - (PC_{\text{pasivo corriente}} * \%P_{\text{participación}})] - [(PC_{\text{pasivo corriente}} * \%P_{\text{participación}}) - (PC_{\text{patrimonio}} * \%P_{\text{participación}})]}{PE}$ <p>donde: AC= Activo corriente, PC=Pasivo corriente, PE=Presupuesto Estimado, %P= Porcentaje participación</p> </td> </tr> <tr> <td>Apalancamiento a corto plazo</td> <td>$\frac{[(PC_{\text{pasivo corriente}} * \%P_{\text{participación}}) + (PC_{\text{patrimonio}} * \%P_{\text{participación}})]}{[(AC_{\text{activo}} * \%P_{\text{participación}}) + (PC_{\text{pasivo corriente}} * \%P_{\text{participación}})]}$ <p>donde: PC=Pasivo Corriente, P= Patrimonio, %P= Porcentaje participación</p> </td> </tr> </tbody> </table> <p>Los porcentajes de participación de cada firma por criterio (Activo total o corriente, pasivo total o corriente y patrimonio) se calculan sobre la sumatoria de esos mismos criterios para el APCA que se presenta. Esto significa que, por ejemplo: %P para Activo= Asocio1/Asocio1+Asocio2</p>	Indicador	Fórmula de cálculo APCA	Índice de liquidez	$\frac{(AC_{\text{activo}} * \%P_{\text{participación}}) + (PC_{\text{pasivo corriente}} * \%P_{\text{participación}})}{(PC_{\text{pasivo corriente}} * \%P_{\text{participación}}) + (PC_{\text{patrimonio}} * \%P_{\text{participación}})}$ <p>donde: AC= Activo corriente, PC=Pasivo corriente, %P= Porcentaje participación</p>	Razón de endeudamiento	$\frac{(PC_{\text{pasivo corriente}} * \%P_{\text{participación}}) + (PC_{\text{patrimonio}} * \%P_{\text{participación}})}{(AC_{\text{activo}} * \%P_{\text{participación}}) + (PC_{\text{pasivo corriente}} * \%P_{\text{participación}})}$ <p>donde: A= Activo total, P=Pasivo total, %P= Porcentaje participación</p>	Patrimonio en relación al presupuesto estimado del proceso	$\frac{(PC_{\text{pasivo corriente}} * \%P_{\text{participación}}) + (PC_{\text{patrimonio}} * \%P_{\text{participación}})}{PE}$ <p>donde: PE = Patrimonio, PE=Presupuesto Estimado, %P= Porcentaje participación</p>	Capital de trabajo en relación al presupuesto estimado del proceso	$\frac{[(AC_{\text{activo}} * \%P_{\text{participación}}) - (PC_{\text{pasivo corriente}} * \%P_{\text{participación}})] - [(PC_{\text{pasivo corriente}} * \%P_{\text{participación}}) - (PC_{\text{patrimonio}} * \%P_{\text{participación}})]}{PE}$ <p>donde: AC= Activo corriente, PC=Pasivo corriente, PE=Presupuesto Estimado, %P= Porcentaje participación</p>	Apalancamiento a corto plazo	$\frac{[(PC_{\text{pasivo corriente}} * \%P_{\text{participación}}) + (PC_{\text{patrimonio}} * \%P_{\text{participación}})]}{[(AC_{\text{activo}} * \%P_{\text{participación}}) + (PC_{\text{pasivo corriente}} * \%P_{\text{participación}})]}$ <p>donde: PC=Pasivo Corriente, P= Patrimonio, %P= Porcentaje participación</p>	<p>Los porcentajes de participación de cada firma por criterio (Activo total o corriente, pasivo total o corriente y patrimonio) se calculan sobre la sumatoria de esos mismos criterios para el APCA que se presenta. Esto significa que, por ejemplo: %P para Activo= Asocio1/Asocio1+Asocio2</p>
Indicador	Fórmula de cálculo APCA																
Índice de liquidez	$\frac{(AC_{\text{activo}} * \%P_{\text{participación}}) + (PC_{\text{pasivo corriente}} * \%P_{\text{participación}})}{(PC_{\text{pasivo corriente}} * \%P_{\text{participación}}) + (PC_{\text{patrimonio}} * \%P_{\text{participación}})}$ <p>donde: AC= Activo corriente, PC=Pasivo corriente, %P= Porcentaje participación</p>																
Razón de endeudamiento	$\frac{(PC_{\text{pasivo corriente}} * \%P_{\text{participación}}) + (PC_{\text{patrimonio}} * \%P_{\text{participación}})}{(AC_{\text{activo}} * \%P_{\text{participación}}) + (PC_{\text{pasivo corriente}} * \%P_{\text{participación}})}$ <p>donde: A= Activo total, P=Pasivo total, %P= Porcentaje participación</p>																
Patrimonio en relación al presupuesto estimado del proceso	$\frac{(PC_{\text{pasivo corriente}} * \%P_{\text{participación}}) + (PC_{\text{patrimonio}} * \%P_{\text{participación}})}{PE}$ <p>donde: PE = Patrimonio, PE=Presupuesto Estimado, %P= Porcentaje participación</p>																
Capital de trabajo en relación al presupuesto estimado del proceso	$\frac{[(AC_{\text{activo}} * \%P_{\text{participación}}) - (PC_{\text{pasivo corriente}} * \%P_{\text{participación}})] - [(PC_{\text{pasivo corriente}} * \%P_{\text{participación}}) - (PC_{\text{patrimonio}} * \%P_{\text{participación}})]}{PE}$ <p>donde: AC= Activo corriente, PC=Pasivo corriente, PE=Presupuesto Estimado, %P= Porcentaje participación</p>																
Apalancamiento a corto plazo	$\frac{[(PC_{\text{pasivo corriente}} * \%P_{\text{participación}}) + (PC_{\text{patrimonio}} * \%P_{\text{participación}})]}{[(AC_{\text{activo}} * \%P_{\text{participación}}) + (PC_{\text{pasivo corriente}} * \%P_{\text{participación}})]}$ <p>donde: PC=Pasivo Corriente, P= Patrimonio, %P= Porcentaje participación</p>																
128	Presentación y Apertura de las Ofertas	Las firmas participantes deberán informar al correo adquisiciones@fondodan.gov.co que presentarán oferta dentro del proceso para que el Fondo Dian para Colombia +FDC remita un link para cada oferente interesado en el que podrán cargar las ofertas de acuerdo con el protocolo de presentación que se adjunta a la SdO	<p>Ejemplo práctico de aplicación del cálculo para mayor claridad.</p> <p>En relación con el requerimiento mediante el cual se indica que los oferentes interesados deberán informar al correo adquisiciones@fondodan.gov.co que presentarán propuesta dentro del proceso, respetuosamente solicitamos a la entidad aclarar los siguientes aspectos:</p> <p>¿En qué momento debe remitirse dicha notificación (plazo específico o fecha límite)?</p> <p>¿Este requisito es de carácter obligatorio para la presentación de la oferta o corresponde únicamente a un aspecto logístico para el envío del enlace?</p> <p>En caso de no realizarse dicha notificación previa, ¿esto constituye causal de rechazo de la oferta o limita la posibilidad de participar en el proceso?</p> <p>Aplicación en figuras asociativas (APCA/Consortio/Unión Temporal) En caso de presentación de oferta bajo esquemas asociativos, solicitamos aclarar si la notificación debe realizarse mediante un único correo en representación de la estructura asociativa (APCA) indicando sus integrantes, o si cada uno de los integrantes debe remitir la notificación de manera individual.</p> <p>Agradecemos a la entidad precisar lo anterior, con el fin de garantizar la adecuada preparación y presentación de las ofertas, así como la igualdad de condiciones para todos los proponentes.</p>	<p>Se precisa al observante que la notificación al correo adquisiciones@fondodan.gov.co tiene como finalidad coordinar el envío del enlace dispuesto para la presentación electrónica de las ofertas y facilitar la gestión operativa del proceso.</p> <p>En este sentido, los interesados deberán remitir dicha solicitud con una antelación mínima de siete (7) días calendario previos a la fecha de cierre del proceso, indicando la intención de presentar oferta.</p> <p>Así mismo, se aclara que esta comunicación no constituye un requisito habilitante ni una causal de rechazo de la oferta; sin embargo, es responsabilidad de cada interesado solicitar oportunamente el enlace de carga para garantizar la adecuada presentación de su propuesta dentro de los plazos establecidos.</p> <p>En caso de estructuras asociativas (APCA, consorcios o uniones temporales), bastará con que la notificación sea remitida por uno de sus integrantes o por el representante designado, indicando la conformación de la estructura asociativa y los integrantes que la conforman.</p>	<p>Se precisa al observante que la notificación al correo adquisiciones@fondodan.gov.co tiene como finalidad coordinar el envío del enlace dispuesto para la presentación electrónica de las ofertas y facilitar la gestión operativa del proceso.</p> <p>En este sentido, los interesados deberán remitir dicha solicitud con una antelación mínima de siete (7) días calendario previos a la fecha de cierre del proceso, indicando la intención de presentar oferta.</p> <p>Así mismo, se aclara que esta comunicación no constituye un requisito habilitante ni una causal de rechazo de la oferta; sin embargo, es responsabilidad de cada interesado solicitar oportunamente el enlace de carga para garantizar la adecuada presentación de su propuesta dentro de los plazos establecidos.</p> <p>En caso de estructuras asociativas (APCA, consorcios o uniones temporales), bastará con que la notificación sea remitida por uno de sus integrantes o por el representante designado, indicando la conformación de la estructura asociativa y los integrantes que la conforman.</p>												

129	SDO - Sección III	Patrimonio/Presupuesto estimado Mayor o igual a 0,1	ACLARACIÓN: Se solicita indicar el presupuesto oficial estimado del proceso en USD para poder calcular correctamente los indicadores de patrimonio y capital de trabajo que están expresados como razón sobre el presupuesto. El monto de USD 13.002.825 indicado en las CEC ¿corresponde al presupuesto oficial? Este valor incluye IVA?	No	Se precisa al observante que el valor de USD 13.002.825 indicado en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) corresponde al presupuesto estimado del proceso. Así mismo, se aclara que dicho valor incluye todos los costos, gastos, impuestos, tasas, contribuciones y demás conceptos asociados a la ejecución contractual, incluido el IVA cuando haya lugar. Lo anterior permitirá a los oferentes realizar el cálculo de los indicadores financieros requeridos, incluyendo patrimonio y capital de trabajo, conforme a las condiciones establecidas en la Solicitud de Oferta.												
130	SDO - Sección III	En caso de APCA: promedio ponderado de cada uno de los conceptos	ACLARACIÓN: Se solicita aclarar la metodología exacta del promedio ponderado. ¿El porcentaje de participación en la APCA es el factor de ponderación? ¿O se pondera por activos totales de cada integrante?	No	De acuerdo con la observación, a continuación se detalla las fórmulas para la evaluación de APCAS: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Indicador</th> <th>Fórmula de cálculo APCA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Índice de liquidez</td> <td>$\frac{(AC_{activo} * NP_{activo}) + (AC_{pasivo} * NP_{pasivo})}{(PC_{activo} * NP_{activo}) + (PC_{pasivo} * NP_{pasivo})}$ </td> </tr> <tr> <td>Razón de endeudamiento</td> <td>$\frac{(A_{activo} * NP_{activo}) + (A_{pasivo} * NP_{pasivo})}{(P_{activo} * NP_{activo}) + (P_{pasivo} * NP_{pasivo})}$ </td> </tr> <tr> <td>Patrimonio en relación al presupuesto estimado del proceso</td> <td>$\frac{PE}{PE + (PC_{activo} * NP_{activo}) + (PC_{pasivo} * NP_{pasivo})}$ </td> </tr> <tr> <td>Capital de trabajo en relación al presupuesto estimado del proceso</td> <td>$\frac{[AC_{activo} * NP_{activo}] + [AC_{pasivo} * NP_{pasivo}] - [PC_{activo} * NP_{activo}] - [PC_{pasivo} * NP_{pasivo}]}{PE}$ </td> </tr> <tr> <td>Aplazamiento a corto plazo</td> <td>$\frac{[PC_{activo} * NP_{activo}] + [PC_{pasivo} * NP_{pasivo}]}{[(P_{activo} * NP_{activo}) + (P_{pasivo} * NP_{pasivo})]}$ </td> </tr> </tbody> </table> Los porcentajes de participación de cada firma por criterio (Activo total o corriente, pasivo total o corriente y patrimonio) se calculan sobre la sumatoria de esos mismos criterios para el APCA que se presenta. Esto significa que, por ejemplo: NP para Activo= Asocio1/(Asocio1+Asocio2)	Indicador	Fórmula de cálculo APCA	Índice de liquidez	$\frac{(AC_{activo} * NP_{activo}) + (AC_{pasivo} * NP_{pasivo})}{(PC_{activo} * NP_{activo}) + (PC_{pasivo} * NP_{pasivo})}$	Razón de endeudamiento	$\frac{(A_{activo} * NP_{activo}) + (A_{pasivo} * NP_{pasivo})}{(P_{activo} * NP_{activo}) + (P_{pasivo} * NP_{pasivo})}$	Patrimonio en relación al presupuesto estimado del proceso	$\frac{PE}{PE + (PC_{activo} * NP_{activo}) + (PC_{pasivo} * NP_{pasivo})}$	Capital de trabajo en relación al presupuesto estimado del proceso	$\frac{[AC_{activo} * NP_{activo}] + [AC_{pasivo} * NP_{pasivo}] - [PC_{activo} * NP_{activo}] - [PC_{pasivo} * NP_{pasivo}]}{PE}$	Aplazamiento a corto plazo	$\frac{[PC_{activo} * NP_{activo}] + [PC_{pasivo} * NP_{pasivo}]}{[(P_{activo} * NP_{activo}) + (P_{pasivo} * NP_{pasivo})]}$
Indicador	Fórmula de cálculo APCA																
Índice de liquidez	$\frac{(AC_{activo} * NP_{activo}) + (AC_{pasivo} * NP_{pasivo})}{(PC_{activo} * NP_{activo}) + (PC_{pasivo} * NP_{pasivo})}$																
Razón de endeudamiento	$\frac{(A_{activo} * NP_{activo}) + (A_{pasivo} * NP_{pasivo})}{(P_{activo} * NP_{activo}) + (P_{pasivo} * NP_{pasivo})}$																
Patrimonio en relación al presupuesto estimado del proceso	$\frac{PE}{PE + (PC_{activo} * NP_{activo}) + (PC_{pasivo} * NP_{pasivo})}$																
Capital de trabajo en relación al presupuesto estimado del proceso	$\frac{[AC_{activo} * NP_{activo}] + [AC_{pasivo} * NP_{pasivo}] - [PC_{activo} * NP_{activo}] - [PC_{pasivo} * NP_{pasivo}]}{PE}$																
Aplazamiento a corto plazo	$\frac{[PC_{activo} * NP_{activo}] + [PC_{pasivo} * NP_{pasivo}]}{[(P_{activo} * NP_{activo}) + (P_{pasivo} * NP_{pasivo})]}$																
131	SDO - Sección II DOL	Estados financieros 2024 con corte a 31 de diciembre, comparados 2023-2024	ACLARACIÓN: Para empresas extranjeras cuyo cierre fiscal no coincide con el año calendario, ¿se aceptan estados financieros del último ejercicio fiscal completo aunque no termine el 31 de diciembre?	No	Se precisa al observante que, de conformidad con lo establecido en el documento de solicitud, los oferentes extranjeros provenientes de países elegibles podrán presentar los documentos o sus equivalentes conforme a las normas aplicables en su país de origen. En este sentido, para la acreditación de requisitos habilitantes financieros, jurídicos y técnicos, se aceptarán documentos expedidos en el extranjero que permitan verificar de manera suficiente las condiciones requeridas dentro del proceso. Los estados financieros para verificar los requisitos financieros corresponderán al último año fiscal cerrado. Para el caso de las firmas con residencia fiscal en Colombia, se tomarán los estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2023. En el caso de países cuyos cierres fiscales correspondan a meses diferentes, se deberá aportar el último estado financiero aprobado por la Junta Directiva o quien haga sus veces, adjuntando la normalización que sustente dicha fecha de cierre.												
132	SDO - Sección III	Contratos terminados o iniciados (mínimo 40% de ejecución) dentro de los últimos siete (7) años	ACLARACIÓN: Se solicita confirmar la fecha de referencia para el cálculo de los 7 años. ¿Se cuentan desde la fecha de publicación del aviso (30 marzo 2024) o desde la fecha límite de presentación de ofertas (14 mayo 2024)?	No	Se precisa al observante que el término de siete (7) años para la acreditación de experiencia se contabilizará hacia atrás desde la fecha de presentación de la oferta.												
133	SDO - Sección III	Contratos terminados o iniciados (mínimo 40% de ejecución) dentro de los últimos siete (7) años	ACLARACIÓN: Se solicita aclarar si las experiencias solicitadas, entendemos pueden o puedan ser demostradas por Filiales, Sucursales o Controladas otorgadas a su casa Matriz? ¿Es decir que si la Casa Matriz cuenta con estas certificaciones de experiencia, las sucursales, filiales y/o controladas pueden aportarlas y son válidas.	MODIFICACIÓN: Se solicita modificar que las experiencias solicitadas, puedan ser demostradas por Filiales, Sucursales o Controladas otorgadas a su casa Matriz? ¿Es decir que si la Casa Matriz cuenta con estas certificaciones de experiencia, las sucursales, filiales y/o controladas pueden aportarlas y son válidas.	Se precisa al observante que la experiencia podrá ser acreditada por la persona jurídica que presenta la oferta, conforme a su naturaleza jurídica y estructura corporativa. En este sentido, cuando el oferente correspondiente a una sucursal, podrá acreditarse la experiencia de la casa matriz. No obstante, en el caso de filiales, subsidiarias, controladas o figuras equivalentes con personería jurídica independiente, únicamente se tendrá en cuenta la experiencia propia de la entidad que presenta la oferta.												
134	SDO - Sección III	Contratos terminados o iniciados (mínimo 40% de ejecución) dentro de los últimos siete (7) años	Existente un postulado que la experiencia nunca vence.	MODIFICACIÓN: Se solicita al seleccionador ampliar la validez de la experiencia al menos a 8 o 9 años. En nada afecta el proceso y por el contrario, permite la participación de empresas o APCAS que tienen una histórica experiencia por demostrar.	Se informa al observante que el plazo de experiencia establecido en la Solicitud de Oferta fue definido conforme a la naturaleza, alcance y nivel de actualización tecnológica requerido para la presente contratación, buscando garantizar que la experiencia acreditada correspondiera a proyectos recientes y alineados con las condiciones actuales del mercado y del servicio requerido. En consecuencia, no se acepta la observación y se mantienen las condiciones establecidas en la Solicitud de Oferta respecto al periodo de experiencia exigido.												
135	SDO - Sección III	La sumatoria de los contratos debe ser mínima de seis (6) millones de dólares	ACLARACIÓN: Para contratos celebrados en moneda diferente al USD, ¿cuál es la tasa de cambio a aplicar para la conversión? ¿La tasa vigente a la fecha de finalización del contrato o la indicada en DDL IAD 32.1?	No	Se aclara al observante que la conversión deberá realizarse utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) vigente a la fecha de suscripción del respectivo contrato.												
136	SDO - Sección III	Al menos uno (1) debe haber sido ejecutado para el sector Gubernamental	ACLARACIÓN: Se solicita definir qué entidades se consideran del "sector Gubernamental". ¿Se incluyen empresas de economía mixta con participación estatal mayoritaria? (Organismos internacionales como BID, ONU)?	No	Se precisa al observante que, para efectos de la acreditación de experiencia, se entenderán como entidades del sector gubernamental aquellas pertenecientes a la administración pública en cualquiera de sus niveles, así como entidades descentralizadas, empresas industriales y comerciales del Estado, sociedades de economía mixta con participación estatal y demás entidades que ejerzan funciones públicas o administren recursos públicos. Así mismo, podrán aceptarse contratos ejecutados con organismos internacionales, multilaterales o entidades de cooperación internacional, siempre que la experiencia acreditada se encuentre relacionada con el objeto y alcance requerido en la Solicitud de Oferta.												
137	SDO - Sección III	Al menos uno (1) incluya actividades de prestación de servicios de SOC, por un valor mayor a un (1) millón de dólares. Nota: Si el contrato corresponde a una APCA, se tendrá como válido el valor del total del contrato multiplicado por el porcentaje de participación	ACLARACIÓN: Si un contrato incluye servicios SOC junto con otros servicios de ciberseguridad, ¿debe el valor específico de los servicios SOC superar el millón de dólares, o basta con que el contrato total supere dicho monto? ACLARACIÓN: Para APCA híbridas donde no se estableció porcentaje de participación sino responsabilidad solidaria al 100%, ¿se puede acreditar el 100% del valor o se debe dividir entre el número de integrantes?	No	La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN informa al observante que el monto de un millón de dólares aplica en específico para los servicios de SOC.												
138	SDO - Sección VII CEC	Plazo de pago de 90 días posteriores a aprobación y radicación de documentos	Un plazo de pago de 90 días, afecta significativamente el flujo de caja del contratista, especialmente considerando los pagos de nómina del equipo dedicado (10 personas mínimo).	MODIFICACIÓN: Se solicita reducir a 60 días calendario conforme a las CGC 16.3.	Es preciso indicar al observante que la responsabilidad solidaria y mancomunada se predica siempre para efectos de la ejecución del contrato en consorcios o uniones temporales. La responsabilidad frente a las sanciones si varía dependiendo de la figura asociativa (si es unión temporal hasta el porcentaje de participación y si es consorcio hasta por el 100%. Por lo cual, no se entiende el planteamiento de la inquietud. Se precisa entonces que no se entenderá automáticamente acreditado el 100% del valor del contrato para cada miembro de la asociación sino que la experiencia será evaluada conforme al porcentaje de participación de los integrantes de la figura por el cual deberá informarse. Se informa al observante que las condiciones de pago establecidas en la Solicitud de Oferta fueron definidas considerando la naturaleza del contrato, los procedimientos internos de validación y recibo a satisfacción de los servicios, así como las condiciones presupuestales y operativas de la entidad. Así mismo, se precisa que corresponde a cada oferente realizar el análisis financiero y estructurar su oferta considerando las condiciones contractuales previstas en el proceso, incluyendo los plazos de pago establecidos. En consecuencia, no se acepta la observación y se mantienen las condiciones definidas en la Solicitud de Oferta.												
139	SDO - Sección II DOL	Oferentes podrán presentar ofertas electrónicamente - Se remitirá Link para cada oferente	ACLARACIÓN: Se solicita confirmar el procedimiento en caso de fallas técnicas del sistema de carga. ¿Existe mecanismo alternativo de presentación si el link falla? ¿Hay soporte técnico disponible el día de cierre?	No	Se informa al observante que, previo a la fecha límite de presentación de ofertas, el Fondo DIAN Colombia realizará un ejercicio piloto de carga de propuestas con las firmas que hayan solicitado oportunamente el enlace de presentación electrónica, con el fin de validar el acceso y funcionamiento del mecanismo dispuesto para el proceso. Así mismo, se precisa que el enlace electrónico remitido por la entidad constituye el único mecanismo habilitado para la presentación virtual de ofertas dentro del presente proceso. Por último, el Fondo DIAN estará atento a cualquier situación que se presente con el cargo de ofertas para el día de cierre.												
140	SDO - Sección II DOL	Apertura económica: se solicitará la clave electrónica indicando el medio por el cual deberá ser informada	ACLARACIÓN: Se solicita definir con precisión el medio y procedimiento para entregar la clave del archivo económico. ¿Se informará por correo electrónico? ¿Por chat en la sesión Teams? ¿En tiempo real durante la apertura?	No	Se precisa al observante que, conforme a la SDO, el archivo que contiene la oferta económica deberá estar protegido con contraseña, la cual no podrá ser entregada ni informada a ningún participante, ni al FOC ni a la DIAN, antes del momento indicado para la apertura de las ofertas económicas. La entrega anticipada de la clave o la presentación del archivo económico sin clave constituyen causales de rechazo. Así mismo, tal como lo señala la IAD 25, se aclara que la apertura se realizará en dos etapas: primero la apertura de las ofertas técnicas y, una vez surtida la evaluación técnica y la no objeción correspondiente, se realizará la apertura de las ofertas económicas de los oferentes habilitados. Para dicho acto, el FOC informará oportunamente el medio y procedimiento mediante el cual deberá comunicarse la contraseña, de acuerdo con el protocolo de presentación y apertura que será remitido.												
141	SDO - Sección V	Carta de Oferta Técnica y Carta de Oferta Económica separadas	ACLARACIÓN: Se solicita confirmar si la Carta de Oferta Económica debe firmarse con firma digital o firma manuscrita escaneada. En caso de APCA, ¿deben firmar todos los integrantes o solo el representante de la APCA?	No	Se precisa al observante que los documentos de la oferta podrán presentarse con firma manuscrita escaneada o firma digital, siempre que permitan identificar plenamente al firmante y cumplan con las condiciones de validez exigidas en la Solicitud de Oferta. Así mismo, en caso de presentación de ofertas bajo figuras asociativas como APCA, consorcios o uniones temporales, la Carta de Oferta Económica deberá ser suscrita por el representante designado de la estructura asociativa, conforme al documento de constitución correspondiente, sin perjuicio de los demás documentos que deban ser suscritos individualmente por cada integrante cuando así se requiera en la Solicitud de Oferta.												
142	SDO - Sección III	Para APCA, todas las firmas deberán demostrar experiencia, sin perjuicio de la sumatoria para el requisito exigido	ACLARACIÓN: Se solicita confirmar el alcance de "todas las firmas deben demostrar experiencia". ¿Cada integrante debe tener al menos 1 contrato de cualquier tipo, o todos deben tener experiencia específica en SOC/ciberseguridad?	No	Se precisa al observante que, en caso de estructuras asociativas como APCA, consorcios o uniones temporales, todos los integrantes deberán acreditar experiencia relacionada con el objeto del proceso. No obstante, no se exige que cada integrante cumpla individualmente con la totalidad de la experiencia específica requerida en SOC y ciberseguridad, toda vez que la experiencia podrá acreditarse de manera conjunta y complementaria entre los miembros de la estructura asociativa, conforme a las reglas de participación y evaluación establecidas en la Solicitud de Oferta.												
143	SDO - Sección VII CEC	Liquidación por daños y perjuicios: 1% por semana, máximo 10%	ACLARACIÓN: Se solicita confirmar si el 1% semanal y máximo 10% de las CEC se aplica adicionalmente a las deducciones por ANS del numeral 8 de los TDR, o son alternativas mutuamente excluyentes.	No	Se precisa al observante que las deducciones derivadas del incumplimiento de los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS) y la liquidación por daños y perjuicios prevista en las CEC corresponden a mecanismos diferentes, aplicables conforme a la naturaleza y alcance del incumplimiento presentado. En este sentido, las deducciones asociadas a los ANS corresponden a mecanismos de control y medición del desempeño del servicio durante la ejecución contractual, mientras que la liquidación por daños y perjuicios prevista en las CEC se encuentra asociada al incumplimiento de obligaciones contractuales en los términos definidos en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Por lo anterior, dichos mecanismos no son excluyentes entre sí y podrán aplicarse de manera independiente según corresponda a cada situación de incumplimiento, respetando en todo caso los límites y condiciones establecidos en la Solicitud de Oferta.												
144																	

	SDO - Sección II DOL	Evaluación técnica: puntaje mínimo 65 puntos para pasar a evaluación económica	ACLARACIÓN: Se solicita confirmar si existe algún sub-criterio con puntaje mínimo obligatorio, o si el único requisito es alcanzar 65 puntos totales independientemente de la distribución.	No	Se precisa al observante que, conforme a lo establecido en la Solicitud de Oferta, la evaluación técnica se realizará con base en el puntaje total obtenido por la oferta técnica. En este sentido, no se han establecido puntajes mínimos habilitantes por sub-criterio o componente individual de evaluación, por lo que el requisito corresponde a alcanzar el puntaje mínimo total exigido para continuar dentro del proceso, independientemente de la distribución interna de los puntajes obtenidos en cada criterio evaluable.
145	SOLICITUD DE OFERTAS LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PAM0 - 410-LPI-25 (P224834) / PRIMERA PARTE. Procedimientos de Licitación / Sección II. Datos de la Licitación (DDL) / C. Preparación de las Ofertas IAO 11.1(i)	"Estados financieros correspondientes a 2024 con corte a 31 de diciembre (...) Balance General comparado por las vigencias 2023-2024 b. Estado de Resultados comparado en los años terminados 2023-2024 (...)"	En relación con lo establecido en el documento de Solicitud de Ofertas, específicamente en la Sección II. Datos de la Licitación (DDL) / C. Preparación de las Ofertas. Respetuosamente solicitamos a la Entidad se sirva aclarar la vigencia de los estados financieros requeridos, teniendo en cuenta que: El requisito menciona información financiera comparativa 2023-2024. Sin embargo, considerando la fecha actual del proceso, podría interpretarse que también sería pertinente la presentación de información más reciente, es decir, vigencias 2024-2025, en caso de encontrarse disponible.	Confirmar si los estados financieros exigidos corresponden únicamente a las vigencias 2023-2024, conforme a lo expresamente indicado en el pliego; o si se requiere la presentación de información financiera actualizada que incluya la vigencia 2025, y en tal caso, se proceda a ajustar o corregir el documento de la licitación.	De acuerdo con la observación, mediante adenda se realizará el siguiente ajuste a la IAO 11.1(i), quedando así: El Oferente presentará los siguientes documentos adicionales junto con su Oferta: Verificación de existencia y representación legal • Estados financieros correspondientes a 2025 con corte a 31 de diciembre, los cuales deberán estar suscritos por un Contador Público y un Revisor Fiscal, cuando las normas que lo regulan así lo exigen en el caso de los Oferentes Nacionales. En el caso de los Oferentes que provengan de países diferentes al país del comprador, cuyos países fiscales correspondan a otros países, deberán presentar los últimos documentos aprobados por la Junta directiva o quien haga sus veces aportando la normalividad que sustentó dicha fecha de cierre de acuerdo con las normas del país de origen. a. Balance General comparado por las vigencias 2024-2025 b. Estado de Resultados comparado en los años terminados 2024 - 2025 c. Notas a los Estados Financieros. d. Declamación o Informe anual de auditoría sobre cada uno de los estados financieros e. Tarjeta Profesional y certificado de antecedentes disciplinarios del Contador Público y/o Revisor Fiscal, firmantes de los estados financieros, para las firmas nacionales o por que exija la normalividad del país de oferente. • La oferta propuesta deberá suscribirse por el representante legal autorizado para el efecto y en caso de presentar alguna limitación deberá adjuntar la autorización del órgano societario correspondiente o el poder debidamente otorgado. En caso de APCAS todos sus miembros deberán suscribir la oferta o presentar el documento constitutivo de la figura asociativa o la promesa de sociedad futura suscrita por todos los miembros en donde se otorgue la facultad de suscribir la propuesta. En caso de requerir autorización para conformar la figura asociativa a firmar el acuerdo de confirmación deberá presentar la autorización otorgada por el órgano societario correspondiente.
146	SOLICITUD DE OFERTAS LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PAM0 - 410-LPI-25 (P224834) / PRIMERA PARTE. Procedimientos de Licitación / Sección II. Datos de la Licitación (DDL) / C. Preparación de las Ofertas IAO 14.5	"Los precios cotizados por el Oferente no estarán sujetos a ajustes durante la ejecución del Contrato."	Respetuosamente solicitamos a la Entidad se sirva aclarar el alcance de esta disposición, en particular respecto a los siguientes aspectos: Si a no procedencia de ajustes de precios aplica exclusivamente en condiciones normales de ejecución contractual, o si dicha estipulación también implica la exclusión de mecanismos de restablecimiento del equilibrio económico del contrato en eventos extraordinarios. Si con esta disposición se estaría trasladando integralmente al contratista el riesgo derivado de situaciones tales como: Fuerza mayor o caso fortuito, Hechos imprevisibles o irresistibles, o eventos que generen una excesiva onerosidad sobreveniente.	Confirmar que la cláusula no limita la aplicación de figuras legales como el restablecimiento del equilibrio económico del contrato; o ajustar la redacción para incorporar expresamente el tratamiento de riesgos extraordinarios, garantizando una asignación equilibrada de los mismos.	
147	SOLICITUD DE OFERTAS LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PAM0 - 410-LPI-25 (P224834) / PRIMERA PARTE. Procedimientos de Licitación / Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación / Reglas generales / 3.1. Criterios de Evaluación IAO 34.6) / Los requisitos de calificación de acuerdo con la IAO 38, con: / 2. Estrategia de implementación (40 puntos) IAO 38	(i) Experiencia y capacidad técnica general: Contratos terminados o iniciados (mínimo 40% de ejecución) dentro de los últimos siete (7) años con entidades públicas y/o privadas... Presentar máximo seis (6) contratos. La sumatoria de los contratos debe ser mínimo de seis (6) millones de dólares. Entre los contratos presentados se debe cumplir que: - Al menos uno (1) debe haber sido ejecutado para el sector Gubernamental.	Respetuosamente solicitamos a la Entidad aclarar las reglas aplicables para la acreditación de experiencia en estructuras plurales (APCA), en particular: Como se articula la obligación de que todas las firmas deben demostrar experiencia con la posibilidad de sumar experiencia entre los integrantes. Si existe un porcentaje mínimo de participación que deba acreditar cada integrante. Como deben cumplirse las condiciones específicas de experiencia (sector gubernamental, sector financiero, contrato SOC superior a USD 1 millón).	Definir expresamente las reglas de acreditación de experiencia para proponentes plurales (APCA); precisar si existe un porcentaje mínimo de participación exigido; aclarar cómo deben cumplirse las condiciones específicas de experiencia en el caso de estructuras asociativas.	Se precisa al observante que la disposición relacionada con la no procedencia de ajustes de precios se refiere a los valores ofertados y pactados en el contrato no estarán sujetos a formulas ordinarias de indexación, actualización o reajuste durante la ejecución contractual.
148	SOLICITUD DE OFERTAS LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PAM0 - 410-LPI-25 (P224834) / PRIMERA PARTE. Procedimientos de Licitación / Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación / Reglas generales / 3.1. Criterios de Evaluación IAO 34.6) / Los requisitos de calificación de acuerdo con la IAO 38, con: / 2. Estrategia de implementación (40 puntos) IAO 38	(ii) Experiencia y capacidad técnica general: La sumatoria de los contratos debe ser mínimo de seis (6) millones de dólares... Al menos uno de los contratos en servicios SOC tenga un valor superior a un (1) millón de dólares...	Respetuosamente solicitamos a la Entidad revisar los umbrales de USD 6 millones y USD 1 millón, considerando que: Los valores exigidos resultan altos en relación con la amplitud del mercado de servicios de ciberseguridad y SOC. Este tipo de requisitos puede generar una restricción indirecta a la pluralidad de oferentes. La capacidad técnica no está necesariamente determinada por el valor del contrato.	Revisar la proporcionalidad de los valores exigidos, o justificar técnicamente la necesidad de dichos umbrales en relación directa con el objeto contractual.	Se precisa al observante que, en el caso de estructuras plurales tales como APCA, consorcios o uniones temporales, la experiencia podrá acreditarse de manera conjunta entre sus integrantes, conforme a las condiciones establecidas en la Solicitud de Oferta. No obstante, todos los integrantes deberán demostrar experiencia relacionada con el objeto del proceso, sin que ello implique que cada uno deba acreditar individualmente la totalidad de los requisitos específicos exigidos. La experiencia presentada por la estructura asociativa será evaluada de manera integral y complementaria, verificando que, en conjunto, se acredite la capacidad técnica requerida para la adecuada ejecución del contrato. Así mismo, se aclara que la Solicitud de Oferta no establece porcentajes mínimos de participación para la acreditación de experiencia por cada integrante. Sin embargo, cuando se aporten contratos ejecutados bajo figuras asociativas, la experiencia y valores acreditados se evaluarán conforme al porcentaje de participación efectivamente demostrado por cada miembro.
149	SOLICITUD DE OFERTAS LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PAM0 - 410-LPI-25 (P224834) / PRIMERA PARTE. Procedimientos de Licitación / Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación / Reglas generales / 3.1. Criterios de Evaluación IAO 34.6) / Los requisitos de calificación de acuerdo con la IAO 38, con: / 2. Estrategia de implementación (40 puntos) IAO 38	(iii) Experiencia y capacidad técnica general: Contratos terminados o iniciados (mínimo 40% de ejecución) dentro de los últimos siete (7) años... Servicios de diseño, planeación e implementación de Centros de Operaciones de Seguridad (SOC). Suministro de hardware y software especializado en seguridad informática... Servicios de implementación, integración y configuración de soluciones avanzadas de ciberseguridad.	Respetuosamente solicitamos a la Entidad aclarar si cada contrato presentado debe contener la totalidad de las actividades mencionadas, o si estas pueden ser acreditadas de manera independiente entre diferentes contratos.	Precisar si las actividades pueden acreditarse mediante contratos distintos dentro del universo de seis (6) contratos permitidos, o si cada contrato debe ser integral y contener todas las actividades exigidas simultáneamente.	La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN informa al observante que, los requerimientos solicitados obedecen a necesidades puntuales de la Entidad, en el caso en específico se aclara que los montos solicitados en experiencia son acordes al tamaño y envergadura del proyecto, por lo tanto, no se acepta su sugerencia.
150	SOLICITUD DE OFERTAS LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PAM0 - 410-LPI-25 (P224834) / PRIMERA PARTE. Procedimientos de Licitación / Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación / Reglas generales / 3.1. Criterios de Evaluación IAO 34.6) / Los requisitos de calificación de acuerdo con la IAO 38, con: / 2. Estrategia de implementación (40 puntos) IAO 38	(iii) Experiencia y capacidad técnica general: Contratos terminados o iniciados (mínimo 40% de ejecución) dentro de los últimos siete (7) años... Servicios de diseño, planeación e implementación de Centros de Operaciones de Seguridad (SOC). Suministro de hardware y software especializado en seguridad informática... Servicios de implementación, integración y configuración de soluciones avanzadas de ciberseguridad.	Respetuosamente solicitamos a la Entidad aclarar si cada contrato presentado debe contener la totalidad de las actividades mencionadas, o si estas pueden ser acreditadas de manera independiente entre diferentes contratos.	Precisar si las actividades pueden acreditarse mediante contratos distintos dentro del universo de seis (6) contratos permitidos, o si cada contrato debe ser integral y contener todas las actividades exigidas simultáneamente.	Se precisa al observante que la experiencia y capacidad técnica general podrán acreditarse mediante diferentes contratos dentro del máximo de seis (6) contratos permitidos en la Solicitud de Oferta. En este sentido, no se exige que cada contrato presentado contenga simultáneamente la totalidad de las actividades requeridas. La experiencia será evaluada de manera integral, verificando que, en conjunto, los contratos aportados permitan acreditar experiencia relacionada con: servicios de diseño, planeación e implementación de SOC y/o servicios avanzados de ciberseguridad; suministro de hardware y software especializado en seguridad informática; y servicios de implementación, integración y configuración de soluciones avanzadas de ciberseguridad.

<p>131</p> <p>SOLICITUD DE OFERTAS LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PAMD – 41D-LPI-25 (P226834) / TERCERA PARTE. Condiciones Contractuales y Formularios de Contrato / Sección VII. Condiciones Generales del Contrato (CGC) / 35.3 Terminación por Conveniencia</p>	<p>35.3 Terminación por Conveniencia</p>	<p>Respetuosamente solicitamos a la Entidad se sirva aclarar el alcance, procedimiento y efectos jurídicos de la cláusula "35.3 Terminación por Conveniencia", en particular:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Alcance de la figura en qué supuestos específicos la Entidad podría hacer uso de esta facultad. - Procedimiento de aplicación: si existe un acto motivado previo, derecho de contradicción, plazos de preaviso. - Efectos económicos: reconocimiento de costos ejecutados y compromisos adquiridos. - Fórmula de compensación económica. 	<p>Aclarar el alcance y procedimiento de la cláusula de terminación por conveniencia, e incluir un mecanismo objetivo de reconocimiento económico que garantice el equilibrio contractual en caso de su aplicación, contemplando compensación razonable por pérdida de oportunidad o utilidad esperada.</p>	<p>Se precisa al observante que la cláusula de terminación por conveniencia corresponde a una facultad contractual prevista en los documentos estándar aplicables al proceso y podrá ejercerse por razones de interés general, necesidad del servicio, conveniencia institucional o circunstancias que afecten la continuidad, oportunidad e viabilidad de la contratación.</p> <p>En caso de aplicación de dicha cláusula, la entidad adelantará el procedimiento correspondiente mediante comunicación formal al contratista, indicando las condiciones y fecha efectiva de terminación, conforme a las disposiciones contractuales aplicables y garantizando el debido proceso contractual.</p>												
<p>132</p> <p>I INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES</p>	<p>15.1 La(s) moneda(s) de la Oferta y la(s) moneda(s) de pago serán las mismas. El Oferente deberá cotizar en la moneda del País del Comprador la parte del Precio de la Oferta correspondiente a los gastos incurridos en la moneda del País del Comprador, salvo que se estipule lo contrario en los DDU.</p>	<p>Agradecemos aclarar a la entidad si la oferta se debe presentar únicamente en pesos colombianos.</p>		<p>De acuerdo con la IAO 15.2, se señala que "El Oferente podrá expresar el Precio de su Oferta en cualquier moneda. Si el Oferente desea recibir el pago en una combinación de montos en diferentes monedas, podrá cotizar su precio en las monedas que correspondan. Sin embargo, no podrá incluir más de tres monedas extranjeras además de la del País del Comprador."</p>												
<p>133</p> <p>II DATOS DE LA LICITACIÓN</p>	<p>IAO 4.4 El número máximo de integrantes de la APCA será: No Aplica</p>	<p>Agradecemos a la entidad aclarar si el no aplica se refiere a que no existe límite de integrantes para la constitución de APCA o si se refiere a que no se admite APCA.</p>		<p>Se precisa al observante que la expresión "No aplica" no implica la prohibición de participación mediante APCA, consorcios o uniones temporales.</p> <p>En este sentido, la Solicitud de Oferta si permite la participación de estructuras asociativas. La referencia señalada corresponde a que no se estableció un límite máximo específico de integrantes para la conformación de la APCA, sin perjuicio de que todos sus miembros deban cumplir las condiciones de elegibilidad y los requisitos aplicables establecidos en la Solicitud de Oferta.</p>												
<p>134</p> <p>SECCIÓN V CONSULTARIOS DE LA OFERTA</p>	<p>DECLARACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA ... "aceptamos que automáticamente seremos declarados inadmisibles para participar en cualquier licitación o presentar Ofertas de cualquier contrato con el Comprador por un período de [indique el número de meses o años] contado a partir de [indique la fecha] si incumplimos nuestra(s) obligación(es) derivada(s) de la(s) condición(es) de la Oferta, sea porque"</p>	<p>Anualmente solicitamos a la entidad indicar el número de meses o de años con el que se debe completar la información y la fecha a partir de la cual se inicia el incumplimiento, esto con el fin de diligenciar el formato de manera adecuada y correcta.</p>		<p>Se aclara al observante que mediante Adenda se dispondrá que el término o el periodo será por 3 años y la fecha será a partir de la notificación de la decisión que efectue la entidad contratante.</p>												
<p>135</p> <p>Experiencia y capacidad técnica general</p>	<p>Contratos terminados o iniciados (mínimo 40% de ejecución) dentro de los últimos siete (7) años con entidades públicas y/o privadas, nacionales e internacionales</p>	<p>Respetuosamente solicitamos a la entidad ampliar a contratos dentro de los últimos 10 años, entidades públicas y/o privadas, nacionales e internacionales, permitiendo así la participación de un mayor número de oferentes y promoviendo los principios de pluralidad, libre concurrencia e igualdad establecidos en la normativa de contratación pública.</p>		<p>Se informa al observante que el periodo de experiencia establecido en la Solicitud de Oferta fue definido conforme a la naturaleza, alcance y nivel de actualización tecnológica requerido para el presente proceso, buscando garantizar que la experiencia acreditada corresponda a proyectos recientes y alineados con las condiciones actuales del mercado y de los servicios objeto de contratación.</p> <p>Así mismo, se considera que el plazo previsto permite una participación amplia y suficiente de oferentes nacionales e internacionales, garantizando los principios de pluralidad, concurrencia y selección objetiva.</p>												
<p>136</p> <p>Experiencia y capacidad técnica general</p>	<p>Presentar máximo seis (6) contratos. La sumatoria de los contratos debe ser mínimo de seis (6) millones de dólares.</p> <p>La anterior solicitud se fundamenta en criterios de racionalidad y proporcionalidad del requisito, en la medida en que permitir un mayor número de certificaciones facilita la participación de proponentes que, si bien cuentan con experiencia relevante y comprobable, la han desarrollado a través de un mayor número de contratos de menor cuantía.</p> <p>En este sentido, la flexibilización del requisito contribuiría a promover los principios de pluralidad de oferentes, libre concurrencia e igualdad de condiciones, sin desmejorar la idoneidad técnica exigida para la adecuada ejecución del objeto contractual.</p>	<p>Respetuosamente solicitamos a la entidad ampliar el número de certificaciones hasta diez (10) contratos, la sumatoria de los contratos debe ser mínimo de cuatro (4) millones de dólares.</p> <p>El anterior requisito se fundamenta en criterios de racionalidad y proporcionalidad del requisito, en la medida en que permitir un mayor número de certificaciones facilita la participación de proponentes que, si bien cuentan con experiencia relevante y comprobable, la han desarrollado a través de un mayor número de contratos de menor cuantía.</p> <p>En este sentido, la flexibilización del requisito contribuiría a promover los principios de pluralidad de oferentes, libre concurrencia e igualdad de condiciones, sin desmejorar la idoneidad técnica exigida para la adecuada ejecución del objeto contractual.</p>		<p>En consecuencia, no se acepta la observación y se mantienen las condiciones establecidas en la Solicitud de Oferta respecto al periodo de experiencia exigido.</p> <p>Se informa al observante que el número máximo de contratos y el valor acumulado de experiencia exigidos en la Solicitud de Oferta fueron definidos considerando la complejidad, alcance técnico y criticidad de los servicios requeridos, buscando garantizar que los oferentes acrediten experiencia suficiente en proyectos de características similares al objeto contractual.</p> <p>Así mismo, se considera que las condiciones actualmente establecidas permiten una participación amplia y competitiva de oferentes nacionales e internacionales, sin limitar la pluralidad de participantes ni afectar los principios de libre concurrencia e igualdad.</p> <p>En consecuencia, no se acepta la observación y se mantienen las condiciones establecidas en la Solicitud de Oferta respecto al número máximo de contratos y al valor mínimo de experiencia exigido.</p>												
<p>137</p> <p>(i) Capacidad financiera</p>	<p>Razón de endeudamiento Pasivo total / Activo total Menor o igual a 0.6</p>	<p>Se solicita respetuosamente a la entidad revisar y ajustar el requisito del indicador de endeudamiento establecido en el documento, de manera que el valor máximo permitido sea de hasta el 65%.</p> <p>Un umbral más flexible en este indicador resulta razonable si se tiene en cuenta que el endeudamiento, por sí solo, no refleja de manera integral el riesgo financiero del contrato ni la capacidad real de cumplimiento del proponente, especialmente cuando existen niveles adecuados de liquidez, capital de trabajo y patrimonio, así como acceso a fuentes formales de financiación y garantías.</p> <p>Mantener un límite demasiado estricto puede reducir de forma innecesaria la pluralidad de ofertas idóneas y limitar la competencia, sin que ello represente un beneficio proporcional en la mitigación del riesgo contractual.</p> <p>Ajustar el máximo de endeudamiento al 65% permite conservar un estándar sólido de solvencia, alineado con prácticas habituales de financiamiento empresarial, al tiempo que asegura una mayor concurrencia de proponentes técnicamente calificados y con capacidad de respaldo suficiente para asumir las obligaciones del contrato.</p>		<p>Se informa al observante que los indicadores financieros establecidos en la Solicitud de Oferta fueron definidos conforme a la naturaleza, complejidad y nivel de riesgo asociado al objeto contractual, buscando garantizar que los oferentes cuenten con la capacidad financiera suficiente para asumir las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato. En consecuencia, no se acepta la observación y se mantienen las condiciones establecidas en la Solicitud de Oferta.</p>												
<p>138</p> <p>(ii) Capacidad financiera</p>	<p>Patrimonio en relación al presupuesto estimado del proceso Patrimonio/Presupuesto estimado Mayor o igual a 0.1</p> <p>Capital de trabajo en relación al presupuesto estimado del proceso (Activo Corriente - Pasivo Corriente) / Presupuesto estimado</p>	<p>De acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones, para las diferentes figuras asociativas se indica que los conceptos de Activos, Pasivos y patrimonio deben calcularse mediante promedio ponderado con base en la participación de cada integrante.</p> <p>No obstante, al revisar los indicadores de Patrimonio en relación con el presupuesto oficial del proceso y Capital de trabajo en relación con el presupuesto oficial del proceso, entendemos que, por la naturaleza de estos, el cálculo debería realizarse a partir de la sumatoria de las partidas de los integrantes de la figura asociativa, y no mediante ponderación.</p> <p>Lo anterior, considerando que estos indicadores buscan reflejar la capacidad financiera real y agregada del proponente plural para respaldar el contrato, lo cual se representa de manera más adecuada a través de la suma de los valores y no de su ponderación.</p> <p>En este sentido, agradecemos se aclare si para estos indicadores específicos el cálculo debe efectuarse mediante sumatoria de las partidas, con el fin de aplicar correctamente la metodología de evaluación.</p>		<p>De acuerdo con la observación, a continuación se detalla las fórmulas para la evaluación de APCAS:</p> <table border="1" data-bbox="1270 857 1648 1079"> <thead> <tr> <th>Indicador</th> <th>Fórmula de cálculo APCA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Índice de liquidez</td> <td>$\frac{AC_{\text{activo}} \cdot NP_{\text{activo}} + PC_{\text{activo}} \cdot NP_{\text{activo}}}{(PC_{\text{activo}} \cdot NP_{\text{activo}}) + (PC_{\text{pasivo}} \cdot NP_{\text{pasivo}})}$ <p>dónde: AC=Activo corriente, PC=Pasivo corriente, NP=Porcentaje participación</p> </td> </tr> <tr> <td>Razón de endeudamiento</td> <td>$\frac{(P_{\text{activo}} \cdot NP_{\text{activo}}) + (P_{\text{pasivo}} \cdot NP_{\text{pasivo}})}{(P_{\text{activo}} \cdot NP_{\text{activo}}) + (P_{\text{pasivo}} \cdot NP_{\text{pasivo}})}$ <p>dónde: A= Activo total, P=Pasivo total, NP= Porcentaje participación</p> </td> </tr> <tr> <td>Patrimonio en relación al presupuesto estimado del proceso</td> <td>$\frac{P_{\text{activo}} \cdot NP_{\text{activo}} + P_{\text{pasivo}} \cdot NP_{\text{pasivo}}}{PE}$ <p>dónde: P= Patrimonio, PE=Presupuesto Estimado, NP= Porcentaje participación</p> </td> </tr> <tr> <td>Capital de trabajo en relación al presupuesto estimado del proceso</td> <td>$\frac{[(AC_{\text{activo}} \cdot NP_{\text{activo}}) + (AC_{\text{pasivo}} \cdot NP_{\text{pasivo}})] - [(PC_{\text{activo}} \cdot NP_{\text{activo}}) + (PC_{\text{pasivo}} \cdot NP_{\text{pasivo}})]}{PE}$ <p>dónde: AC=Activo corriente, PC=Pasivo corriente, PE=Presupuesto Estimado, NP= Porcentaje participación</p> </td> </tr> <tr> <td>Aplanchamiento a corto plazo</td> <td>$\frac{[(P_{\text{activo}} \cdot NP_{\text{activo}}) + (P_{\text{pasivo}} \cdot NP_{\text{pasivo}})]}{[(P_{\text{activo}} \cdot NP_{\text{activo}}) + (P_{\text{pasivo}} \cdot NP_{\text{pasivo}})]}$ <p>dónde: PC=Pasivo Corriente, P= Patrimonio, NP= Porcentaje participación</p> </td> </tr> </tbody> </table> <p>Los porcentajes de participación de cada firma por criterio (Activo total o corriente, pasivo total o corriente y patrimonio) se calculan sobre la sumatoria de esos mismos criterios para el APCA que se presenta. Esto significa que, por ejemplo: NP para Activo= Asocio1/(Asocio1+Asocio2)</p>	Indicador	Fórmula de cálculo APCA	Índice de liquidez	$\frac{AC_{\text{activo}} \cdot NP_{\text{activo}} + PC_{\text{activo}} \cdot NP_{\text{activo}}}{(PC_{\text{activo}} \cdot NP_{\text{activo}}) + (PC_{\text{pasivo}} \cdot NP_{\text{pasivo}})}$ <p>dónde: AC=Activo corriente, PC=Pasivo corriente, NP=Porcentaje participación</p>	Razón de endeudamiento	$\frac{(P_{\text{activo}} \cdot NP_{\text{activo}}) + (P_{\text{pasivo}} \cdot NP_{\text{pasivo}})}{(P_{\text{activo}} \cdot NP_{\text{activo}}) + (P_{\text{pasivo}} \cdot NP_{\text{pasivo}})}$ <p>dónde: A= Activo total, P=Pasivo total, NP= Porcentaje participación</p>	Patrimonio en relación al presupuesto estimado del proceso	$\frac{P_{\text{activo}} \cdot NP_{\text{activo}} + P_{\text{pasivo}} \cdot NP_{\text{pasivo}}}{PE}$ <p>dónde: P= Patrimonio, PE=Presupuesto Estimado, NP= Porcentaje participación</p>	Capital de trabajo en relación al presupuesto estimado del proceso	$\frac{[(AC_{\text{activo}} \cdot NP_{\text{activo}}) + (AC_{\text{pasivo}} \cdot NP_{\text{pasivo}})] - [(PC_{\text{activo}} \cdot NP_{\text{activo}}) + (PC_{\text{pasivo}} \cdot NP_{\text{pasivo}})]}{PE}$ <p>dónde: AC=Activo corriente, PC=Pasivo corriente, PE=Presupuesto Estimado, NP= Porcentaje participación</p>	Aplanchamiento a corto plazo	$\frac{[(P_{\text{activo}} \cdot NP_{\text{activo}}) + (P_{\text{pasivo}} \cdot NP_{\text{pasivo}})]}{[(P_{\text{activo}} \cdot NP_{\text{activo}}) + (P_{\text{pasivo}} \cdot NP_{\text{pasivo}})]}$ <p>dónde: PC=Pasivo Corriente, P= Patrimonio, NP= Porcentaje participación</p>
Indicador	Fórmula de cálculo APCA															
Índice de liquidez	$\frac{AC_{\text{activo}} \cdot NP_{\text{activo}} + PC_{\text{activo}} \cdot NP_{\text{activo}}}{(PC_{\text{activo}} \cdot NP_{\text{activo}}) + (PC_{\text{pasivo}} \cdot NP_{\text{pasivo}})}$ <p>dónde: AC=Activo corriente, PC=Pasivo corriente, NP=Porcentaje participación</p>															
Razón de endeudamiento	$\frac{(P_{\text{activo}} \cdot NP_{\text{activo}}) + (P_{\text{pasivo}} \cdot NP_{\text{pasivo}})}{(P_{\text{activo}} \cdot NP_{\text{activo}}) + (P_{\text{pasivo}} \cdot NP_{\text{pasivo}})}$ <p>dónde: A= Activo total, P=Pasivo total, NP= Porcentaje participación</p>															
Patrimonio en relación al presupuesto estimado del proceso	$\frac{P_{\text{activo}} \cdot NP_{\text{activo}} + P_{\text{pasivo}} \cdot NP_{\text{pasivo}}}{PE}$ <p>dónde: P= Patrimonio, PE=Presupuesto Estimado, NP= Porcentaje participación</p>															
Capital de trabajo en relación al presupuesto estimado del proceso	$\frac{[(AC_{\text{activo}} \cdot NP_{\text{activo}}) + (AC_{\text{pasivo}} \cdot NP_{\text{pasivo}})] - [(PC_{\text{activo}} \cdot NP_{\text{activo}}) + (PC_{\text{pasivo}} \cdot NP_{\text{pasivo}})]}{PE}$ <p>dónde: AC=Activo corriente, PC=Pasivo corriente, PE=Presupuesto Estimado, NP= Porcentaje participación</p>															
Aplanchamiento a corto plazo	$\frac{[(P_{\text{activo}} \cdot NP_{\text{activo}}) + (P_{\text{pasivo}} \cdot NP_{\text{pasivo}})]}{[(P_{\text{activo}} \cdot NP_{\text{activo}}) + (P_{\text{pasivo}} \cdot NP_{\text{pasivo}})]}$ <p>dónde: PC=Pasivo Corriente, P= Patrimonio, NP= Porcentaje participación</p>															
<p>139</p> <p>Datos de la Licitación</p>	<p>La fecha límite para presentar las ofertas es: Fecha: 14 de mayo de 2026 Hora: hasta las 10:00 am (hora legal colombiana) Los Oferentes podrán presentar sus ofertas electrónicamente (de manera virtual).</p>	<p>Solicitamos sea considerada una prorroga de 15 días calendario para la fecha de cierre de proceso, lo anterior considerando la complejidad del proyecto, el alto nivel de integración de la solución y las alianzas que se deben establecer para poder cumplir con los requisitos del proceso, el prorrogar la fecha garantiza el tiempo necesario para estructurar una oferta seria, responsable y con la calidad técnica esperada por el Fondo DIAN, además de garantizar un mayor número de oferentes y la pluralidad en el proceso.</p>		<p>Mediante Adenda No. 1 se amplió el plazo de presentación de ofertas hasta el 9 de junio de 2026 hasta las 10:00 a.m. (hora legal colombiana).</p>												
<p>140</p> <p>Sección III – Criterios de Evaluación y Calificación Numeral 4. Calificaciones del Oferente 4.2 Capacidad Financiera – Método de evaluación para APCA y año de corte de estados financieros</p>	<p>Sección III, numeral 4.2 Capacidad Financiera: Los indicadores de calificación financiera requeridos son: 1. Líquidez: Activo Corriente / Pasivo Corriente \geq 1.0 2. Endeudamiento: Pasivo Total / Activo Total \leq 0.60 3. Patrimonio / Presupuesto estimado \geq 0.10 4. Capital de Trabajo / Presupuesto estimado \geq 0.05 5. Aplanchamiento: Pasivo Corriente / Patrimonio \leq 0.50</p>	<p>Se identifican tres aspectos que generan incertidumbre para los oferentes en la preparación de su propuesta:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El RFP no precisa si los indicadores financieros para una APCA se calculan de forma individual por cada integrante o como promedio ponderado por porcentaje de participación, conforme a la metodología establecida en las Políticas de Adquisición BID (GN 2349-15). Esta distinción es determinante para que los oferentes puedan verificar su cumplimiento antes de presentar la oferta. 	<p>Se solicita al Fondo DIAN confirmar y precisar en los documentos del proceso:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. METODO DE CÁLCULO APCA: Confirmar expresamente si los indicadores financieros para APCA se evalúan como promedio ponderado por porcentaje de participación de cada miembro (metodología BID GN 2349-15). 	<p>Tal como lo establece el numeral 5.1 Criterios de Calificación (IAO 38.1), se determina que: "En el caso de las diferentes figuras asociativas, se realizará un promedio ponderado de cada uno de los conceptos relacionados en la tabla anterior (Activos, pasivos y patrimonio) a partir de la información de los Estados financieros de cada una de las firmas integrantes y se utilizará la fórmula."</p>												

	<p>Sección II – Datos de la Licitación (DDL) / IAO 20.1 / IAO 22.1</p> <p>Fecha límite de presentación de ofertas</p> <p>Fecha del proceso:</p> <ul style="list-style-type: none"> Publicación del proceso: 30 de marzo de 2026 Audiencia de aclaraciones: 15 de abril de 2026 Último día para preguntas: 24 de mayo de 2026 (20 días antes del cierre) Fecha límite de presentación: 14 de mayo de 2026 a las 10:00 AM <p>Plazo total desde publicación hasta cierre: 45 días calendario.</p>	<p>IAO 20.1: Las ofertas deberán presentarse o cargarse de conformidad con lo establecido en los Documentos de la Licitación - DDL y el protocolo que se entregará para el efecto.</p> <p>IAO 22.1 (IAO 22.1)</p> <p>1. ALCANCE TÉCNICO: El proceso exige la elaboración de una propuesta técnica que incluye 19 componentes, cada uno con especificaciones técnicas detalladas y cartas de fabricante.</p> <p>2. COTIZACIONES DE FABRICANTES: La obtención de cotizaciones, cartas de soporte y certificaciones de partnerships de fabricantes internacionales (para al menos 4 de las 8 capacidades requeridas en los Items 2-9) require coordinación con múltiples proveedores en diferentes zonas horarias, con tiempos de respuesta que típicamente oscilan entre 15 y 30 días hábiles.</p> <p>Para procesos de complejidad equivalente, el BID recomienda plazos mínimos de 60 a 90 días para Licitaciones Públicas Internacionales (LPI) de servicios de tecnología de alta especialización.</p>	<p>Se solicita respetuosamente al Fondo DIAN ampliar el plazo de presentación de ofertas en mínimo 30 días calendario adicionales, estableciendo la nueva fecha límite en el 13 de junio de 2026 o fecha posterior, por las siguientes razones:</p> <ol style="list-style-type: none"> El proceso tiene 19 componentes técnicos de alta especialización que requieren coordinación con fabricantes internacionales para obtener cartas de soporte, certificaciones de partnership y cotizaciones con precios fijos. Un plazo adecuado fomenta mayor pluralidad de oferentes, propuestas de mayor calidad y una competencia más robusta, en beneficio de la DIAN y del proceso licitatorio. <p>Sugerencia de ajuste: Modificar la fecha límite de presentación de ofertas de 14 de mayo de 2026 a las 10:00 AM a 13 de junio de 2026 a las 10:00 AM, con los ajustes correspondientes al cronograma del proceso (audiencia de aclaraciones, respuesta a preguntas, apertura de ofertas).</p>	<p>Mediante Adenda No. 1 se amplió el plazo de presentación de ofertas hasta el 9 de junio de 2026 hasta las 10:00 a. m. (hora legal colombiana).</p>	
161	<p>Sección III – Criterios de Evaluación y Calificación Numeral 4. A2 Capacidad Financiera – Acreditación mediante empresa matriz o grupo económico</p>	<p>Sección III, numeral 4.2 Capacidad Financiera:</p> <p>El RFP establece los indicadores financieros que deben acreditar los oferentes para calificar en el proceso. Sin embargo, el documento no contempla ni regula la posibilidad de que un oferente acredite su capacidad financiera mediante los estados financieros de su empresa matriz, empresa controlante o grupo económico al que pertenece, cuando dicha entidad respalda financieramente la operación.</p> <p>Las Políticas de Adquisición BID (GN-2349-15) y la práctica Internacional en procesos de licitación de esta naturaleza admiten frecuentemente esta modalidad de acreditación financiera como mecanismo válido para demostrar la solidez y respaldo económico del oferente.</p>	<p>Se solicita a la entidad permitir que un oferente pertenezca a un grupo empresarial o tener una empresa matriz con sólida posición financiera que respalda sus operaciones y garantice la capacidad de ejecución del contrato.</p> <p>Permitir que los oferentes que pertenezcan a un grupo empresarial o cuenten con una empresa matriz acrediten su capacidad financiera así:</p> <p>a) ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS: Presentar los estados financieros consolidados del grupo económico al que pertenece el oferente, acompañados de documentación que acredite la relación de control o vinculación entre las entidades (escrituras, certificados de composición accionaria o equivalente).</p>	<p>Se precisa al observante que la verificación de la capacidad financiera de los oferentes se realizará conforme a las condiciones establecidas en la Solicitud de Oferta y a las políticas aplicables del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).</p> <p>Así mismo, el Comité Evaluador, una vez adelantada la evaluación y determine las ofertas más ventajosas, verificará si el oferente cuya oferta ha sido considerada como la más ventajosa cuenta con la capacidad y los recursos financieros necesarios para ejecutar satisfactoriamente el contrato en la forma indicada en su oferta. Para ello, dentro de dicha verificación, podrá revisar la información y documentación que considere pertinente en el marco de la evaluación correspondiente.</p>	
162	<p>Sección II – DDL / IAO 4.4</p>	<p>IAO 4.4: El número máximo de integrantes de la APCA será: No Aplica.</p>	<p>La expresión "No Aplica" en el campo del número máximo de integrantes de la APCA es ambigua: puede interpretarse como (a) no existe límite máximo en la cantidad de integrantes, o (b) no se permite la presentación de ofertas en figura APCA. Esta ambigüedad es crítica para los oferentes que están estructurando una Asociación en Participación, Consorcio o Unión Temporal.</p>	<p>Solicitar que se aclare expresamente si la presentación en figura APCA (consorcio, unión temporal, asociación en participación) está permitida en este proceso, y en caso afirmativo, si existe un número máximo de integrantes, de confirmarse la posibilidad de APCA, indicar los requisitos de formalización del acuerdo, los requisitos mínimos de participación y si el líder debe cumplir algún requisito especial.</p>	<p>Se precisa al observante que la expresión "No aplica" no implica la prohibición de participación mediante APCA, consorcios o uniones temporales.</p> <p>En este sentido, la Solicitud de Oferta sí permite la participación de estructuras asociativas. La referencia señalada corresponde a que no se estableció un límite máximo específico de integrantes para la conformación de la APCA, sin perjuicio de que todos sus miembros deban cumplir las condiciones de elegibilidad y los requisitos aplicables establecidos en la Solicitud de Oferta.</p>
163	<p>Sección VII – CEC / CGC 24.1</p>	<p>Durante la ejecución del contrato el Contratista se obliga a tener todos los seguros necesarios para proteger al contratante contra cualquier reclamación de terceros o del personal a su cargo.</p>	<p>La obligación de seguros es genérica (todos los seguros necesarios) sin especificar amparos, valores asegurados, deducibles. La falta de especificidad puede generar disputas durante la ejecución.</p>	<p>Se solicita a la entidad especificar los seguros obligatorios mínimos.</p>	<p>Se precisa al observante que la CGC 24.1 establece de manera general la obligación del contratista de mantener los seguros necesarios para proteger al contratante frente a reclamaciones de terceros o del personal a su cargo durante la ejecución del contrato.</p> <p>En este sentido, la cláusula corresponde a una obligación estándar de cobertura de riesgos asociados a la ejecución contractual y no implica la imposición de amparos extraordinarios o desproporcionados. Las pólizas deberán guardar relación razonable con los riesgos propios de la ejecución del contrato y con las obligaciones asumidas por el contratista. Sin perjuicio de lo expuesto, se requirieron los seguros establecidos en la CGC 18.1 de las Condiciones Especiales del Contrato.</p>
164	<p>Sección VI – TDR / Numeral 10. Forma de pago</p>	<p>No a han anticipos, ni pago anticipado. Los pagos se realizarán contra productos finales utilizables y en ninguna circunstancia se pagarán productos parciales.</p>	<p>El contrato no contempla ningún pago anticipado, lo que implica que el contratista debe financiar con recursos propios toda la fase de implementación (máximo 4 meses) más la adquisición de licencias que pueden representar costos iniciales muy elevados (S/EM para 2,467 dispositivos, SDA8, Gestión de Vulnerabilidades para 25.000 activos, entre otros). El costo de oportunidad y la carga financiera sobre el contratista son significativos, en especial considerando que el tem de capacidades de fase 1 y 2 tiene un tipo de pago del 35% del contrato total y solo se paga una vez al recibir a satisfacción de los entregables, sin pagos intermedios por avance.</p>	<p>Se solicita a la entidad que se incluya al menos un pago anticipado del 10% al 15% del valor total del contrato contra la entrega de la garantía de cumplimiento, o en su defecto, que se establezcan pagos por hitos parciales verificables durante la fase de implementación.</p>	<p>Se informa al observante que la estructura de pagos definida en la Solicitud de Oferta responde a la naturaleza, alcance y esquema de ejecución del contrato, así como a los mecanismos de control y validación de entregables previstos por la entidad.</p> <p>En consecuencia, no se contemplan pagos anticipados dentro del presente proceso y los oferentes deberán estructurar su propuesta financiera considerando las condiciones de pago establecidas en la Solicitud de Oferta.</p>
165	<p>Sección III: Criterios de Evaluación y Calificación</p>	<p>Indicador 2: Razón de Endeudamiento (Pasivo total / Activo total x 0.6)</p>	<p>El umbral de endeudamiento (ratio) (0.6) corresponde a parámetros típicos de empresas industriales o de manufactura con alta intensidad de activos fijos. Las empresas especializadas en servicios de tecnología de la información y ciberseguridad tienen una estructura de balance inherentemente distinta: sus activos principales son intangibles (licencias, knowhow, contratos) y capital humano, que contablemente tienen un peso relativo menor frente a los pasivos operativos, generando índices de endeudamiento estructuralmente más elevados sin que ello refleje una situación de riesgo financiero real. Adicionalmente, el marco de adquisiciones del BID (GN-2349-15, §3.3) establece que los criterios de calificación deben ser proporcionales al objeto del contrato y no deben restringir artificialmente la competencia.</p>	<p>¿Está la Entidad en disposición de ajustar el umbral del indicador 2 (Razón de Endeudamiento) a un valor de 0.75, considerando la naturaleza de servicios TI del objeto contractual y la estructura financiera característica de las empresas especializadas en este sector? En caso negativo, ¿cuál es el estudio o referencia técnica que sustenta el umbral de 0.6 específicamente para este tipo de contrato?</p>	<p>Se informa al observante que los indicadores financieros establecidos en la Solicitud de Oferta fueron definidos conforme a la naturaleza, complejidad y nivel de riesgo asociado al objeto contractual, buscando garantizar que los oferentes cuenten con la capacidad financiera suficiente para asumir las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato. En consecuencia, no se acepta la observación y se mantienen las condiciones establecidas en la Solicitud de Oferta.</p>
166	<p>Sección III: Criterios de Evaluación y Calificación</p>	<p>Indicador 5 – Apalancamiento a corto plazo (Pasivo Corriente / Patrimonio 0.5)</p>	<p>El indicador de apalancamiento a corto plazo en su formulación actual (Pasivo Corriente / Patrimonio) genera distorsiones significativas cuando se aplica a filiales o subsidiarias de grupos empresariales multinacionales, cuya estructura financiera incluye frecuentemente saldos intercompañía de corto plazo con la casa matriz o empresas relacionadas. Estos saldos, aunque clasificados contablemente como pasivo corriente, no representan obligaciones financieras de mercado ni riesgo de liquidez real, dado que son instrumentos de gestión de tesorería corporativa sin condiciones de exigibilidad en el sentido tradicional. En este contexto, aplicar la fórmula sin distinción entre deuda financiera externa y saldos intercompañía produce una imagen distorsionada de la capacidad financiera real del oferente, penalizando precisamente a las filiales de grandes grupos que cuentan con respaldo corporativo sólido.</p>	<p>¿Aceptaría la Entidad que, para el cálculo del indicador 5, se excluyan del Pasivo Corriente los saldos con partes relacionadas (empresas vinculadas, casa matriz o filiales del mismo grupo), a condición de que el oferente acredite mediante nota los estados financieros del origen y naturaleza de dichos saldos?</p>	<p>Se informa al observante que los indicadores financieros establecidos en la Solicitud de Oferta fueron definidos conforme a la naturaleza, complejidad y nivel de riesgo asociado al objeto contractual. En consecuencia, no se acepta la observación y se mantienen las condiciones establecidas en la Solicitud de Oferta.</p>
167	<p>Sección III: Criterios de Evaluación y Calificación</p>	<p>Indicador 5 – Apalancamiento a corto plazo (Pasivo Corriente / Patrimonio 0.5)</p>	<p>El indicador de apalancamiento a corto plazo en su formulación actual (Pasivo Corriente / Patrimonio) genera distorsiones significativas cuando se aplica a filiales o subsidiarias de grupos empresariales multinacionales, cuya estructura financiera incluye frecuentemente saldos intercompañía de corto plazo con la casa matriz o empresas relacionadas. Estos saldos, aunque clasificados contablemente como pasivo corriente, no representan obligaciones financieras de mercado ni riesgo de liquidez real, dado que son instrumentos de gestión de tesorería corporativa sin condiciones de exigibilidad en el sentido tradicional. En este contexto, aplicar la fórmula sin distinción entre deuda financiera externa y saldos intercompañía produce una imagen distorsionada de la capacidad financiera real del oferente, penalizando precisamente a las filiales de grandes grupos que cuentan con respaldo corporativo sólido.</p>	<p>En caso de que lo anterior no sea procedente, ¿aceptaría la Entidad que el cumplimiento de los indicadores financieros pueda acreditarse a nivel del grupo empresarial consolidado, en lugar de exclusivamente a nivel de la entidad jurídica oferente, cuando esta última actúe como filial de un grupo multinacional con presencia en Colombia?</p>	<p>Se precisa al observante que la verificación de la capacidad financiera de los oferentes se realizará conforme a las condiciones establecidas en la Solicitud de Oferta y a las políticas aplicables del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).</p> <p>Así mismo, el Comité Evaluador, una vez adelantada la evaluación y determine las ofertas más ventajosas, verificará si el oferente cuya oferta ha sido considerada como la más ventajosa cuenta con la capacidad y los recursos financieros necesarios para ejecutar satisfactoriamente el contrato en la forma indicada en su oferta. Para ello, dentro de dicha verificación, podrá revisar la información y documentación que considere pertinente en el marco de la evaluación correspondiente.</p>
168	<p>Sección III: Criterios de Evaluación y Calificación</p>	<p>Indicadores financieros en general</p>	<p>El marco de adquisiciones BID GN-2349-15 permite en procesos de esta naturaleza que oferentes que no cumplan individualmente todos los indicadores financieros puedan acreditar su capacidad financiera mediante el respaldo documentado de su empresa matriz o grupo empresarial, siempre que dicho respaldo sea incondicional e irrevocable durante la vigencia del contrato. Esta figura es ampliamente utilizada en licitaciones internacionales BID para evitar que filiales locales sólidas operativamente queden excluidas por razones puramente contables derivadas de su estructura corporativa.</p>	<p>¿Aceptaría la Entidad que un oferente que no cumple uno o más indicadores financieros individuales pueda sustituir o complementar dicho cumplimiento mediante una Carta de Respaldo o Comfort Letter emitida por su empresa matriz o holding, certificando el apoyo financiero incondicional para la ejecución del contrato? En caso afirmativo, ¿cuál sería el contenido mínimo y la forma de sustitución requerida para dicha carta?</p>	<p>Se precisa al observante que la verificación de la capacidad financiera de los oferentes se realizará conforme a las condiciones establecidas en la Solicitud de Oferta y a las políticas aplicables del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).</p> <p>Así mismo, el Comité Evaluador, una vez adelantada la evaluación y determine las ofertas más ventajosas, verificará si el oferente cuya oferta ha sido considerada como la más ventajosa cuenta con la capacidad y los recursos financieros necesarios para ejecutar satisfactoriamente el contrato en la forma indicada en su oferta. Para ello, dentro de dicha verificación, podrá revisar la información y documentación que considere pertinente en el marco de la evaluación correspondiente.</p>
169	<p>35.3 Terminación por Conveniencia</p>	<p>a) El Comprador, mediante comunicación enviada al Proveedor, podrá terminar el Contrato total o parcialmente, en cualquier momento por razones de conveniencia. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del Comprador, el alcance de la terminación de las responsabilidades del Proveedor en virtud del Contrato y la fecha de efectividad de dicha terminación.</p>	<p>El documentos Estado de Licitación establece la facultad del comprador de terminar el contrato total o parcialmente por razones de conveniencia, reconociendo únicamente los bienes entregados, servicios prestados y ciertos costos asociados.</p> <p>No obstante, en el contexto de un contrato SOC, que implica inversiones iniciales significativas en personal, tecnología, licencias y alistamiento, esta disposición podría resultar insuficiente frente al reconocimiento de costos efectivamente incurridos.</p> <p>De manera atenta se solicita a la entidad precisar en las Condiciones Especiales del Contrato el alcance del reconocimiento económico en caso de terminación por conveniencia, incluyendo costos de alistamiento, inversiones no amortizadas y compromisos contractuales adquiridos por el contratista.</p>	<p>Se precisa al observante que la política del BID es precisa con esta causal de terminación, razón por la cual, no es posible su modificación.</p>	
170	<p>CGC 27.1 – Liquidación por daños y perjuicios</p>	<p>27.1 Con excepción de lo que se establece en la Cláusula 32 de las CGC, si el Proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los Bienes en (a) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los Servicios Conexos dentro del periodo que el Comprador tenga en virtud del Contrato, este podrá deducir del Precio del Contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los Bienes atrasados o de los servicios no prestados establecido en las CEC por cada semana a parte de la semana de retraso hasta alcanzar el máximo del porcentaje especificado en las CEC. Al alcanzar el máximo establecido, el Comprador podrá dar por terminado el Contrato de conformidad con la Cláusula 35 de las CGC.</p>	<p>Respecto de este numeral se prevé la imputación de deducciones por retrasos en la entrega o prestación del servicio, no obstante, en el contexto de servicios SOC, los retrasos pueden depender de factores atribuibles a la entidad, como acceso, disponibilidad de infraestructura o aprobaciones internas. En consecuencia, se solicita a la entidad aclarar que dichas penalidades no serán aplicables cuando el incumplimiento derive de causas no imputables al contratista.</p>	<p>Se precisa al observante que las deducciones o liquidación de daños y perjuicios previstas en las CGC serán aplicables únicamente frente a incumplimientos imputables al proveedor. En consecuencia, no procederán penalidades cuando los retrasos o incumplimientos deriven de causas atribuibles a la entidad contratante, terceros ajenos al contratista, eventos de fuerza mayor, caso fortuito o situaciones no imputables al proveedor, conforme a las condiciones contractuales aplicables.</p>	
171					

<p>la CGC 26.5, 26.7 y 26.8 - Pruebas e inspecciones</p>	<p>26.5 El Comprador podrá requerir al Proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los Bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el Contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al Precio del Contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones implicaren el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del Proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.</p> <p>26.7 El Comprador podrá rechazar algunos de los Bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos Bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para el Comprador. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para el Comprador, una vez que verifique al Comprador de conformidad con la Subcláusula 26.4 de las CGC.</p> <p>26.8 El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los Bienes o de parte de ellos, ni la presencia del Comprador o de su representante, ni la emisión de informes, de conformidad con la Subcláusula 26.6 de las CGC, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato.</p>	<p>Respecto de los citados numerales se establece la posibilidad de exigir pruebas adicionales y rechazar bienes o componentes que no cumplan con las especificaciones, en contratos tecnológicos complejos como el presente, esta facultad puede derivar en exigencias adicionales no previstas inicialmente, por lo tanto, se solicita a la entidad definir claramente los criterios de aceptación, protocolos de prueba, responsables y alcance de las inspecciones, indicando expresamente que estas no podrán implicar modificaciones sustanciales del objeto contractual ni la imposición de obligaciones adicionales sin reconocimiento económico.</p>	
<p>172</p>	<p>Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación</p>	<p>Apalancamiento a corto plazo</p>	<p>Solicitamos a la entidad que ajuste del indicador "apalancamiento a corto plazo" a 1.0.</p>
<p>173</p>	<p>Sección VII. Condiciones Generales del Contrato (CGC)</p>	<p>11. Inspecciones y Auditorías</p>	<p>Se observa que la cláusula impone al contratista y sus subcontratistas la obligación de permitir el acceso irrestricto a cuentas y registros contables por parte del Banco o sus delegados, sin establecer requisitos mínimos de procedimiento como notificación previa, delimitación del alcance o protección de información confidencial. Esta redacción genera incertidumbre jurídica y puede afectar la planeación contractual de datos y la liberación de compromisos con subcontratistas. Se recomienda ajustar la cláusula para establecer un plazo definido de vigencia de la obligación de confidencialidad, máximo de 5 años posteriores a la finalización del contrato, garantizando así seguridad jurídica y proporcionalidad en la aplicación de esta obligación</p>
<p>174</p>	<p>Sección VII. Condiciones Generales del Contrato (CGC)</p>	<p>20. Confidencialidad de la Información</p>	<p>Se observa que la cláusula sobre confidencialidad de la información establece una obligación indefinida en el tiempo, sin delimitar un periodo específico de vigencia posterior a la terminación del contrato. Esta redacción genera incertidumbre jurídica y puede afectar la planeación contractual del proveedor, especialmente en lo relacionado con la gestión documental, la protección de datos y la liberación de compromisos con subcontratistas. Se recomienda ajustar la cláusula para establecer un plazo definido de vigencia de la obligación de confidencialidad, máximo de 5 años posteriores a la finalización del contrato, garantizando así seguridad jurídica y proporcionalidad en la aplicación de esta obligación</p>
<p>175</p>	<p>Sección VII. Condiciones Generales del Contrato (CGC)</p>	<p>27. Liquidación por Daños y Perjuicios</p>	<p>Se recomienda ajustar la cláusula para incluir un mecanismo de revisión previa, permitir justificaciones documentadas, y excluir retrasos derivados de causas no imputables al proveedor.</p>
<p>176</p>	<p>Sección VII. Condiciones Generales del Contrato (CGC)</p>	<p>30. Limitación de Responsabilidad</p>	<p>En particular, se recomienda que la cláusula excluya expresamente la reclamación de lucro cesante, daños indirectos, consecuentes, especiales o punitivos, así como cualquier otro perjuicio que no corresponda a daños directos y comprobables derivados del incumplimiento contractual. Adicionalmente, debe precisarse que el límite máximo de responsabilidad del proveedor será del 10% del valor total del contrato, salvo en casos de dolo o culpa grave, en los cuales no aplicará dicha limitación. Esta precisión evita interpretaciones amplias que puedan generar cargas desproporcionadas para el proveedor y asegura que las reclamaciones se circunscriban a daños reales, directos y verificables, manteniendo la proporcionalidad y la equidad en la ejecución del contrato.</p>
<p>177</p>	<p>Sección VII. Condiciones Generales del Contrato (CGC)</p>	<p>35. Terminación (j) si el Proveedor no entrega parte o ninguno de los Bienes dentro del periodo establecido en el Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por el Comprador de conformidad con la Cláusula 34 de las CGC;</p>	<p>Solicitamos considerar que la Sala Civil de la Corte Suprema de Justicia ha reiterado que la terminación de un contrato por incumplimiento procede únicamente cuando dicho incumplimiento recae sobre obligaciones esenciales del mismo. Resulta contrario a la buena fe, además de una medida desproporcionada y drástica, dar por terminado un negocio jurídico por la inobservancia de prestaciones secundarias. En este orden de ideas, la terminación contractual solo sería procedente cuando el incumplimiento consista en la no entrega de la totalidad de los bienes pactados, mas no por la falta de entrega parcial de los mismos.</p>
<p>178</p>	<p>Sección VII. Condiciones Generales del Contrato (CGC)</p>	<p>35. Terminación (k) si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato; o</p>	<p>La terminación del contrato por incumplimiento no puede derivarse de la inobservancia de cualquier obligación accesorio o secundaria, pues ello resultaría contrario al principio de buena fe y desproporcionado frente a la naturaleza del negocio jurídico. En consecuencia, la causal de terminación solo deberá operar cuando el incumplimiento recae sobre obligaciones esenciales del contrato, de manera que la falta de cumplimiento de deberes secundarios o complementarios no sea considerada suficiente para dar por terminado el vínculo contractual.</p>
<p>179</p>	<p>Sección VII. Condiciones Generales del Contrato (CGC)</p>	<p>35. Terminación (l) si el Proveedor, a juicio del Comprador, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en Prácticas Prohibidas, según se define en la Cláusula 3 de las CGC.</p>	<p>Lo citado otorga al comprador una facultad subjetiva y discrecional, sin requerir verificación previa, procedimiento formal de investigación, ni derecho de defensa por parte del proveedor. Tal ambigüedad representa un riesgo jurídico significativo, al permitir la terminación unilateral sin garantías mínimas de debido proceso. Se recomienda ajustar la cláusula para condicionar dicha facultad a la existencia de una decisión debidamente probada, emitida por autoridad competente o por el Banco, y garantizar al proveedor la posibilidad de presentar descargos antes de que se adopte cualquier medida definitiva.</p>
<p>180</p>	<p>Sección VII. Condiciones Generales del Contrato (CGC)</p>	<p>35.3 Terminación por conveniencia (a) El Comprador, mediante comunicación enviada al Proveedor, podrá terminar el Contrato total o parcialmente, en cualquier momento por razones de conveniencia. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del Comprador, el alcance de la terminación de las responsabilidades del Proveedor en virtud del Contrato y la fecha de efectividad de dicha terminación.</p>	<p>La redacción propuesta genera un riesgo jurídico y financiero para el proveedor; al facultar al comprador para terminar unilateralmente el contrato por razones de conveniencia, incluso en escenarios de cumplimiento adecuado, sin prever mecanismos de compensación proporcional por las inversiones realizadas. Esta disposición resulta desequilibrada y contraria a la seguridad jurídica, pues permite la terminación sin causa objetiva y sin salvaguardar los derechos del proveedor. Por ello, se recomienda ajustar la cláusula para definir criterios mínimos de procedencia, establecer una compensación razonable que cubra las inversiones y costos asumidos, y garantizar el derecho del proveedor a presentar descargos o reclamaciones antes de la efectividad de la terminación, de manera que la terminación por conveniencia no se convierta en una facultad arbitraria sino en una medida excepcional sujeta a condiciones de proporcionalidad y equidad.</p>
<p>181</p>	<p>Sección VIII. Condiciones Especiales de Contrato (CEC)</p>	<p>CGC 16.1 Forma de pago</p>	<p>La forma de pago prevista, condicionada exclusivamente a la entrega y aceptación de entregables concluidos al término de cada capacidad, sin reconocer entregas parciales ni actividades técnicas complementarias, genera un riesgo jurídico y financiero para el contratista, pues limita el flujo económico en proyectos donde el valor se produce de manera progresiva y en fases interdependientes. Al suspellar el pago únicamente al recibir la satisfacción de informes finales, manuales y protocolos, se desconoce la relevancia de tareas como análisis, diseño, pruebas y documentación, que constituyen parte integral del desarrollo y cuya ejecución implica costos reales para el proveedor. Asimismo, la ausencia de plazos máximos para la validación del supervisor puede ocasionar demoras indefinidas en la facturación, afectando la sostenibilidad operativa. En consecuencia, se recomienda ajustar la cláusula para permitir pagos por entregables parciales funcionales debidamente validados, reconocer actividades técnicas complementarias como susceptibles de pago, establecer tiempos definidos para la aceptación de entregables y prever mecanismos de conciliación técnica en caso de desacuerdo, garantizando así un equilibrio contractual y la continuidad del proyecto.</p>
<p>182</p>	<p>Sección VIII. Condiciones Especiales de Contrato (CEC)</p>	<p>CGC 27.1 El monto máximo de la liquidación por daños y perjuicios será 10 %.</p>	<p>Solicitamos a la entidad precisar cuál será el procedimiento aplicable una vez se alcance el monto máximo de liquidación por daños y perjuicios equivalente al 10% del valor contractual. En particular, requerimos que se indique si, llegado a dicho tope, la entidad dará por terminada la reclamación, si se prevé algún mecanismo adicional de compensación, o si se aplicarán medidas complementarias de carácter administrativo o contractual.</p>
<p>183</p>	<p>C. Preparación de las Ofertas</p>	<p>Estados Financieros correspondientes a 2024 con corte a 31 de diciembre, los cuales deberán estar suscritos por un Contador Público y un Revisor Fiscal, usando las normas que los regulan así lo exigen en el caso de los Ofertantes Nacionales. En el caso de los Ofertantes que provengan de países diferentes al país del comprador, deberán presentar los documentos o sus equivalentes de acuerdo con las normas del país de origen:</p>	<p>Se solicita a la entidad precisar la Tasa Representativa del Mercado (TRM) que deberá utilizarse para el cálculo de los indicadores financieros, considerando que el presupuestado oficial se encuentra definido en moneda extranjera (USD).</p>
<p>184</p>	<p>B. Contenido del Documento de Licitación</p>	<p>Se adjunta el documento denominado "Formato de aclaraciones" en el que se deberán consignar las inquietudes. El Contratante no recibirá solicitudes de aclaraciones que no se hayan presentado por lo menos veinte (20) días calendario antes de la fecha límite de presentación de ofertas.</p>	<p>Se solicita a la entidad definir y publicar los plazos para la presentación de observaciones previas, proponiendo la habilitación de a lo menos dos (2) fechas, así como las fechas de publicación de las respectivas respuestas, en aplicación del principio de planeación.</p>
<p>185</p>	<p>410-Solicitud de Ofertas-VSD-560-SOC.pdf</p>	<p>15.2 El Ofertante podrá expresar el Precio de su Oferta en cualquier moneda. Si el Ofertante desea recibir el pago en una combinación de montos en diferentes monedas, podrá cotizar su precio en las monedas que correspondan. Sin embargo, no podrá incluir más de tres monedas extranjeras además de la del País del Comprador.</p>	<p>Solicitamos a la entidad confirmar si es posible presentar la oferta en USD americanos; la entidad informará a la TRM a la cual se debe realizar la conversión a pesos para realizar la comparación entre los ofertantes.</p>
<p>186</p>	<p>Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación</p>	<p>Sesión de Aclaraciones</p>	<p>Se solicita a la entidad aclarar la fecha de inicio esperada del proyecto y si existen límites importantes para los hitos clave del proyecto?</p>
<p>187</p>			<p>No se acepta la sugerencia. El clausulado establecido se aplica de conformidad con las condiciones estándar aplicables para el proceso.</p> <p>Se informa al oferente que los indicadores financieros establecidos en la Solicitud de Ofertas fueron definidos conforme a la naturaleza, complejidad y nivel de riesgo asociado al objeto contractual, buscando garantizar que los oferentes cuenten con la capacidad financiera suficiente para asumir las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato. En consecuencia, no se anula la observación y se mantienen las condiciones establecidas en la Solicitud de Ofertas.</p> <p>Se precisa al oferente que las facultades de inspección, revisión y auditoría previstas en el contrato corresponden a disposiciones estándar derivadas de las políticas del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) aplicables a operaciones financiadas con sus recursos. Por lo anterior, no es posible su modificación.</p> <p>No obstante, dichas revisiones se limitarán a la información y documentación relacionada con la ejecución del contrato y deberán realizarse respetando los principios de confidencialidad, reserva de la información y debido proceso aplicables.</p> <p>Se precisa al oferente que la cláusula de confidencialidad prevista en la CGC 20 corresponde a una disposición estándar derivada de las políticas y documentos contractuales del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) aplicables a operaciones financiadas con sus recursos, razón por la cual no se considera procedente su modificación.</p> <p>Así mismo, la cláusula tiene como finalidad proteger la información sensible, estratégica, tributaria, aduanera, tecnológica y de seguridad a la que pueda tener acceso el contratista durante la ejecución del contrato.</p> <p>Se precisa al oferente que la aplicación de la cláusula de liquidación por daños y perjuicios se realizará garantizando el debido proceso contractual y la valoración de las circunstancias particulares de cada caso.</p> <p>Así mismo, no procederán deducciones o penalidades frente a situaciones no imputables al proveedor, debidamente justificadas y soportadas documentalmente, conforme a las condiciones contractuales aplicables.</p> <p>Se precisa al oferente que la cláusula de limitación de responsabilidad corresponde a una disposición estándar derivada de los documentos contractuales y políticas del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) aplicables a operaciones financiadas con sus recursos, razón por la cual no se considera procedente su modificación.</p> <p>No obstante, su aplicación se realizará conforme a las condiciones contractuales aplicables, garantizando el análisis de las circunstancias particulares de cada caso y el debido proceso contractual.</p> <p>Se precisa al oferente que la cláusula de terminación prevista en la CGC 35 corresponde a una disposición estándar derivada de los documentos contractuales y políticas del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) aplicables a operaciones financiadas con sus recursos, razón por la cual no se considera procedente su modificación.</p> <p>No obstante, su aplicación se realizará conforme a las condiciones contractuales aplicables, garantizando el análisis de las circunstancias particulares de cada caso y el debido proceso contractual.</p> <p>Se precisa al oferente que la cláusula de terminación prevista en la CGC 35 corresponde a una disposición estándar derivada de los documentos contractuales y políticas del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) aplicables a operaciones financiadas con sus recursos, razón por la cual no se considera procedente su modificación.</p> <p>No obstante, su aplicación se realizará conforme a las condiciones contractuales aplicables, garantizando el análisis de las circunstancias particulares de cada caso y el debido proceso contractual.</p> <p>Se precisa al oferente que la cláusula de terminación prevista en la CGC 35 corresponde a una disposición estándar derivada de los documentos contractuales y políticas del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) aplicables a operaciones financiadas con sus recursos, razón por la cual no se considera procedente su modificación.</p> <p>No obstante, su aplicación se realizará conforme a las condiciones contractuales aplicables, garantizando el análisis de las circunstancias particulares de cada caso y el debido proceso contractual.</p> <p>Se precisa al oferente que la cláusula de terminación por conveniencia corresponde a una facultad contractual prevista en los documentos estándar aplicables al proceso y podrá ejercerse por razones de interés general, necesidad del servicio, conveniencia institucional o circunstancias que afecten la oportunidad o viabilidad de la contratación.</p> <p>En caso de aplicación de dicha cláusula, la entidad adelantará el procedimiento correspondiente mediante comunicación formal al contratista, indicando las condiciones y fecha efectiva de terminación, conforme a las disposiciones contractuales aplicables y garantizando el debido proceso contractual.</p> <p>Se informa al oferente que la estructura de pagos definida en la Solicitud de Ofertas responde a la naturaleza, alcance y esquema de ejecución del contrato, así como a los mecanismos de control, validación y reclamo a satisfacción de los entregables previstos por la entidad.</p> <p>Así mismo, corresponde a cada oferente estructurar su propuesta financiera considerando las condiciones de pago establecidas en la Solicitud de Ofertas.</p> <p>En consecuencia, no se considera procedente modificar la forma de pago definida para el presente proceso.</p> <p>Se aclara al oferente que el límite máximo de liquidación por daños y perjuicios correspondiente al diez por ciento (10%) del valor contractual opera como el tope previsto para la aplicación de dicha medida dentro de la ejecución del contrato.</p> <p>No obstante, el alcance de dicho límite no restringe las facultades contractuales y legales de la Entidad frente a eventuales incumplimientos del Contratista. En consecuencia, en caso de configurarse situaciones de incumplimiento grave, reiterado o que afecten de manera significativa la adecuada ejecución del contrato, la Entidad podrá adoptar las medidas contractuales y legales a que haya lugar, de conformidad con lo previsto en el contrato y la normativa aplicable, garantizando en todo caso el debido proceso y el derecho de defensa del Contratista, incluyendo la garantía requerida.</p> <p>Se aplicará la TRM vigente publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia al cierre de vigencia fiscal de los Estados Financieros, para el caso de residentes en Colombia, el 31 de diciembre de 2025.</p> <p>Mediante Adenda No. 1 se modificó la IAO 7.1 señalando lo siguiente: "El Contratante no recibirá solicitudes de aclaraciones que no se hayan presentado por lo menos veinte (20) días calendario antes de la fecha límite inculmente prevista para la presentación de ofertas en el proceso.", razón por la cual, ya terminó el plazo de presentación de observaciones.</p> <p>Se confirma que se puede presentar la oferta en dólares de los Estados Unidos de América como quiera que el Fondo DIAM para Colombia puede realizar el pago en esta moneda. En caso de firmas extranjeras el pago en dólares podrá hacerse a la cuenta que se reporte en el exterior para los pagos. Si se trata de firmas colombianas o residentes fiscales en Colombia, el pago en dólares solo podrá realizarse en una cuenta de compensación efectivamente constituida de acuerdo con las normas colombianas.</p> <p>Se precisa al oferente que el inicio de la ejecución contractual se realizará una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y legislación del contrato, conforme a lo establecido en la Solicitud de Ofertas.</p> <p>Así mismo, los principales hitos, fases, entregables y tiempos de ejecución se encuentran definidos en los términos técnicos y en el cronograma previsto para el contrato, los cuales deberán ser considerados por los oferentes para la estructuración de su propuesta y plan de trabajo.</p>

188	<p>Sección VII. Condiciones Generales del Contrato (CGC)</p> <p>35.1 Terminación por incumplimiento:</p>	<p>En cumplimiento de la normatividad que no resulta aplicable y en concordancia con la política de contratación, respetuosamente solicitamos la inclusión de las siguientes causales de terminación anticipada del contrato, respecto de las cuales cualquiera de las partes podrá iniciar:</p>	<p>"Cualquiera de las partes podrá terminar de manera unilateral e inmediata el presente contrato, sin que haya lugar al pago de indemnización alguna en los siguientes:</p> <p>a) Por la disolución, liquidación, fusión, escisión, transformación de cualquiera de las partes cuando tales procesos o reformas afecten la independencia que es exigida para la prestación de los servicios. En general, cuando se presenten situaciones sobrevinientes que afecten la independencia exigida conforme las políticas y normas aplicables a las partes.</p> <p>b) Cuando se presente incapacidad financiera o notoria insolvencia, que se presume cuando de acuerdo con la ley aplicable se encuentre, entre otras, en situación de cesación de pagos, incapacidad de pago inminente o sea intervenida por autoridad competente, o se encuentre adelantando un proceso concursal de cualquier naturaleza".</p>	<p>Se informa al observante que las causales de terminación previstas en la Solicitud de Oferta y en las Condiciones Generales del Contrato corresponden a disposiciones estándar derivadas de los documentos contractuales y políticas del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) aplicables a operaciones financiadas con sus recursos.</p> <p>En consecuencia, no se considera procedente incorporar causales adicionales de terminación distintas a las ya establecidas en los documentos del proceso.</p>
189	<p>Sección VII. Condiciones Generales del Contrato (CGC)</p> <p>No aplica</p>	<p>II. CLAUSULAS ADICIONALES</p> <p>Agradecemos incluir las siguientes cláusulas a la minuta del contrato:</p> <p>B) Contrato y Partes</p> <p>Atendiendo a la política global de y con el ánimo de salvaguardar el principio de relatividad en los contratos. Sobre el particular es la vocación principal del principio de la relatividad de los contratos, mantener los efectos y obligaciones emanados del mismo única y exclusivamente entre las partes contractuales y sin que se extiendan a terceros por lo cual, en caso tal de que no se haga expresa la salvedad, aplicará el principio general. Por lo cual, sugerimos incluir la siguiente consideración:</p> <p>"(a) El presente Contrato, así como sus anexos (en lo sucesivo el "Contrato"), celebrado entre el CLIENTE constituyen el acuerdo completo en relación con los servicios, entregables y productos (en lo sucesivo "los Servicios") descritos en El Contrato celebrado entre las partes. El CLIENTE declara y garantiza que tiene el poder y autoridad para celebrar el presente instrumento a nombre de, y para obligarse a sí mismo en el presente instrumento.</p>	<p>Se informa al observante que no es posible incorporar cláusulas adicionales a las previstas en la Solicitud de Oferta y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, toda vez que estas corresponden a los documentos estándar y políticas aplicables del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para operaciones financiadas con sus recursos.</p>	<p>TDR corresponde a Términos de Referencia</p>
190	<p>SECCIÓN III</p> <p>SECCIÓN II — Datos de la Licitación (DDL)</p>	<p>a. Modelo operacional de servicios SOC (Documento Integral)</p> <p>Solicitamos confirmar a que hacen referencia TDR</p> <p>El requerimiento de presentar estados financieros comparados correspondientes a los años 2023 y 2024 excluye automáticamente a empresas legalmente constituidas con posterioridad al 1 de enero de 2024. Esta exclusión no obedece a una insuficiencia financiera real del oferente, sino a una imposibilidad jurídica de existencia durante los periodos exigidos. Una empresa constituida en 2024 o 2025 puede contar con plena solidez patrimonial, capacidad operativa y respaldo económico suficiente para ejecutar el contrato, pero queda inhabilitada por una condición que escapa a su control.</p> <p>Esta exigencia restringe la libre concurrencia y la pluralidad de oferentes, en contravía de los principios de competencia efectiva promovidos por el Banco Interamericano de Desarrollo en sus políticas de adquisiciones (GN 2349-15).</p>	<p>Se solicita amablemente a la Entidad modificar este requisito para aceptar, en el caso de empresas constituidas con posterioridad al 1 de enero de 2024, los estados financieros disponibles desde la fecha de constitución legal hasta el cierre del período fiscal más reciente, acompañados de la certificación de un Contador Público Revisor Fiscal que acredite la situación financiera actual. Esta modificación garantiza la pluralidad de oferentes sin reducir las garantías financieras del proceso.</p>	<p>De acuerdo con la observación, mediante adenda se realizará el siguiente ajuste a la IAO 11. (I), quedando así:</p> <p>El Oferente presentará los siguientes documentos adicionales junto con su Oferta:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Verificación de existencia y representación legal • Estados financieros correspondientes a 2025 con corte a 31 de diciembre, los cuales deberán estar suscritos por un Contador Público y un Revisor Fiscal, cuando las normas que lo regulan así lo exigen en el caso de los Oferentes Nacionales. En el caso de los Oferentes que provengan de países diferentes al país del comprador, cuyos estados financieros correspondan a otros meses, deberán presentar los últimos documentos aprobados por la Junta directiva o quien haga sus veces aportando la normatividad que sustenta dicha fecha de cierre de acuerdo con las normas del país de origen: <ul style="list-style-type: none"> a. Balance General comparado por los vigencia 2024-2025 b. Estado de Resultados comparado en los años terminados 2024 - 2025 c. Notas a los Estados Financieros. d. Dictamen o informe anual de auditoría sobre cada uno de los estados financieros e. Tarjeta Profesional y certificado de antecedentes disciplinarios del Contador Público y/o Revisor Fiscal, firmantes de los estados financieros, para las firmas nacionales o por quien ejerza la normatividad del país de oferte. • La oferta propuesta deberá suscribirse por el representante legal autorizado para el efecto y en caso de presentar alguna limitación deberá adjuntar la autorización del órgano societario correspondiente o el poder debidamente otorgado. En caso de APCAS todos sus miembros deberán suscribir la oferta o presentar el documento constitutivo de la figura asociativa o la promesa de sociedad futura suscrita por todos los miembros en donde se otorgue la facultad de suscribir la propuesta. En caso de requerir autorización para conformar la figura asociativa o firmar el acuerdo de conformación deberá presentar la autorización otorgada por el órgano societario correspondiente.
191	<p>SECCIÓN III — Criterios de Evaluación y Calificación</p>	<p>5 Apalancamiento a corto plazo Pasivo Corriente/Patrimonio Menor o Igual a 0,5</p>  <p>Este indicador, considerado de manera aislada de los demás índices de solvencia y liquidez ya exigidos en este proceso (liquidez, endeudamiento, patrimonio/presupuesto y capital de trabajo/presupuesto), puede excluir a empresas financieramente sanas pero en etapa de consolidación, reduciendo la competencia efectiva.</p>	<p>Se solicita amablemente a la Entidad evaluar la posibilidad de eliminar el índice de apalancamiento a corto plazo como requisito habilitante, considerando que los cuatro (4) índices restantes ofrecen una visión suficientemente completa de la solidez financiera del oferente. Como alternativa, se sugiere elevar el umbral permitido a un valor menor o igual a 1,0, o sustituir este indicador por un índice de cobertura de servicio de deuda que refleje con mayor precisión la capacidad real de pago del oferente frente a sus obligaciones contractuales.</p>	<p>Se informa al observante que los indicadores financieros establecidos en la Solicitud de Oferta fueron definidos conforme a la naturaleza, complejidad y nivel de riesgo asociado al objeto contractual, buscando garantizar que los oferentes cuenten con la capacidad financiera suficiente para asumir las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato. En consecuencia, no se acoje la observación y se mantienen las condiciones establecidas en la Solicitud de Oferta.</p>
192	<p>SECCIÓN II — Datos de la Licitación (DDL)</p>	<p>IAO 22.1: "La fecha límite para presentar las ofertas es: Fecha: 14 de mayo de 2026. Hora: hasta las 10:00 am (hora legal colombiana)." Anuncio específico de adquisiciones: La audiencia de aclaraciones se celebrará el 15 de abril de 2026 a las 10:30 a.m. hora legal colombiana. [5] Anuncio de Adquisiciones referencia las 10:30 a.m. como hora de cierre del proceso, en conflicto con las 10:00 a.m. de la SDQ).</p>	<p>Se solicita amablemente a la Entidad confirmar mediante adenda la hora exacta de cierre para la presentación de ofertas el 14 de mayo de 2026, garantizando que todos los documentos del proceso sean consistentes entre sí, y comunicar la hora definitiva con suficiente antelación para que los interesados puedan ajustar su logística de presentación.</p>	<p>Mediante Adenda No. 1 se anuló el plazo de presentación de ofertas hasta el 9 de junio de 2026 hasta las 10:00 a.m. (hora legal colombiana)</p>
193	<p>Sección II</p> <p>Las ofertas podrán ser entregadas en físico o de manera virtual. Para la entrega virtual se tendrá en cuenta lo establecido en los datos de la Licitación, para lo cual se utilizará el protocolo de presentación que se adjunta a la SDQ.</p> <p>Si el proponente quiere realizar la entrega de su oferta de forma física en vez de virtual, deberá informar mínimo con veinte (20) días calendario de antelación a la dirección de correo adquisiciones@fondosdian.gov.co, de tal forma que se pueda disponer lo necesario y coordinar el procedimiento con la Entidad Fiduciaria vocero y representante del Fondo DIAN Colombia</p>	<p>En el marco del proceso de la referencia, y considerando las dinámicas propias del mismo, respetuosamente nos permitimos solicitar claridad respecto a los siguientes aspectos operativos relacionados con la presentación de la oferta:</p> <p>En primer lugar, observamos que en el documento del proceso no se establece de manera expresa una fecha límite para la solicitud del enlace (link) para la presentación de ofertas virtuales. En ese sentido, y con el fin de garantizar nuestra participación, Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP BIC realizó la solicitud del enlace el día de hoy, 24 de abril de 2026.</p> <p>No obstante lo anterior, es importante precisar que, a la fecha, aún nos encontramos en proceso de análisis integral del proyecto, el cual depende en gran medida de las respuestas a las observaciones presentadas por los interesados, las cuales pueden impactar el alcance técnico, operativo y económico de la solución a ofertar.</p> <p>En este contexto, y como parte de dicho análisis, la Compañía se encuentra evaluando la posibilidad de estructurar su participación mediante una figura asociativa (APCA) con uno o más aliados estratégicos, lo que es una práctica habitual en este tipo de procesos de alta complejidad técnica.</p> <p>Por lo anterior, respetuosamente solicitamos a la Entidad confirmar:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Si el enlace de presentación de oferta solicitado por Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP BIC podrá ser utilizado en caso de que la propuesta final se presente bajo una estructura de APCA (consorcio o unión temporal), en la cual la conformación del oferente difiera de la solicitud inicial del enlace. 2. Si existe una fecha límite específica para la solicitud del enlace de presentación de ofertas. 3. En caso de requerirse una nueva solicitud de enlace cuando se modifique la figura de participación (por ejemplo, de proponente individual a APCA), cuál sería el procedimiento y plazo aplicable para ello. <p>Lo anterior, con el fin de garantizar una participación adecuada, transparente y conforme a las reglas del proceso, evitando eventuales limitaciones de carácter operativo que puedan afectar la estructuración final de la propuesta.</p>	<p>Se sugiere a la Entidad precisar que: (i) la solicitud del enlace (link) para la presentación de ofertas podrá realizarse hasta al menos un (1) día hábil antes del cierre del proceso, y (ii) que dicho enlace podrá ser utilizado en caso de que la propuesta se presente bajo una figura asociativa (APCA), siempre que uno de sus integrantes haya realizado la solicitud correspondiente.</p>	<p>No se acepta la sugerencia. Se precisa que mediante adenda se modificará la IAO 22.1 del literal D, incluyendo lo siguiente: "Los interesados deberán solicitar el enlace para el mes con 7 días calendario anterior a la fecha del cierre del proceso."</p> <p>El enlace podrá ser utilizado por la firma integrante del APCA solicitante.</p>
194				

			Dentro de los términos previstos en el cronograma del proceso de la referencia, respetuosamente nos dirigimos a Ustedes, con el fin de solicitar a la Entidad tener en cuenta las siguientes observaciones a los pliegos en la parte financiera. solicita muy respetuosamente el cambio de los indicadores financieros con el fin de reflejar el respaldo que entrega el oferente al proceso, particularmente la fortaleza de caja y la flexibilidad de acceder a recursos de corto y largo plazo para el desarrollo de la operación. 1.8a Regla: Página 69 del 410-Solicitud-de-Oferta-VSD-560-SOC A continuación, exponemos las razones por las cuales consideramos que nuestra empresa si puede participar en este proceso y se justifica la modificación solicitada. 1.1. Consideraciones Comerciales. proveedor de servicios de telecomunicaciones global, presente en Europa y Latinoamérica a uno de los principales grupos de telecomunicaciones del mundo con 100 años de historia, alrededor de 100 mil empleados, con operaciones en 11 países y cerca de 390 millones de accesos totales al cierre de 2024. tiene más de 180 millones de unidades inmobiliarias pasadas con redes de ultra velocidad (84,6 millones FTTH) y 74% de cobertura 5G en mercados clave. Los ingresos del Grupo sumaron EUR 41.315 millones en 2024 con un EBITDA de EUR 11.194 millones que corresponde a 27% de los ingresos. A partir del año 2021. Incluyó en su razón social "BIC", luego de haber adoptado la condición legal de Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo (BIC), lo que representa la combinación simultánea de "los ventajas económicas de la actividad mercantil, con la posibilidad de contribuir al medio ambiente, al bienestar de los trabajadores y al interés de la colectividad".				Se informa al observante que los indicadores financieros establecidos en la Solicitud de Oferta fueron definidos conforme a la naturaleza, complejidad y nivel de riesgo asociado al objeto contractual, buscando garantizar que los oferentes cuenten con la capacidad financiera suficiente para asumir las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato. En consecuencia, no se hace la observación y se mantienen las condiciones establecidas en la Solicitud de Oferta.
195	Sección III	Los requisitos de calificación de acuerdo con la IAD 38, son: (i) Capacidad financiera (ii) El Oferente deberá proporcionar prueba documental que demuestre que cumple los siguientes requisitos financieros:.....					
		Precio de la Oferta: El precio total de nuestra Oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el ítem (f) a continuación es: [Inserte una de las opciones siguientes El período de validez de la Oferta será de ciento veinte días (120 calendario, contados a partir de la fecha de presentación de Ofertas. [según corresponda] Opción 1, en caso de un solo lote: el precio total es [indique el precio total de la Oferta lote en cifras y en letras, indicando los diferentes montos y las respectivas monedas].	Se solicita aclarar la moneda de presentación de la oferta y de pago del contrato, así como el tratamiento del riesgo cambiario durante la ejecución.	NA			De acuerdo con la IAD 15.2, se señala que "El Oferente podrá expresar el Precio de su Oferta en cualquier moneda. Si el Oferente desea recibir el pago en una combinación de monedas en diferentes monedas, podrá otorgar su precio en las monedas que correspondan. Sin embargo, no podrá incluir más de tres monedas extranjeras además de la del País del Comprador." Respecto al riesgo cambiario, cada oferente deberá realizar su análisis financiero y estructurar su oferta considerando las condiciones económicas y cambiarias aplicables durante la ejecución contractual.
196	Sección II Y Sección V						
		Los precios cotizados por el Oferente no estarán sujetos a ajustes durante la ejecución del Contrato.	Al respecto, respetuosamente solicitamos a la Entidad reconsiderar o precisar el alcance de dicha disposición, teniendo en cuenta que el proyecto contempla la prestación de servicios en el tiempo, así como la adquisición de bienes, tecnologías y licenciamientos que pueden ejecutarse en diferentes momentos durante la vigencia contractual. En este sentido, es importante considerar que parte de los componentes de la solución están asociados a moneda extranjera y a condiciones de mercado variables, por lo cual factores como la variación de la Tasa Representativa del Mercado (TRM), cambios en precios de licenciamiento o condiciones de fabricantes, pueden generar impactos significativos en la estructura de costos del proyecto. Adicionalmente, la diferencia entre el momento de presentación de la oferta y la ejecución efectiva de determinados componentes del contrato puede implicar riesgos económicos que no son controlables por el oferente. Por lo anterior, respetuosamente solicitamos a la Entidad evaluar la posibilidad de: Incluir mecanismos de ajuste o reconocimiento de variaciones económicas durante la ejecución contractual, o Precisar el tratamiento aplicable a componentes sujetos a moneda extranjera o ejecución diferida en el tiempo. Lo anterior, con el fin de permitir una estructuración financiera adecuada de la oferta, mitigar riesgos asociados a variables exógenas y garantizar la sostenibilidad económica del contrato.	NA			Se precisa al observante que la disposición relacionada con la no procedencia de ajustes de precios se mantiene y se refiere a que los valores ofertados y pactados en el contrato no estarán sujetos a fórmulas ordinarias de indexación, actualización o reajuste durante la ejecución contractual. Razón por la cual, la oferta presentada deberá contemplar esta situación.
197	Sección II						
		Se impone otras sanciones que considere apropiadas, entre otras, restitución de fondos y multas equivalentes al reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones previstas en los Procedimientos de Sanciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas (las sanciones "arriba referidas" son la amonestación y la inhabilitación (inelegibilidad).	Se solicita precisar el régimen de multas y penalidades, incluyendo topes máximos y condiciones de aplicación, con el fin de evaluar los riesgos asociados a la ejecución contractual.	NA			Se precisa al observante que la disposición señalada corresponde a una cláusula estándar derivada de las políticas y mecanismos sancionatorios del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) aplicables a operaciones financiadas con sus recursos, razón por la cual no se considera procedente su modificación. Así mismo, la eventual aplicación de sanciones se realizará conforme a los procedimientos, condiciones y garantías previstos en las políticas del Banco aplicables para este tipo de operaciones.
198	Sección VII						
		NA	Una vez revisado el documento, no se evidencia de manera expresa la inclusión de una cláusula de limitación de responsabilidad del contratista, lo cual podría implicar una asignación limitada de riesgos durante la ejecución contractual. En este tipo de proyectos, que involucran servicios continuos, tecnologías complejas y múltiples dependencias externas (fabricantes, integraciones, ciberseguridad), resulta fundamental establecer un marco claro y proporcional de asignación de riesgos. En ausencia de un límite de responsabilidad, el contratista asumirá riesgos que exceden el valor mismo del contrato, incluyendo posibles daños indirectos o consecuentes que no son controlables de manera directa. Por lo anterior, respetuosamente solicitamos a la Entidad: Confirmar si el contrato contempla un límite de responsabilidad para el contratista, y en caso de no estar previsto, considerar su inclusión, alineado con prácticas de mercado para este tipo de servicios, estableciendo un tope razonable asociado al valor del contrato.	NA			Se precisa al observante que las condiciones de responsabilidad aplicables al contrato corresponden a las previstas en los documentos estándar y políticas del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para operaciones financiadas con sus recursos. En este sentido, la Solicitud de Oferta no contempla una cláusula específica de limitación de responsabilidad con topes predeterminados, razón por la cual no se considera procedente incorporar condiciones adicionales o modificar las actualmente previstas en los documentos del proceso.
199	Sección VII						
		se solicita a la Entidad precisar las condiciones aplicables a la participación mediante figuras asociativas (APCA), así como las reglas relacionadas con la subcontratación durante la ejecución del contrato. En particular, se solicita aclarar: El alcance permitido de la subcontratación, las condiciones y limitaciones aplicables, y la distribución de responsabilidades entre los miembros del APCA frente a la ejecución contractual. Lo anterior, teniendo en cuenta que este tipo de proyectos, por su complejidad técnica, suele requerir la participación de múltiples actores especializados.	Se solicita aclarar el régimen de multas y penalidades, incluyendo topes máximos y condiciones de aplicación, con el fin de evaluar los riesgos asociados a la ejecución contractual.	NA			Se precisa al observante que la participación mediante figuras asociativas tales como APCA, consorcios o uniones temporales se encuentra permitida conforme a las condiciones establecidas en la Solicitud de Oferta. Así mismo, la subcontratación podrá realizarse en los términos permitidos por los documentos del proceso y bajo responsabilidad exclusiva del contratista adjudicatario, sin que ello releve a los integrantes de la APCA de las obligaciones y responsabilidades derivadas de la ejecución contractual. En este sentido, los miembros de la estructura asociativa responderán de manera solidaria y mancomunada frente a la entidad conforme a la modalidad asociativa constituida y a las condiciones definidas en el respectivo documento de conformación del APCA y en el contrato.
200	Sección VII						
		Se solicita a la Entidad aclarar el alcance de la submanabidad dentro del proceso, indicando de manera expresa cuáles requisitos son susceptibles de subsanación y cuáles constituyen causas de rechazo. Lo anterior con el fin de garantizar seguridad jurídica, transparencia y claridad en las reglas de evaluación.		NA			Se precisa al observante que, en el marco del presente proceso, el Comité Evaluador determinará los aspectos que podrán ser objeto de requerimiento, aclaración o solicitud de información adicional durante la etapa de evaluación, conforme a las condiciones establecidas en la Solicitud de Oferta y a los principios aplicables del proceso. Así mismo, se aclara que el presente proceso se encuentra sometido a las políticas y documentos estándar del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).
201	Sección VII						
		Considerando que las respuestas a observaciones pueden impactar de manera significativa la estructuración técnica y económica de las ofertas, se solicita a la Entidad evaluar la ampliación del plazo de cierre del proceso, con el fin de garantizar condiciones adecuadas para la preparación de propuestas.		NA			Mediante Adenda No. 1 se amplió el plazo de presentación de ofertas hasta el 9 de junio de 2026 hasta las 10:00 a. m. (hora local colombiana).
202	Sección III						
		Capacidad financiera: (i) El Oferente deberá proporcionar prueba documental que demuestre que cumple los siguientes requisitos financieros: 1) Razón de endeudamiento Mayor o igual a 0,6	Modificar la razón de endeudamiento				"Respetuosamente solicitamos a la Entidad ajustar el indicador financiero de razón de endeudamiento, actualmente establecido como menor o igual a 0,60, para que sea definido como menor o igual a 0,65. Lo anterior, teniendo en cuenta que la diferencia es marginal y no afecta la capacidad financiera ni la estabilidad del presupuesto, y que un análisis financiero adecuado debe considerar el indicador de endeudamiento de manera integral y proporcional, evitando su aplicación como un criterio rígido o excluyente. Adicionalmente, este ajuste se encuentra alineado con precedentes de contratación pública estructurados por Colombia Compra Eficiente, donde se han aceptado niveles de endeudamiento superiores al 0,60, garantizando la solvencia de los proveedores y promoviendo la pluralidad de oferentes."
203	Sección III						Se informa al observante que los indicadores financieros establecidos en la Solicitud de Oferta fueron definidos conforme a la naturaleza, complejidad y nivel de riesgo asociado al objeto contractual, buscando garantizar que los oferentes cuenten con la capacidad financiera suficiente para asumir las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato. En consecuencia, no se hace la observación y se mantienen las condiciones establecidas en la Solicitud de Oferta.

204	Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación	Apalancamiento a corto plazo	Solicitamos a la entidad que ajuste del indicador "apalancamiento a corto plazo" a 1.0.		Se informa al observante que los indicadores financieros establecidos en la Solicitud de Oferta fueron definidos conforme a la naturaleza, complejidad y nivel de riesgo asociado al objeto contractual, buscando garantizar que los oferentes cuenten con la capacidad financiera suficiente para asumir las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato. En consecuencia, no se exige la observación y se mantienen las condiciones establecidas en la Solicitud de Oferta.
205	B. Contenido del Documento de Licitación	Se adjunta el documento denominado "Formato de aclaraciones" en el que se deberán consignar las inquietudes. El Contratante no recibirá solicitudes de aclaraciones que no se hayan presentado por lo menos veinte (20) días calendario antes de la fecha límite de presentación de ofertas.	Se solicita a la entidad definir y publicar los plazos para la presentación de observaciones previas, proponiendo la habilitación de al menos dos (2) fechas, así como las fechas de publicación de las respectivas respuestas, en aplicación del principio de preaviso.		Mediante Adenda No. 1 se modificó la IAO 7.1 señalando lo siguiente: "El Contratante no recibirá solicitudes de aclaraciones que no se hayan presentado por lo menos veinte (20) días calendario antes de la fecha límite inicialmente prevista para la presentación de ofertas en el proceso," razón por la cual, ya terminó el plazo de presentación de observaciones.
206	Sección III - Criterios de Evaluación y Calificación	1. Índice de liquidez Activo Corriente/ Pasivo Corriente Mayor o igual a 1 2. Ratio de endeudamiento Pasivo Total / Activo Total Mayor o igual a 0,6 3. Patrimonio en relación al presupuesto estimado del proceso Patrimonio/Presupuesto estimado Mayor o igual a 0,1 4. Capital de trabajo en relación al presupuesto estimado del proceso (Activo Corriente - Pasivo Corriente) / Presupuesto estimado Mayor o igual a 0,5 5. Apalancamiento a corto plazo Pasivo Corriente/ Patrimonio Menor o igual a 0,5	Se solicita a la Entidad informar los parámetros y la metodología utilizada para definir los indicadores de capacidad financiera requeridos, en particular el indicador de apalancamiento a corto plazo (Pasivo Corriente / Patrimonio o C/S), toda vez que este se considera restrictivo frente a las prácticas financieras habituales del mercado, incluso para empresas sólidas. Un umbral tan conservador puede limitar la participación de oferentes con adecuada capacidad operativa y financiera, especialmente pymes con altos niveles de ejecución, sin que ello implique un mayor riesgo para la correcta ejecución del contrato. Adicionalmente, este indicador no necesariamente refleja la capacidad real de cumplimiento, dado que el apalancamiento de corto plazo puede obedecer a estrategias normales de operación y flujo de caja, sin afectar la liquidez ni la estabilidad financiera.	Se sugiere ajustar el indicador de apalancamiento a corto plazo (Pasivo Corriente / Patrimonio) a un valor menor o igual a uno punto cinco (1.5), o en su defecto establecer un promedio sectorial como referencia, con el fin de promover la pluralidad de oferentes y garantizar una mayor participación de empresas con capacidad técnica y operativa suficiente, sin comprometer la adecuada ejecución del contrato.	Se informa al observante que los indicadores financieros establecidos en la Solicitud de Oferta fueron definidos conforme a la naturaleza, complejidad y nivel de riesgo asociado al objeto contractual, buscando garantizar que los oferentes cuenten con la capacidad financiera suficiente para asumir las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato. En consecuencia, no se exige la observación y se mantienen las condiciones establecidas en la Solicitud de Oferta.
207	Sección VI (numeral 4.4)	Realizar los procesos administrativos de cierre de contrato a que haya lugar, incluyendo la suscripción del acta final, la certificación de cumplimiento, la liquidación contractual y la devolución de credenciales, accesos y autorizaciones otorgadas durante el contrato.	Con respecto a la obligación de adelantar los procesos administrativos de cierre contractual, agradecemos a la Entidad confirmar si, de acuerdo con su régimen de contratación, el contrato estará sujeto al trámite de liquidación. Al mismo, solicitamos se precise el plazo con el que cuenta la Entidad para efectuar dicho trámite de liquidación, contado a partir de la terminación del contrato, con el fin de asegurar el adecuado cumplimiento de las obligaciones postcontractuales por parte del Contratista.	N/A	Se informa al observante que el presente proceso se encuentra sometido a las políticas y documentos estándar del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), razón por la cual no resulta aplicable el régimen de liquidación contractual previsto en la contratación estatal colombiana. En este sentido, la obligación relacionada con "Realizar los procesos administrativos de cierre de contrato a que haya lugar", incluyendo la liquidación contractual, deberá entenderse aplicable únicamente en caso de que dicho trámite resulte procedente conforme a las condiciones contractuales y al tipo de contrato suscrito. Así mismo, el cierre contractual se realizará conforme a los procedimientos administrativos y de verificación de cumplimiento definidos por la entidad para este tipo de operaciones.
208	Sección VIII. Condiciones Especiales de Contrato (CEC)	CGC 27.1 El monto máximo de la liquidación por daños y perjuicios será 10%.	Solicitamos a la entidad precisar cuál será el procedimiento aplicable una vez se alcance el monto máximo de liquidación por daños y perjuicios equivalente al 10% del valor contractual. En particular, requerimos que se indique si, llegado a dicho tope, la entidad dará por terminada la reclamación, si se prevé algún mecanismo adicional de compensación, o si se aplicarán medidas complementarias de carácter administrativo o contractual.		Se aclara al observante que el límite máximo de liquidación por daños y perjuicios correspondiente al diez por ciento (10%) del valor contractual opera como el tope previsto para la aplicación de dicha medida dentro de la ejecución del contrato. No obstante, el alcance de dicho límite no restringe las facultades contractuales y legales de la Entidad frente a eventuales incumplimientos del Contratista. En consecuencia, en caso de configurarse situaciones de incumplimiento grave, reiterado o que afecten de manera significativa la adecuada ejecución del contrato, la Entidad podrá adoptar las medidas contractuales y legales a que haya lugar, de conformidad con lo previsto en el contrato y la normativa aplicable, garantizando en todo caso el debido proceso y el derecho de defensa del Contratista.
209	Sección VIII (numeral 10.2)	En el caso de alguna controversia entre el Comprador y el Contratista que es ciudadana del país del Comprador, la controversia deberá ser sometida a juicio o arbitraje de acuerdo con las leyes del país del Comprador.		En el evento de que surja cualquier controversia, diferencia o reclamación entre el Comprador y el Contratista, dicha controversia será resuelta de forma definitiva mediante tribunal de arbitramento, el cual se conformará y funcionará en derecho, de conformidad con el Reglamento del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá (CCB). El tribunal estará integrado por (un (1) / tres (3) árbitros), designado(s) conforme a dicho reglamento. La sede del arbitraje será la ciudad de Bogotá D.C., el idioma será el español, y se aplicará el derecho sustancial colombiano.	Se aclara al observante que el presente proceso son las políticas del BID y por lo tanto, no se modificará la cláusula de arbitramento.
210	Sección I	El Contrato reflejará el porcentaje máximo que podrá ser subcontratado por el Proveedor	Se especifica si se menciona el valor de dicho porcentaje.	Favor indicar el valor del porcentaje.	Se aclara al observante que el documento de Solicitud de Ofertas no estableció un porcentaje máximo específico de subcontratación en los Datos de la Licitación (DOL). En consecuencia, cualquier subcontratación que el Proveedor pretenda realizar durante la ejecución contractual deberá ser previamente informada y estar sujeta a revisión y aceptación por parte de la Entidad, sin que ello relieve al Contratista de las obligaciones y responsabilidades asumidas en virtud del contrato.
211	Sección I	La Oferta con el mejor puntaje de Oferta evaluada combinada, será la Oferta Más Ventajosa	No se indica qué sucede si la Oferta más Ventajosa no cumple con los requerimientos exigidos de Capacidad Financiera y los de Experiencia / Más Ventajosa	Favor indicar si la Oferta más Ventajosa no cumple los requisitos para la evaluación del proceso y se declara desierta la licitación o si se procede a calificar la(s) siguiente(s) Ofertas más Ventajosa(s), cuántas más?	Si el comité evaluador determina que la oferta más ventajosa no cumple con la capacidad e idoneidad y recursos necesarios para ejecutar el contrato, se evaluará la segunda propuesta más ventajosa en el orden de elegibilidad de la calificación otorgada.
212	Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación	Apalancamiento a corto plazo	Solicitamos a la entidad que ajuste del indicador "apalancamiento a corto plazo" a 1.0.		Se informa al observante que los indicadores financieros establecidos en la Solicitud de Oferta fueron definidos conforme a la naturaleza, complejidad y nivel de riesgo asociado al objeto contractual, buscando garantizar que los oferentes cuenten con la capacidad financiera suficiente para asumir las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato. En consecuencia, no se exige la observación y se mantienen las condiciones establecidas en la Solicitud de Oferta.
213	Sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos	10. Forma de pago	Se recomienda que la cláusula establezca de manera expresa: (i) los criterios objetivos de aceptación de los entregables, incluyendo parámetros técnicos, funcionales y documentos previamente acordados; (ii) un plazo máximo para que el supervisor emita su concepto de aceptación o rechazo, evitando dilaciones injustificadas; y (iii) la obligación de comunicar por escrito las observaciones técnicas que justifiquen un rechazo, permitiendo al contratista congresar en un plazo razonable. Adicionalmente, se sugiere incorporar un mecanismo de conciliación técnica y de acuerdo sobre la aceptación de los entregables, que permita resolver diferencias de manera ágil y objetiva, garantizando equilibrio contractual y continuidad operativa del proyecto.		La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN informa al observante que, los entregables y su detalle están claramente definidos en la tabla forma de pago en el documento 410-Solicitud de Oferta - SDO - SDC, por lo tanto no se acreta su sujeción.
214	Sección VIII. Condiciones Generales del Contrato (CGC)	11. Inspecciones y Auditorías	Se observa que la cláusula impone al contratista y sus subcontratistas la obligación de permitir el acceso inspección a cuentas y registros contables por parte del Banco o sus delegados, sin establecer requisitos mínimos de procedimiento como notificación previa, delimitación del alcance o protección de información confidencial. Esta redacción representa un riesgo jurídico y comercial, ya que podría permitir la revisión de información sensible no relacionada con el contrato, incluyendo datos de otros proyectos o clientes. Se sugiere ajustar la cláusula para garantizar que las auditorías se limiten exclusivamente a documentación vinculada al contrato, se realicen con previo aviso formal de mínimo 5 días, y se respete la confidencialidad de la información del proveedor.		Se precisa al observante que los indicadores financieros establecidos en la Solicitud de Oferta fueron definidos conforme a la naturaleza, complejidad y nivel de riesgo asociado al objeto contractual, buscando garantizar que los oferentes cuenten con la capacidad financiera suficiente para asumir las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato. En consecuencia, no se exige la observación y se mantienen las condiciones establecidas en la Solicitud de Oferta.
215	Sección VIII. Condiciones Generales del Contrato (CGC)	19. Derechos de Autor	Se recomienda ajustar la cláusula para dejar claro que la propiedad intelectual del contrato sobre sus aportes técnicos, metodológicos y conceptuales se mantiene íntacta, y que únicamente se transfiere al comprador el derecho de uso sobre los entregables desarrollados específicamente en ejecución del contrato, y que incorpore información o requerimientos del contratante.		No obstante, dicha disposición no implica la transferencia de titularidad sobre metodologías, marcos conceptuales, herramientas, know-how, software, licencias, desarrollos, modelos o demás componentes preexistentes o de propiedad del Contratista, utilizados como base para la prestación de los servicios. En consecuencia, el Contratista conservará la titularidad sobre sus aportes técnicos, metodológicos y conceptuales preexistentes, otorgando al Contratante los derechos de uso necesarios sobre aquellos elementos incorporados en los entregables desarrollados específicamente en ejecución del contrato.
216	Sección VII. Condiciones Generales del Contrato (CGC)	20. Confidencialidad de la Información	Se observa que la cláusula sobre confidencialidad de la información establece una obligación indefinida en el tiempo, sin delimitar un periodo específico de vigencia posterior a la terminación del contrato. Esta redacción genera incertidumbre jurídica y puede afectar la planeación contractual del proveedor, especialmente en el relacionado con la gestión documental, la protección de datos y la liberación de compromisos con subcontratistas. Se recomienda ajustar la cláusula para establecer un plazo definido de vigencia de la obligación de confidencialidad, máximo de 5 años posteriores a la finalización del contrato, garantizando su seguridad jurídica y proporcionalidad en la aplicación de esta obligación.		Se precisa al observante que la cláusula de confidencialidad prevista en la CGC 20 corresponde a una disposición estándar derivada de las políticas y documentos contractuales del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) aplicables a operaciones financiadas con sus recursos, razón por la cual no se considera procedente su modificación. Así mismo, la cláusula tiene como finalidad proteger la información sensible, estratégica, tributaria, aduanera, tecnológica y de seguridad a la que pueda tener acceso el contratista durante la ejecución del contrato.
217	Sección VII. Condiciones Generales del Contrato (CGC)	27. Liquidación por Daños y Perjuicios	Se recomienda ajustar la cláusula para incluir un mecanismo de revisión previa, permitiendo justificaciones documentadas, y excluir retrasos derivados de causas no imputables al proveedor.		Se precisa al observante que la aplicación de la cláusula de liquidación por daños y perjuicios se realizará garantizando el debido proceso contractual y la valoración de las circunstancias particulares de cada caso. Así mismo, no procederán deducciones o penalidades frente a situaciones no imputables al proveedor, debidamente justificadas y soportadas documentalmente, conforme a las condiciones contractuales aplicables.
218	Sección VII. Condiciones Generales del Contrato (CGC)	30. Limitación de Responsabilidad	En particular, se recomienda que la cláusula excluya expresamente la reclamación de lucro cesante, daños indirectos, consecuentes, especiales o punitivos, así como cualquier otro perjuicio que no corresponda a daños directos y comprobables derivados del incumplimiento contractual. Adicionalmente, debe precisarse que el límite máximo de responsabilidad del proveedor será del 10% del valor total del contrato, salvo en casos de dolo o culpa grave, en los cuales no aplicará dicha limitación. Esta precisión evita interpretaciones amplias que puedan generar cargas desproporcionadas para el proveedor y asegura que las reclamaciones se circunscriban a daños reales, directos y verificables, manteniendo la proporcionalidad y la equidad en la ejecución del contrato.		Se precisa al observante que la cláusula de limitación de responsabilidad corresponde a una disposición estándar derivada de los documentos contractuales y políticas del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) aplicables a operaciones financiadas con sus recursos, razón por la cual no se considera procedente su modificación. No obstante, su aplicación deberá realizarse conforme a los principios de proporcionalidad, razonabilidad y buena fe contractual, atendiendo las circunstancias particulares de cada caso y el marco jurídico aplicable.
219	Sección VII. Condiciones Generales del Contrato (CGC)	30. Terminación (i) si el Proveedor no entrega parte o ninguno de los Bienes dentro del período establecido en el Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por el Comprador de conformidad con la Cláusula 34 de las CGC o	Solicitamos considerar que la Sala Civil de la Corte Suprema de Justicia ha reiterado que la terminación de un contrato por incumplimiento procede únicamente cuando dicho incumplimiento recae sobre obligaciones esenciales del mismo. Resulta contrario a la buena fe, además de una medida desproporcionada y drástica, dar por terminado un negocio jurídico por la inobservancia de prestaciones secundarias. En este orden de ideas, la terminación contractual solo sería procedente cuando el incumplimiento consista en la no entrega o la totalidad de los bienes pactados, más no por la falta de entrega parcial de los mismos.		Se precisa al observante que la cláusula de terminación prevista en la CGC 35 corresponde a una disposición estándar derivada de los documentos contractuales y políticas del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) aplicables a operaciones financiadas con sus recursos, razón por la cual no se considera procedente su modificación. No obstante, su aplicación se realizará conforme a las condiciones contractuales aplicables, garantizando el análisis de las circunstancias particulares de cada caso y el debido proceso contractual.
220	Sección VII. Condiciones Generales del Contrato (CGC)	35. Terminación (ii) si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato; o	La terminación del contrato por incumplimiento no puede derivarse de la inobservancia de cualquier obligación accesorio o secundario, pues ello resultaría contrario al principio de buena fe y desproporcionado frente a la naturaleza del negocio jurídico. En consecuencia, la causal de terminación solo deberá operar cuando el incumplimiento recaiga sobre obligaciones esenciales del contrato, de manera que la falta de cumplimiento de deberes secundarios o complementarios no sea considerada suficiente para dar por terminado el vínculo contractual.		Se precisa al observante que la cláusula de terminación prevista en la CGC 35 corresponde a una disposición estándar derivada de los documentos contractuales y políticas del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) aplicables a operaciones financiadas con sus recursos, razón por la cual no se considera procedente su modificación. No obstante, su aplicación se realizará conforme a las condiciones contractuales aplicables, garantizando el análisis de las circunstancias particulares de cada caso y el debido proceso contractual.

<p>Sección VII. Condiciones Generales del Contrato (CGC)</p> <p>221</p>	<p>35. Terminación (ii) si el Proveedor, a juicio del Comprador, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en Prácticas Prohibitivas, según se define en la Cláusula 5.9 de las CGC.</p>	<p>Lo citado otorga al comprador una facultad supletiva y discrecional, sin requerir verificación previa, procedimiento formal de investigación, ni derecho de defensa por parte del proveedor. La antigüedad representa un riesgo jurídico significativo, al permitir la terminación unilateral sin garantías mínimas de debido proceso. Se recomienda ajustar la cláusula para condicionar dicha facultad a la existencia de una decisión debidamente probada, emitida por autoridad competente o por el Banco, y garantizar al proveedor la posibilidad de presentar descargos antes de que se adopte cualquier medida definitiva.</p>	<p>Se precisa al observante que la cláusula de terminación prevista en la CGC 35 corresponde a una disposición estándar derivada de los documentos contractuales y políticas del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) aplicables a operaciones financiadas con sus recursos, razón por la cual no se considera procedente su modificación.</p> <p>No obstante, su aplicación se realizará conforme a las condiciones contractuales aplicables, garantizando el análisis de las circunstancias particulares de cada caso y el debido proceso contractual.</p>												
<p>Sección VII. Condiciones Generales del Contrato (CGC)</p> <p>222</p>	<p>35.3 Terminación por conveniencia (ii) El Comprador, mediante comunicación enviada al Proveedor, podrá terminar el Contrato total o parcialmente, en cualquier momento por razones de conveniencia. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del Comprador, el alcance de la terminación de las responsabilidades del Proveedor en virtud del Contrato y la fecha de efectividad de dicha terminación.</p>	<p>La redacción propuesta genera un riesgo jurídico y financiero para el proveedor, al facultar al comprador para terminar unilateralmente el contrato por razones de conveniencia, incluso en escenarios de cumplimiento adecuado, sin prever mecanismos de compensación proporcional por las inversiones realizadas. Esta disposición resulta desequilibrada y contraria a la seguridad jurídica, pues permite la terminación sin causa objetiva y sin salvaguardar los derechos del proveedor. Por ello, se recomienda ajustar la cláusula para definir criterios mínimos de procedencia, establecer una compensación razonable que cubra las inversiones y costos asumidos y garantizar el derecho del proveedor a presentar descargos o reclamaciones antes de la efectividad de la terminación, de manera que la terminación por conveniencia no se convierta en una facultad arbitraria sino en una medida excepcional sujeta a condiciones de proporcionalidad y equidad.</p>	<p>Se precisa al observante que la cláusula de terminación por conveniencia corresponde a una facultad contractual prevista en los documentos estándar aplicables al proceso y podrá ejercerse por razones de interés general, necesidad del servicio, conveniencia institucional o circunstancias que afecten la continuidad, oportunidad o viabilidad de la contratación.</p> <p>En caso de aplicación de dicha cláusula, la entidad adelantará el procedimiento correspondiente mediante comunicación formal al contratista, indicando las condiciones y fecha efectiva de terminación, conforme a las disposiciones contractuales aplicables y garantizando el debido proceso contractual.</p>												
<p>C. Preparación de las Ofertas</p> <p>223</p>	<p>Estados financieros correspondientes a 2024 con corte a 31 de diciembre, los cuales deberán estar suscritos por un Contador Público y un Revisor Fiscal, cuando las mismas sean las reguladas en el caso de los Oferentes Nacionales. En el caso de los Oferentes que provengan de países diferentes al país del comprador, deberán presentar los documentos o sus equivalentes de acuerdo con las normas del país de origen.</p>	<p>Se solicita a la entidad precisar la Tasa Representativa del Mercado (TRM) que deberá utilizarse para el cálculo de los indicadores financieros, considerando que el presupuesto oficial se encuentra definido en moneda extranjera (USD).</p>	<p>Se aplicará la TRM vigente publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia al cierre de vigencia fiscal de los Estados Financieros, para el caso de residentes en Colombia, el 31 de diciembre de 2025.</p>												
<p>B. Contenido del Documento de Licitación</p> <p>224</p>	<p>Se adjunta el documento denominado "Formato de aclaraciones" en el que se deberán consignar las inquietudes. El Contratante no recibirá solicitudes de aclaraciones que no se hayan presentado por lo menos veinte (20) días calendario, antes de la fecha límite de presentación de ofertas.</p>	<p>Se solicita a la entidad definir y publicar los plazos para la presentación de observaciones previas, proponiendo la habilitación de al menos diez (7) fechas, así como las fechas de publicación de las respectivas respuestas, en aplicación del principio de planeación.</p>	<p>Mediante Adenda No. 1 se modificó la IAO 7.1 señalando lo siguiente: "El Contratante no recibirá solicitudes de aclaraciones que no se hayan presentado por lo menos veinte (20) días calendario antes de la fecha límite inicialmente prevista para la presentación de ofertas en el proceso," razón por la cual, ya terminó el plazo de presentación de observaciones.</p>												
<p>A10-Solicitud de Ofertas- V02-SDO-SPC-04</p> <p>225</p>	<p>15.2 El Oferente podrá expresar el Precio de su Oferta en cualquier moneda. Si el Oferente desea recibir el pago en una combinación de monedas en diferentes monedas, podrá cotizar su precio en las monedas que corresponden. Sin embargo, no podrá incluir más de tres monedas extranjeras además de la del País del Comprador.</p>	<p>Solicitamos a la entidad confirmar si es posible presentar la oferta en USD americanos, la entidad informará la TRM a la cual se debe realizar la conversión pesos para realizar la comparación entre los oferentes.</p>	<p>Se confirma que se puede presentar la oferta en dólares de los Estados Unidos de América como quiera que el Fondo DIAN para Colombia puede realizar el pago en esta moneda. En caso de firmas extranjeras el pago en dólares podrá hacerse a la cuenta que se reporte en el exterior para los pagos. Si se trata de firmas colombianas o residentes fiscales en Colombia, el pago en dólares solo podrá realizarse en una cuenta de compensación efectivamente constituida de acuerdo con las normas colombianas.</p> <p>Se precisa al observante que el inicio de la ejecución contractual se realizará una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, conforme a lo establecido en la Solicitud de Oferta.</p>												
<p>Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación</p> <p>226</p>	<p>Sesión de Aclaraciones</p>	<p>Se solicita a la entidad aclarar la fecha de inicio esperada del proyecto y si existen límites importantes para los hits clave del proyecto?</p>	<p>Así mismo, los principales hitos, fases, entregables y tiempos de ejecución se encuentran definidos en los términos técnicos y en el cronograma previsto para el contrato, los cuales deberán ser considerados por los oferentes para la estructuración de su propuesta y plan de trabajo.</p> <p>De acuerdo con la IAO 13.2, se señala que "El Oferente podrá expresar el Precio de su Oferta en cualquier moneda. Si el Oferente desea recibir el pago en una combinación de monedas en diferentes monedas, podrá cotizar su precio en las monedas que corresponden. Sin embargo, no podrá incluir más de tres monedas extranjeras además de la del País del Comprador."</p>												
<p>D. Presentación y Apertura de las Ofertas</p> <p>227</p>	<p>Agradecemos a la entidad aclarar en que moneda se debe entregar la oferta económica</p>	<p>Agradecemos a la entidad confirmar si el formulario GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA (Garantía Bancaria) se debe de entregar toda vez que en el formato dice no aplica</p>	<p>La IAO 19.1 establece expresamente que para el presente proceso se requiere la presentación de la Declaración de Mantenimiento de la Oferta. Asimismo, en la Sección V - Formularios de la Oferta, se incluye el formato denominado "Declaración de Mantenimiento de la Oferta", el cual no presenta anotación alguna de "no aplica".</p> <p>En consecuencia, el oferente deberá diligenciar y presentar dicho formulario conforme a las instrucciones previstas en el mismo.</p>												
<p>Sección V. Formularios de la Oferta</p> <p>228</p>	<p>Agradecemos a la entidad confirmar si el formulario GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA se debe de entregar toda vez que en el formato dice no aplica</p>	<p>Agradecemos a la entidad confirmar si el formulario GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA se debe de entregar toda vez que en el formato dice no aplica</p>	<p>La IAO 19.1 establece expresamente que para el presente proceso se requiere la presentación de la Declaración de Mantenimiento de la Oferta. Asimismo, en la Sección V - Formularios de la Oferta, se incluye el formato denominado "Declaración de Mantenimiento de la Oferta", el cual no presenta anotación alguna de "no aplica".</p> <p>En consecuencia, el oferente deberá diligenciar y presentar dicho formulario conforme a las instrucciones previstas en el mismo.</p>												
<p>Sección V. Formularios de la Oferta</p> <p>229</p>	<p>Agradecemos a la entidad confirmar si el formulario AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE (No Aplica) se debe de entregar toda vez que en el formato dice no aplica</p>	<p>Agradecemos a la entidad confirmar si el formulario AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE (No Aplica) se debe de entregar toda vez que en el formato dice no aplica</p>	<p>Se confirma que este formulario no aplica para el presente proceso.</p>												
<p>Sección II - Criterios de Evaluación y Calificación</p> <p>230</p>	<p>5 [Apalancamiento a corto plazo] Pasivo Corriente/Patrimonio Menor o igual a 0.5</p>	<p>El índice de apalancamiento a corto plazo exigido (Pasivo Corriente / Patrimonio \leq 0.5) penaliza estructuralmente a empresas en fase de crecimiento acelerado que invierten activamente en capacidad operativa, infraestructura tecnológica y talento especializado. Un nivel de apalancamiento elevado no implica necesariamente riesgo de incumplimiento contractual; por el contrario, puede ser indicador de una estrategia de expansión respaldada por flujos de caja positivos y contratos en ejecución.</p> <p>Este indicador, considerado de manera aislada de los demás índices de solvencia y liquidez ya exigidos en este proceso (liquidez, endeudamiento, patrimonio/presupuesto y capital de trabajo/presupuesto), puede excluir a empresas financieramente sanas pero en etapa de consolidación, reduciendo la competencia efectiva.</p>	<p>Se solicita amablemente a la Entidad evaluar la posibilidad de eliminar el índice de apalancamiento a corto plazo como requisito habilitante, considerando que los cuatro (4) índices restantes ofrecen una visión suficientemente completa de la solidez financiera del oferente. Como alternativa, se sugiere elevar el umbral permitido a un valor menor o igual a 1.0, o sustituir este indicador por un índice de cobertura de servicio de deuda que refleje con mayor precisión la capacidad real de pago del oferente frente a sus obligaciones contractuales.</p> <p>Se informa al observante que los indicadores financieros establecidos en la Solicitud de Oferta fueron definidos conforme a la naturaleza, complejidad y nivel de riesgo asociado al objeto contractual, buscando garantizar que los oferentes cuenten con la capacidad financiera suficiente para asumir las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato. En consecuencia, no se aseja la observación y se mantienen las condiciones establecidas en la Solicitud de Oferta.</p>												
<p>Sección II - Datos de la Licitación (DDL)</p> <p>231</p>	<p>IAO 22.1: "La fecha límite para presentar las ofertas es: Fecha: 14 de mayo de 2026. Hora: hasta las 10:00 am (hora legal colombiana)." Anuncio específico de adquisiciones: La audiencia de aclaraciones se celebrará el 15 de abril de 2026 a las 10:30 a.m. hora legal colombiana (El Anuncio de Adquisiciones referencia las 10:30 a.m. como hora de cierre del proceso, en conflicto con las 10:00 a.m. de la SDO).</p>	<p>Existe una contradicción entre los documentos del proceso respecto a la hora de cierre para la presentación de ofertas el día 14 de mayo de 2026. La Solicitud de Ofertas (DDL, IAO 22.1) establece las 10:00 a.m. como hora límite, mientras que el Anuncio Específico de Adquisiciones hace referencia a las 10:30 a.m. Esta diferencia de treinta (30) minutos puede generar confusión entre los interesados y constituye un riesgo real de rechazo de propuestas presentadas entre las 10:00 y las 10:30 a.m., con el consecuente perjuicio para los oferentes que actúan de buena fe basándose en el Anuncio publicado.</p>	<p>Se solicita amablemente a la Entidad confirmar mediante adenda la hora exacta de cierre para la presentación de ofertas el 14 de mayo de 2026, garantizando que todos los documentos del proceso sean consistentes entre sí, y comunicar la hora definitiva con suficiente antelación para que los interesados puedan ajustar su logística de presentación.</p>												
<p>Criterios de Calificación II</p> <p>232</p>	<p>Apalancamiento a corto plazo Menor o igual a 0.5</p>	<p>Nos permitimos solicitar que se permita un Apalancamiento a corto plazo menor o igual a 0.8. El límite de 0.5 resulta excesivamente restrictivo y puede excluir a oferentes con estructuras financieras sanas, pero con un mayor nivel de pasivos corrientes debido a la naturaleza de su operación. Un índice de hasta 0.8 mantiene un nivel prudente de solvencia y equilibrio patrimonial, garantizando la capacidad de cumplimiento sin restringir injustificadamente la participación, en concordancia con los principios de proporcionalidad y libre concurrencia</p>	<p>Mediante Adenda No. 1 se amplió el plazo de presentación de ofertas hasta el 9 de junio de 2026 hasta las 10:00 a.m. (hora legal colombiana).</p> <p>Se informa al observante que los indicadores financieros establecidos en la Solicitud de Oferta fueron definidos conforme a la naturaleza, complejidad y nivel de riesgo asociado al objeto contractual, buscando garantizar que los oferentes cuenten con la capacidad financiera suficiente para asumir las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato. En consecuencia, no se aseja la observación y se mantienen las condiciones establecidas en la Solicitud de Oferta.</p>												
<p>Criterios de Calificación II</p> <p>233</p>	<p>En el caso de las diferentes figuras asociativas, se realizará un promedio ponderado de cada uno de los conceptos relacionados en la tabla anterior (Activos, pasivos y patrimonio) a partir de la información de los Estados Financieros de cada una de las firmas integrantes y se aplicará la fórmula.</p>	<p>Con el objeto de aclarar la forma de cálculo, le solicitamos a la entidad dar un ejemplo con el cálculo de alguno de los indicadores para una figura asociativa</p>	<p>De acuerdo con la observación, a continuación se detalla las fórmulas para la evaluación de APCA:</p> <table border="1" data-bbox="1260 958 1638 1185"> <thead> <tr> <th>Indicador</th> <th>Fórmula de cálculo APCA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Índice de liquidez</td> <td>$\frac{[AC_{2025} * \%P_{participación}] + [PC_{2025} * \%P_{participación}]}{[PC_{2025} * \%P_{participación}] + [PC_{2025} * \%P_{participación}]}$ </td> </tr> <tr> <td>Razón de endeudamiento</td> <td>$\frac{[PC_{2025} * \%P_{participación}] + [PE_{2025} * \%P_{participación}]}{[PC_{2025} * \%P_{participación}] + [PC_{2025} * \%P_{participación}]}$ </td> </tr> <tr> <td>Patrimonio en relación al presupuesto estimado del proceso</td> <td>$\frac{[PE_{2025} * \%P_{participación}]}{[PC_{2025} * \%P_{participación}] + [PC_{2025} * \%P_{participación}]}$ </td> </tr> <tr> <td>Capital de trabajo en relación al presupuesto estimado del proceso</td> <td>$\frac{[PC_{2025} * \%P_{participación}] + [PE_{2025} * \%P_{participación}]}{[PC_{2025} * \%P_{participación}] + [PC_{2025} * \%P_{participación}]}$ </td> </tr> <tr> <td>Apalancamiento a corto plazo</td> <td>$\frac{[PC_{2025} * \%P_{participación}] + [PE_{2025} * \%P_{participación}]}{[PE_{2025} * \%P_{participación}] + [PC_{2025} * \%P_{participación}]}$ </td> </tr> </tbody> </table> <p>Los porcentajes de participación de cada firma por criterio (Activo total o corriente, pasivo total o corriente y patrimonio) se calculan sobre la sumatoria de esos mismos criterios para el APCA que se presenta. Esto significa que, por ejemplo: $\%P = \text{Activo} / (\text{Activo} + \text{Pasivo})$</p>	Indicador	Fórmula de cálculo APCA	Índice de liquidez	$\frac{[AC_{2025} * \%P_{participación}] + [PC_{2025} * \%P_{participación}]}{[PC_{2025} * \%P_{participación}] + [PC_{2025} * \%P_{participación}]}$	Razón de endeudamiento	$\frac{[PC_{2025} * \%P_{participación}] + [PE_{2025} * \%P_{participación}]}{[PC_{2025} * \%P_{participación}] + [PC_{2025} * \%P_{participación}]}$	Patrimonio en relación al presupuesto estimado del proceso	$\frac{[PE_{2025} * \%P_{participación}]}{[PC_{2025} * \%P_{participación}] + [PC_{2025} * \%P_{participación}]}$	Capital de trabajo en relación al presupuesto estimado del proceso	$\frac{[PC_{2025} * \%P_{participación}] + [PE_{2025} * \%P_{participación}]}{[PC_{2025} * \%P_{participación}] + [PC_{2025} * \%P_{participación}]}$	Apalancamiento a corto plazo	$\frac{[PC_{2025} * \%P_{participación}] + [PE_{2025} * \%P_{participación}]}{[PE_{2025} * \%P_{participación}] + [PC_{2025} * \%P_{participación}]}$
Indicador	Fórmula de cálculo APCA														
Índice de liquidez	$\frac{[AC_{2025} * \%P_{participación}] + [PC_{2025} * \%P_{participación}]}{[PC_{2025} * \%P_{participación}] + [PC_{2025} * \%P_{participación}]}$														
Razón de endeudamiento	$\frac{[PC_{2025} * \%P_{participación}] + [PE_{2025} * \%P_{participación}]}{[PC_{2025} * \%P_{participación}] + [PC_{2025} * \%P_{participación}]}$														
Patrimonio en relación al presupuesto estimado del proceso	$\frac{[PE_{2025} * \%P_{participación}]}{[PC_{2025} * \%P_{participación}] + [PC_{2025} * \%P_{participación}]}$														
Capital de trabajo en relación al presupuesto estimado del proceso	$\frac{[PC_{2025} * \%P_{participación}] + [PE_{2025} * \%P_{participación}]}{[PC_{2025} * \%P_{participación}] + [PC_{2025} * \%P_{participación}]}$														
Apalancamiento a corto plazo	$\frac{[PC_{2025} * \%P_{participación}] + [PE_{2025} * \%P_{participación}]}{[PE_{2025} * \%P_{participación}] + [PC_{2025} * \%P_{participación}]}$														
<p>Criterios de Calificación II</p> <p>234</p>	<p>c. Los oferentes deberán allegar como parte de la oferta técnica las siguientes certificaciones vigentes y que sean verificables para lograr la puntuación de la que trata este ítem:</p>	<p>Agradecemos confirmar si en los casos de APCA, el requisito lo podrá acreditar al menos 1 de los integrantes.</p>	<p>Mediante Adenda, se incluyó la Nota No. 3 en el numeral 2.1 Asignación de puntajes del recuadro de la certificación vigentes del oferente. (lítilar si, las certificaciones presentadas por uno o algunos) de los miembros permitirá la asignación de los puntajes relacionados".</p>												
<p>Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación</p> <p>235</p>	<p>Principio de Proporcionalidad. Se solicita que los requisitos exigidos sean proporcionales al riesgo. Dado que el contrato es de ejecución sucesiva y por fases, la carga financiera debe medirse frente a la obligación inmediata y no al valor total.</p>	<p>Ajustar el indicador de apalancamiento a ≤ 0.7</p>	<p>Se informa al observante que los indicadores financieros establecidos en la Solicitud de Oferta fueron definidos conforme a la naturaleza, complejidad y nivel de riesgo asociado al objeto contractual, buscando garantizar que los oferentes cuenten con la capacidad financiera suficiente para asumir las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato. En consecuencia, no se aseja la observación y se mantienen las condiciones establecidas en la Solicitud de Oferta.</p>												

	SECCIÓN III	Apalancamiento a corto plazo - Pasivo Corriente/Patrimonio - Menor o igual a 0,5	En atención a los principios de selección objetiva, libre concurrencia y proporcionalidad consagrados en la Ley 80 de 1993, la Ley 1138 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 (artículo 2.2.1.1.1.5.2), así como a los lineamientos de las Políticas de Adquisiciones del BID (N 2349-15, que exigen garantizar condiciones de competencia efectiva y trato equitativo, solicitamos respetuosamente revisar el requisito de apalancamiento a corto plazo exigido en el proceso. Lo anterior, considerando que dicho indicador, al centrarse exclusivamente en el pasivo corriente, no refleja de manera integral la capacidad financiera del proponente, pudiendo existir estructuras empresariales sólidas que operan con esquemas eficientes de financiamiento de corto plazo, especialmente en sectores de servicios tecnológicos como el objeto del presente proceso.	En este sentido, y en aplicación del principio de proporcionalidad, se solicita: i) Ajustar el umbral del indicador de apalancamiento a corto plazo a un valor de al menos 1,20, garantizando mayor pluralidad de oferentes; ii) Permitir la evaluación del nivel de endeudamiento mediante el indicador pasivo total / patrimonio, el cual ofrece una medición más completa de la solvencia estructural y resalido patrimonial del proponente, siendo ampliamente utilizado para valorar el riesgo financiero real. La presente solicitud busca que los requisitos financieros se orienten a verificar la capacidad efectiva de ejecución del contrato, sin generar restricciones innecesarias a la participación, en concordancia con el marco normativo aplicable y los principios que rigen la contratación pública y los procesos financieros con recursos multilaterales.	Se informa al observante que los indicadores financieros establecidos en la Solicitud de Oferta fueron definidos conforme a la naturaleza, complejidad y nivel de riesgo asociado al objeto contractual, buscando garantizar que los oferentes cuenten con la capacidad financiera suficiente para asumir las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato. En consecuencia, no se apegó la observación y se mantienen las condiciones establecidas en la Solicitud de Oferta.
237	D. Presentación y Apertura de las Ofertas	un sobre identificado como "ORIGINAL", que contendrá todos los documentos que componen la Oferta, como se describe en las IAO 11;	solicitamos a la entidad aclarar si cuando una oferta es presentada de forma virtual tiene que enviarse original y copia		
238		El sobre identificado como "COPIAS" que contendrá las copias de la Oferta que se hubieran solicitado.			No es necesario. Para el cargue de las propuestas digitales se deberá seguir lo señalado en la IAO 22.1.
	Sección II – Datos de la Licitación (DDL)	El Oferente presentará los siguientes documentos adicionales junto con su Oferta. Estados Financieros correspondientes a 2024 con corte a 31 de diciembre, los cuales deberán estar suscritos por un Contador Público y un Revisor Fiscal, cuando las normas que los regulan así lo exigen en el caso de los Oferentes Nacionales. En el caso de los Oferentes que provengan de países diferentes al país del comprador, deberán presentar los documentos y sus equivalentes de acuerdo con las normas del país de origen: Balance General comparado por los vigencia 2023-2024. Estado de Resultados comparado en los años terminados 2023 - 2024. Notas a los Estados Financieros. Dictamen o Informe anual de auditoría sobre cada uno de los estados financieros. Tarjeta Profesional y certificado de antecedentes disciplinarios del Contador Público y/o Revisor Fiscal, firmantes de los estados financieros, para las firmas nacionales o por quien ejerza la normatividad del país de oferente.	El requerimiento de presentar estados financieros comparados correspondientes a los años 2023 y 2024 excluye automáticamente a empresas legalmente constituidas con posterioridad al 1 de enero de 2024. Esta exclusión no obedece a una insuficiencia financiera real del oferente, sino a una imposibilidad jurídica de existencia durante los períodos exigidos. Una empresa constituida en 2024 o 2025 puede contar con plena solidez patrimonial, capacidad operativa y resalido económico suficiente para ejecutar el contrato, pero queda inhabilitada por una condición que escapa a su control.	Se solicita amablemente a la Entidad modificar este requisito para aceptar, en el caso de empresas constituidas con posterioridad al 1 de enero de 2024, los estados financieros disponibles desde la fecha de constitución legal hasta el cierre del período fiscal más reciente, acompañados de la certificación de un Contador Público y Revisor Fiscal que acredite la situación financiera actual. Esta modificación garantiza la pluralidad de oferentes sin reducir las garantías financieras del proceso.	De acuerdo con la observación, mediante además se realizará el siguiente ajuste a la IAO 11 (i), quedando así: El Oferente presentará los siguientes documentos adicionales junto con su Oferta: • Certificado de existencia y representación legal • Estados financieros correspondientes a 2023 con corte a 31 de diciembre, los cuales deberán estar suscritos por un Contador Público y un Revisor Fiscal, cuando las normas que los regulan así lo exigen en el caso de los Oferentes Nacionales. En el caso de los Oferentes que provengan de países diferentes al país del comprador, cuyos cierres fiscales correspondan a otros meses, deberán presentar los últimos documentos aprobados por la Junta directiva o quien haga sus veces aportando la normatividad que sustenta dicha fecha de cierre de acuerdo con las normas del país de origen. • Balance General comparado por los vigencia 2023-2024 • Estado de Resultados comparado en los años terminados 2024 - 2025 • Notas a los Estados Financieros. • Dictamen o Informe anual de auditoría sobre cada uno de los estados financieros • Tarjeta Profesional y certificado de antecedentes disciplinarios del Contador Público y/o Revisor Fiscal, firmantes de los estados financieros, para las firmas nacionales o por quien ejerza la normatividad del país de oferente. • La oferta propuesta deberá suscribirse por el representante legal autorizado para el efecto y en caso de presentar alguna limitación deberá adjuntar la autorización del órgano societario correspondiente o el poder debidamente otorgado. En caso de APCA todos sus miembros deberán suscribir la oferta o presentar el documento constitutivo de la figura asociativa o la promesa de sociedad futura suscrita por todos los miembros en donde se otorgue la facultad de suscribir la propuesta. En caso de requerir autorización para conformar la figura asociativa o firmar el acuerdo de conformación deberá presentar la autorización otorgada por el órgano societario correspondiente.
239					
	Sección I	Participación de fabricantes en la reunión de aclaraciones del proceso de selección.	Durante la reunión de aclaraciones se evidenció la presencia de los fabricantes Imperva, Tenable y Darktrace. Esto sugiere que dichos fabricantes podrían tener canales o integradores ya incumbentes o en posición privilegiada, lo cual puede afectar la equidad del proceso al restringir las autorizaciones de fabricante (Carta de Autorización del Fabricante) que los demás oferentes requieren presentar conforme a IAO 17.2(a). ¿La DIAN garantizará que los fabricantes presentes en la reunión emitan Cartas de Autorización a todos los oferentes que las soliciten en igualdad de condiciones, sin discriminación por canal incumbente?	Solicitar a la DIAN: (i) publicar listado de asistentes a la reunión de aclaraciones; (ii) emitir una comunicación formal a los fabricantes mencionados (Imperva, Tenable, Darktrace) recordando la obligación de atender solicitudes de Carta de Autorización de cualquier oferente en igualdad de condiciones; (iii) establecer en la SDP un mecanismo de denuncia ante la DIAN en caso de que un fabricante niegue injustificadamente dicha autorización.	Se precisa al observante que la participación de fabricantes en la reunión de aclaraciones tuvo un carácter meramente informativo y abierto, en igualdad de condiciones para todos los interesados, y en ningún caso otorga ventajas competitivas o posiciones privilegiadas a determinados oferentes o canales. Así mismo, se aclara que el presente proceso corresponde a una Licitación Pública Internacional financiada con recursos del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), en la cual podrá participar cualquier persona jurídica o estructura asociativa que cumpla con las condiciones establecidas en la Solicitud de Oferta. En relación con la Carta de Autorización del Fabricante exigida en la IAO 17.2(a), la DIAN no interviene ni puede obligar a los fabricantes en la definición de sus políticas comerciales o criterios para la emisión de autorizaciones, por tratarse de relaciones independientes y ajenas al presente proceso. En consecuencia, cada oferente deberá gestionar directamente con los fabricantes las respectivas autorizaciones. Frente a los mecanismos de denuncia, se precisa que estos ya se encuentran establecidos en la Solicitud de Oferta, razón por la cual no es posible incorporar disposiciones adicionales. Finalmente, se informa que el listado de asistencia hace parte integral del acta de aclaraciones, razón por la cual se procederá nuevamente con su envío a los interesados.
240					
	Sección III - Criterios de Evaluación y Calificación PÁGINA 69 - 70	1. Índice de liquidez Activo corriente/Pasivo corriente Mayor o igual a 1 2. Razón de endeudamiento Pasivo total/ Activo total Menor o igual a 0,5 3. Patrimonio en relación al presupuesto estimado del proceso Patrimonio/Presupuesto estimado Mayor o igual a 0,1 4. Capital de trabajo en relación al presupuesto estimado del proceso (Activo Corriente - Pasivo Corriente) / Presupuesto estimado Mayor o igual a 0,05 5. Apalancamiento a corto plazo Pasivo Corriente/Patrimonio Menor o igual a 0,5	De manera atenta nos permitimos presentar observación respecto al indicador financiero denominado "apalancamiento a corto plazo", establecido como: Pasivo Corriente / Patrimonio \leq 0,5 Lo anterior, considerando que dicho requisito resulta desproporcionadamente restrictivo frente a las dinámicas financieras normales del mercado, especialmente en sectores tecnológicos y de ejecución de proyectos especializados, donde las compañías operan habitualmente mediante esquemas sanos de financiación de capital de trabajo, rotación de cartera, crédito con proveedores y obligaciones corrientes derivadas de su propia operación. En la práctica, un indicador con un umbral tan conservador termina limitando la participación de empresas con amplia experiencia, capacidad operativa y solidez financiera, excluyendo organizaciones que manejan altos volúmenes de ejecución y crecimiento sostenido, pese a contar con adecuada liquidez y cumplimiento contractual. Adicionalmente, es importante señalar que el apalancamiento de corto plazo no constituye por sí mismo un indicador de riesgo contractual, toda vez que puede responder a estrategias normales de administración financiera y flujo de caja, sin comprometer la estabilidad económica ni la capacidad de ejecución del oferente. Bajo las condiciones actualmente previstas, el requisito termina siendo cumplido principalmente por empresas pequeñas, con bajos niveles de operación, sin endeudamiento relevante o incluso recientemente constituidas, situación que podría afectar los principios de pluralidad de oferentes, competencia efectiva y selección objetiva promovidos por el Banco Interamericano de Desarrollo - BID. En virtud de lo anterior, solicitamos respetuosamente revisar y flexibilizar el indicador financiero referido, permitiendo condiciones más acordes con la realidad financiera del mercado y favoreciendo una participación más amplia de empresas idóneas y con capacidad comprobada para la correcta ejecución contractual.	Sugierencia de ajuste: Se sugiere ajustar el indicador de apalancamiento a corto plazo (Pasivo Corriente / Patrimonio) a un valor menor o igual a uno punto cinco (1,5), o en su defecto establecer un promedio sectorial como referencia con el fin de promover la pluralidad de oferentes y garantizar una mayor participación de empresas con capacidad técnica y operativa suficiente, sin comprometer la adecuada ejecución del contrato	Se informa al observante que los indicadores financieros establecidos en la Solicitud de Oferta fueron definidos conforme a la naturaleza, complejidad y nivel de riesgo asociado al objeto contractual, buscando garantizar que los oferentes cuenten con la capacidad financiera suficiente para asumir las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato. En consecuencia, no se apegó la observación y se mantienen las condiciones establecidas en la Solicitud de Oferta.
241					
	Sección III - Criterios de Evaluación y Calificación PÁGINA 69 - 70		Consulta, el pliego de condiciones establece el siguiente requisito de calificación financiera: Indicador No. 5 – Apalancamiento a corto plazo Fórmula: Pasivo Corriente / Patrimonio Valor exigido: Menor o igual a 0,5 En ese sentido, solicitamos respetuosamente confirmar: ¿En caso de que un Oferente NO cumpla con este indicador, su oferta será declarada inhabilitada o no calificada, con independencia del puntaje obtenido en la evaluación técnica y económica? Específicamente, requerimos claridad dado que el pliego no precisa de manera expresa si el incumplimiento de uno solo de los cinco (5) indicadores por parte de un oferente individual resulta en la inhabilitación total de la propuesta.		Se debe entender que la postcalificación se realizará para establecer la capacidad, idoneidad y recursos para la ejecución del proceso. En caso que no cumpla, se revalorará la siguiente oferta más ventajosa.
242					

Original firmado
CARLOS JAVIER OSORIO BELTRÁN
Gestor II - OIS

Original firmado
JAVIER EDGARDO SOTO ARGEL
Consultor Fondo DIAN

Original firmado

DIEGO FERNANDO PALACIOS SÁNCHEZ
Especialista de Adquisiciones - UCP